TOMO 110 Montevideo, Miércoles 22 de Febrero de 1933 Núm. 7961

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se crea una Sección de Documentación Histórica Fotográfica en el Museo Histórico Nacional

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 15 de 1933.—Número 269|928.

Atento a que la documentación gráfica histórica debe fundarse en procedimientos inaccesibles a la fantasía, a la incompetencia o a la falta de honestidad de quienes estén llamados a ejecutarlas;

Atento a que esa clase de documentación puede y debe realizarse por medio de procedimientos capaces de proporcionar documentos inalterables a la acción del tiempo y susceptibles de aportar elementos de identificación, mensuración y verificación;

Atento a que el Museo Histórico Nacional posee cantidad apreciable de material de diverso orden, para muchos desconocido y, por lo tanto, inutilizable con objeto de investigación, y a que existe riesgo de perderse por defectos de confección y de conservación;

Atento a que esa colección de fotografías (positivas y negativas) muchas de ellas valiosas, debe restaurarse y, además, completarse con paisajes nacionales, aumentarse estimulando la duración de documentaciones particulares, cuyo valor se acrece por la fugacidad de los acontecimientos y la mutabilidad de los aspectos edilicios;

Atento a que la centralización de la reproducción fotográfica de los objetos y copia de todo orden en el Museo Histórico Nacional se impone por muchas razones, entre otras la de su archivo por el Estado y para evitar su desaparición, imposible de impedir en la forma dispersa y descuidada en que se encuentra,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.° Crear en el Museo Histórico Nacional una Sección de Documentación Histórica Fotográfica bajo la dependencia de una Comisión honoraria compuesta por el Director del Museo y dos miembros designados cada tres años por el Ministerio de Instrucción Pública, pudiendo ser reelectos.

Art. 2.° Los cometidos de esta sección serán:

A) La conservación de la documentación fotográfica (positivo y negativos actualmente en posesión del Museo y de la que obtenga en lo sucesivo por donaciones, compras, etc.

B) La reproducción de esa documentación en materiales inalterables, carbón, carburo, etc., (para el Archivo del Museo).

C) La reproducción de ese material con objeto de canje, venta o distribución.

B) La confección de dispositivos de proyección para conferencias oficiales sobre temas históricos, geográficos, biográficos, populares, etc.

E) La obtención por donación, préstamos o compra de documentos fotográficos pertenecientes a particulares, instituciones públicas o privadas, diarios o revistas.

F) La reproducción en la forma y condiciones establecidas en los incisos A) y B) de cualquier otro material gráfico, plástico, pictórico, cartográfico, trajes o uniformes, y cualquier objeto de algún valor histórico, artístico, social o etnográfico.

G) La organización del Archivo y del catálogo y fijación periódica del precio de venta al público del material archivado, con excepción del que por disposición superior deba ser considerado.

Art. 3.° Para la realización de sus cometidos la Comisión podrá disponer de los laboratorios fotográficos oficiales de la jurisdicción de este Consejo, a los que tendrá que ceñir su labor técnica, a los efectos de la perfecta conservación y fiel reproducción documentaria.

Art. 4.° La Dirección del Museo facilitará el local, personal y demás elementos necesarios para el funcionamiento de la Comisión y la formación del Archivo correspondiente.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secertario.

2

Resolución. Se autoriza un pago de obras extraordinarias realizadas en el edificio secolar de La Teja y se hace una advertencia sobre el procedimiento seguido en el asunto.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 15 de 1933.—Número 4057|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pago de obras no previstas, en el edificio escolar construído en La Teja, Departamento de Montevideo;

Resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 9 de Octubre de 1929 se aceptó la propuesta de los señores Gori y Molfino para construir por $ 122.420.36 los edificios escolares de la Avenida Carlos M.ª Ramírez esquina Humbodt (La Teja) y en el pueblo Saldías, de la Villa del Cerro, asignando el respectivo plan de edificación a ese fin $ 55.000.00 a la primera y $ 86.000.00 a la segunda;

Resultando del informe de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, que dichos trabajos imprevistos han consistido en las obras de estructura del edificio, para conseguir, aprovechando el desnivel del terreno, la construcción e instalación del subsuelo, destinado a las dependencias de la plaza de deportes;

Las relaciones de asuntos despachados por el Consejo Nacional con sus Ministros aparecen al final de las versiones del mismo

Que este subsuelo se consiguió desmontando el terreno y construyendo una plancha de cemento armado, escalera de ídem y demás complementarias, en lugar de colocar el pavimento de la planta baja sobre contrapiso;
Que con esto se ha evitado que las autoridades escolares se vieran obligadas a construir un nuevo pabellón para las dependencias de la plaza de deportes, que hubiera encarecido bastante el precio total de las obras;
Que, además, se construyó un nuevo tanque de cemento armado de 1.800 litros; se aumentaron las dimensiones de otro, hasta la capacidad expresada, y se hicieron revestimientos de azulejos de 0.15 x 015 en todos los locales de servicios higiénicos de dicha escuela;
Que el importe de los trabajos mencionados, hechos por los contratistas señores Gori y Molfino alcanza a la suma de $ 3.429.35;
Atento a que el Poder Ejecutivo al disponar en oportunidad se expresara por orden de qué autoridad se efectuaron las obras que demanda este mayor costo de la edificación y la responsabilidad que pueda recaer en la dirección e inspección de las mismas, al no proveer estos extraordinarios ni dar cuenta a la Superioridad de la necesidad de su ejecución en oportunidad, la Dirección de Arquitectura informa que esas obras fueron ejecutadas por cuenta y riesgo de los contratistas, que si bien no son autorizadas por el artículo 43 de. pliego de condiciones generales para obras públicas, éstos las realizaron por haberlo así resuelto el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, de acuerdo con las condiciones de donación del terreno y en virtud de que estas obras sería imprescindible el efectuarlas más tarde, realizando remociones que hubieran costado a la Administración una suma mayor;
Considerando: Que ante este hecho consumado, es de equidad abonar a los contratistas la suma reclamada;
Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal expresa su conformidad y, al efecto, al solicitar su pago, indica también el rubro con el cual puede atenderse su importe,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar a los contratistas señores Gori y Molfino la suma de tres mil cuatrocientos veintinueve pesos treinta y cinco centésimos ($ 3.429.35) por concepto de los trabajos extraordinarios realizados en el edificio escolar en La Teja y a que se ha hecho referencia en la parte expositiva de esta resolución.
2.º Dicha cantidad se imputará al saldo de los seis millones de pesos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, que los destina a edificación escolar y que hasta la fecha no haya tenido aplicación práctica.
3.º Hágase saber al Ministerio de Obras Públicas que este Consejo ha visto con desagrado la actuación de la oficina respectiva en la ejecución de las obras cuyo pago se autoriza, por lo que debe observar a los funcionarios encargados de la dirección, inspección y vigilancia de las obras por la grave omisión en que han incurrido en el desempeño de su cometidos, cuya reincidencia determinará sanciones mayores.
4.º Comuníquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombran mozos de Laboratorio para el Instituto de Radiología de la Facultad de Medicina

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 9 de 1933.

Vistas las propuestas formuladas por la Facultad de Medicina para proveer cuatro cargos de mozos de Laboratorio en el Instituto de Radiología;
Atento a que la referida Facultad con anterioridad a la promulgación de la ley de Presupuesto de 5 de Enero próximo pasado, resolvió declarar esos cargos, de carácter técnico, dadas las funciones y cometidos que les son adscriptos;
Atento: Que, en consecuencia, procede considerar las propuestas formuladas cuya provisión se halla contemplada por el apartado segundo del artículo 19 de la ley de 5 de Enero último, como así también puede admitirse que aquéllos no se hallan comprendidos en la limitación al 25 % del total de asignación disponible, ya que según se informa se abonarán los sueldos respectivos con la partida de $ 14.660.00 que asigna el artículo 2.º de la ley de 1.º de Noviembre de 1932;

Por estos fundamentos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse, en las condiciones establecidas en el decreto de 18 de Mayo de 1925, mozos de Laboratorio del Instituto de Radiología de la Facultad de Medicina a los siguientes peones que han acreditado su buen estado de salud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925: Florentino Cóppola, señorita Luisa Forno, señorita Zanira Malán Ugón y señor José Camacho.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Montevideo, Febrero 15 de 1933.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos del 5 de Enero próximo pasado, cumple en remitir a la Asamblea General copia autenticada del decreto expedido con fecha 9 del corriente, por el cual se designan cuatro mozos de Laboratorio para el Instituto de Radiología de la Facultad de Medicina, en mérito de que el Consejo Directivo de la misma declaró esos cargos de carácter técnico, dadas las funciones y cometidos que le son adscriptos.
El Consejo Nacional saluda a esa Asamblea con la mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se hace una declaración de campeones nacionales de tennis

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 15 de 1933.—Número 811|916.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;
Resultando: Que han sido vencedores en las pruebas oficiales de los campeonatos nacionales de tennis, correspondientes al año 1932, las personas que en ellas se expresan;
Atento a lo dispuesto en el decreto de 4 de Julio de 1916,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar campeones nacionales de tennis correspondientes al año 1932:
Single de caballeros: Señor Carlos Ponce de León.
Single de damas: Señorita Marta Brito del Pino.
Dobles caballeros: E. F. Stanham y Ricardo Cat.
Dobles damas: Señorita Marta Brito del Pino y Esther Brito de Estrada.
Doble mixto: Señora Esther Brito de Estrada y Carlos Brito del Pino.
2.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se hace una declaración de campeón nacional de yacthing

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 15 de 1933.—Número 811|916.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;
Resultando: Que ha sido declarado el vencedor en el campeonato nacional de yacthing correspondiente al año 1933;
Atento al decreto de 4 de Julio de 1916,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declárase campeón nacional de yacthing del año 1933 al señor Carlos A. Vivo.
2.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Febrero 17 de 1933

1—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Da cuenta de la iniciación del horario permanente en las estaciones radiotelegráficas de Rivera y Paso de los Toros — Enterado, archívese.

2—Instituto Geográfico — Da cuenta de una declaración del Jefe del Instituto Geográfico Argentino, relacionada con las actividades de nuestro Instituto — Enterado, archívese.

3—Receptoría de Cerro Largo — Antecedentes relacionados con un contrabando apresado por la Capitanía del puerto de Río Branco — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Hacienda.

4—Instituto Geográfico — Da cuenta de las bajas habidas en el material de campamento — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Asociación Uruguaya de Football — Agradece el envío de una banda de música — Archívese.

6—Ministerio del Interior — Transcribe resolución disponiendo que cese en sus funciones de Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Río Negro, el Mayor Ricardo T. Gerona — Publíquese en el Boletín del Ministerio y pase a la Contaduría General de la Nación.

8—Jefatura de Policía de Durazno — Gestiona la reparación de 15 revólveres — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por el Arsenal de Guerra se proceda en el sentido solicitado.

9—Comisión de Distribución de Trabajo — Destaca la actuación del señor Pedro Ruggiero, empleado de la Intendencia General del Ejército y la Armada, quien presta servicios en esa Comisión — A sus efectos pase a la citada Intendencia.

10—Dirección de la Armada — Consulta respecto a una resolución sobre pago de fuerza motriz — Vuelva a la expresada Dirección, haciéndole presente que el importe de consumo de fuerza motriz que efectúe el Arsenal de Marina, debe abonarlo ese establecimiento, desde la fecha de la resolución o sea desde el 13 de Enero próximo pasado.

11—Estado Mayor del Ejército — Solicita que la Inspección General de Hacienda efectúe la intervención de práctica en la Caja y Contabilidad de ese comando — A efecto de lo solicitado pase a la Inspección General de Hacienda.

12—Jefatura de Policía de Maldonado — Gestiona reparación de armamento — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por el Arsenal de Guerra se proceda a dicha reparación.

13—Contaduría General de la Nación — Liquidación talonaria número 16.476 por $ 217.50 a favor del Mayor retirado Juan A. Peyrou — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

14—Contaduría General de la Nación — Liquidación número 16.473 por pesos 263.00 a favor del soldado retirado Pablo Méndez González — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

15—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno — Eleva inversión de los gastos efectuados con motivo de un viaje a la ciudad de Durazno — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

16—Juan Calcagno — Alférez asimilado de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Licencia por 20 días, por razones de salud — Concedida, devuélvase.

17—4.a Sección (Archivo) — Solicita la provisión de 600 tablas de madera — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por el Arsenal de Guerra se efectúe la provisión debiendo elevar la cuenta correspondiente para ordenar su pago.

18—Ribereña del Plata — Solicita permiso para descargar e introducir a depósito 5 cajas conteniendo 60.000 cartuchos de seguridad — Concédese el permiso que se solicita.

19—María Fialho y otras — Arecimiento de pensión — Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Raúl H. Renóm — Liquidación de asignaciones — Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Escuela Militar de Aviación — Sobre reintegro de déficit dejado por un Oficial — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

22—Instituto Geográfico — Sobre Venta de publicaciones que edita — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Moisés Aisenberg — Cobro de una cuenta — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—Jacinto del Pó — Retiro — Pase al Estado Mayor del Ejército.

25—Luis Felipe Rey — Beneficios de la ley 16 de Noviembre de 1926 — Pase a la Contaduría General de la Nación.

26—Dirección de la Armada — Liberación de derechos para una caldera — Vuelva a la Dirección de la Armada.

27—Servicio Veterinario — Pedido de orden de pago por $ 12 [illegible] — Pase a la Contaduría General de la Nación.

28—Elcazar Vázquez — Autorización para construir un [illegible] — Pase al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Febrero 18 de 1933

Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Fabricación de Bakelite", de la S. A. Cristalerías del Uruguay, de Montevideo.

"S", de Juan Andrés Salgado, de Montevideo.

"Cruz Blanca", de Juan de Pineda, de Montevideo.

"Glace", de José Manuel Iguen, de Montevideo.

"Vermurol", de la Societé des Vermenes, Societé Anonyme, de Francia.

"Recipientes, su método de fabricación y medios para asegurar la extremidad doblada y cerrada", de la Sealed Containers Corporation, de Estados Unidos de América.

"The Greys", de The United Kingdon Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra.

"Dispositivo para la colocación de vidrios para claraboyas, marquesinas, techados, etc.", de Edmundo Dessouroux y la señora Teresa Garlino, de Buenos Aires.

"Fábrica de hielo seco", de Hoor Brithers y Co., de Montevideo.

"Conglomerado de trozos y o escayas de desperdicio de vidrio y cristales en forma de chapas planas, curvadas y artículos moldeados", de las vidrierías Unidas S. A., de Montevideo.

"Fabricación de boquillas de Primus", de Lecoius y Procht, de Montevideo.

"Fabricación de papel carbónico o de calco", de Agustín Smith, de Montevideo.

"Casa de los Niños", de la firma Félix Tappa, de Montevideo.

"Sistema de pedestal de mármol denominado "Pedestal Littorio", de Rafael Carlomagno, de Montevideo.

—Se da vista por 90 días en los expedientes denominados:

"C", de la Michelin y Cía., de Francia.

"Mejoras en materiales impermeables a la humedad", de Du Pont Cellophane Co., de Estados Unidos de América.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de primer turno un escrito del señor Fernando Bech, referente a la marca Acta número 22.422.

—Pasan en vista del señor Fiscal de 1.er turno los expedientes caratualdos:

"Nueva aplicación de materiales para viras de alpargatas", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

"Fabricación de caños de plomo, caños de plomo estañados interiormente, caños de estaño puro para serpentinas de enfriamiento y láminas de plomo y estaño", de Federico C. Crocker, Miguel Scioscia, la Elaboración General de Plomo S. A., Juan Maggiolo y Viuda Callegari y Cía., de Montevideo.

—Pasan a la Oficina de Marcas los expedientes denominados:

"Etiqueta", de la S. A. Financiera y Comercial Furhman Ltd., de Buenos Aires.

"Etiqueta", de la misma.

"S. y S." (etiqueta"), de los señores Sardas y Sardas, de Montevideo.

"Picador", de la Geo G. Sandeman Sons y Co. Ltd., de Inglaterra.

"Pantocaína", de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskot y Cía., de Montevideo.

—Pasa a informe del Ministerio de Obras Públicas, el expediente caratulado:

"Construcción de viviendas rústicas, empleando maderas nacionales", de José Demicheli y Antonio Frascheti Rui, de Montevideo.

—Pasan a informe del Directorio del Frigorífico Nacional los expedientes caratulados:

"Procedimiento mejorado para preparar reses sacrificadas para la venta", de Swift y Co., de Estados Unidos de América.

"Método y medio para marcar carne", de la Swift and Co., de Estados Unidos de América.

"Mejoras en el método y en el producto de tratar carne", de la Swift and Co., de Estados Unidos de América.

Un escrito de Swift Co., en la solicitud de patente Acta número 3117.

"Método y bastidor para enfriar carne", de la Swift and Co., de Estados Unidos de América.

—Pasa a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes caratulados:

"Pylsil", de Pereyra Siri y Cía., de Montevideo.

"Listerine", de Lambert Pharmacal Co. de Estados Unidos de América.

—Pasa al Instituto Fitotécnico "La Estanzuela", el expediente denominado:

"Procedimiento para limpiar y blanquear trigo y cereales", de Gebruder Buhler, de Suiza.

—Pasan a informe del Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay, los expedientes caratulados:

"Neurol", de Juan Bourtoule y Cía., de Montevideo.

"Hipoma Quiron", de José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Capellada de alpargata con ruedo postizo o no destinado a formar la vira", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

"Nuevo procedimiento para producir celulosa en forma continua", de la Celulosa Argentina S. A., de Rosario de Santa Fe (R. A.).

"Argollas encadenadas para cadenas matrices y de transporte", de Rudolf Raffienbeul, de Alemania.

"Procedimiento y aparato para la conservación industrial del pescado por congelación", de la Societé Anonyme pour la conservation Industrielle du Poisson, de Francia.

"Fabricación de embriagues automáticos o rueda libre para automóviles", de Julio Colombi (hijo), de Montevideo.

"Un nuevo dispositivo para la fabricación de envases de papel, cartón y matedias similares", de Schristian Majer, de Alemania.

"Cierre hermético para cajas de plomo empleadas en instalaciones sanitarias", de José Santanatoglia, de Montevideo.

—Un escrito del señor Antonio Moreno, referente al privilegio denominado:

"Mor-dell-zel" (economizador de nafta en los motores a explosión interna).

"Procedimiento para la construcción de colados dentales y máquinas para ello" de Rolando Rondelli, de Buenos Aires.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 13 de Febrero de 1933

Trámite administrativo — Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente), Jueces de Paz: 4.a sección de Lavalleja, 7.a de Lavalleja, 8.a de Tacuarembó, 1.a de Tacuarembó y 6.a de Colonia. Ermelinda Portela, denuncia. Alberto C. Mullin, de Cerro Largo, denuncia. Armando Colo, de Colonia, denuncia. Escribano José E. Alonso, solicitud. Mario Ortiz Garzón, Nicolás Olivera y Juan G. Bula, gestiones de jubilación. Doctores Lucio Edgardo Musso, Antonio Camaño Rosa y Manuel G. Sotelo, solicitan posesión de estrados. Evaristo Juan Badía, pide investidura de escribano público. Juzgado L. de Instrucción de 1.er turno, movimiento habido. Crimen 2.o, depósitos judiciales. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Presidencia de la República, quince mensajes sobre liberados condicionales. Exhorto de la justicia argentina en autos sucesorios. Antecedentes sobre revisación de las oficinas del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Pedidos de libertad anticipada: tramitadas hoy, 16; ídem denegadas, 9; ídem concedidas, 5 (2 de la Penitenciaría, 1 de la Correccional y 2 de campaña: Maldonado y Artigas).

Trámite judicial — Un proceso por delito de homicidio y otro por lesiones, recursos de casación. Un proceso militar, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, 16.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, 13. Pedro Sánchez Moreno contra Antonio y Vicente Dopico.

Movimiento habido — Oficios librados, 13; ídem telegramas, 9; acuerdo, 1; legalizaciones, 4; relaciones quincenales, 23; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. — Fermín Garicoits, Secretario.

Día 15 de Febrero de 1933

Trámite administrativo — Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente). Jueces de Paz: 7.a d eLavalleja, 7.a de San José, 3.a de San José, 5.a de San José. Antecedentes sobre Alcaldía del 3.er distrito de la 6.a sección de Maldonado. Propuesta de Teniente Alcalde para el 3.er distrito de la 10.a sección de Tacuarembó. Tomás Zumalacarregui, de Melo, denuncia. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno en proceso por delito de robo. Oficina de Identificación y Estudios Médico-eLgales, presupuestos por Octubre y Noviembre de 1932. Antecedentes sobre protocolos de los extintos escribanos Fernando Suárez y Carlos M.a Percovich. Camilo Urueña González, solicitud. Oficio número 12 del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno Isidoro García de Lavalleja, denuncia. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno a la justicia argentina en juicio por ejecución de hipoteca. Propuesta de Teniente Alcalde para el 3.er distrito de la 5.a sección de Paysandú. Serafina Mesa de Amilivia, gestión de pensión. José Apolinario Pérez, abogado, solicita posesión de estrados. Presidencia de la República, cinco mensajes sobre curso de exhortos por vía diplomática. Antecedentes sobre jurados. Relaciones mensuales: Juzgados Letrados: Salto, Departamental; Comercio 2.o, Crimen 2.o. Florida, Instrucción 3.o, Flores, San José. Depósitos judiciales: San José, Flores, Instrucción 3.o. ausas en estado de sumario: Tribunal 2.o, Crimen 2.o, 1.o, Canelones, San José, Flores. Expedientes a! despacho para sentencia: Comercio 1.o, Paysandú, Departamental, Treinta y Tres. Movimiento habido en sus oficinas durante Enero. Exhorto de la justicia argentina solicitando extradición de procesados por delitos de defraudación y encubrimiento. Licencias: hasta el 25 del corriente al Juez Letrado de Comercio de 2.o turno doctor Atilio C. Brignole y se encarga del despacho al Juez suplente doctor A. Osvaldo Santini; siete días de prórroga al Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó. don Zacarías Roca Esteves, debiendo continuar a carga del Juzgado el funcionario de igual clase que lo atiende. Pedidos de libertad anticipada: tramitados hoy, catorce; ídem denegados, cuatro. Cuentas de Secretaría pendientes de pago.

Trámite judicial — Resoluciones dictadas en procesos criminales elevados en consulta por diversos Juzgados Letrados de la República, diecisiete. Un proceso por homicidio y otro por robo, recursos de casación.

Interlocutorias — Alberto N. Uriarte (hoy Carlos M.a García) con Juan Allinghan. Resoluciones recaídas en procesos elevados en consulta por Juzgados Letrados de la República, diecinueve.

Definitivas — Un proceso por delito de homicidio simple, recurso de casación.

Movimiento habido.—Oficios librados, 17; ídem telegramas, 6. Acuerdo, 1. Legalizaciones, 4. Relaciones quincenales, 23. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 17. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 15 — Trámite — Inspección General de Represión del Alcoholismo con Juan Gil. Fisco con César Farall (dos autos). Fisco con Compañía Uruguaya de Navegación. Fisco con Pedro Barboza y Atanasildo Abreu. Fisco con Guillermo Eloy Velázquez y Vicente Nelly. Fisco con B. A. Barrere y Cía. Fisco con Erosa, Castells Fernández y Cía. Baldomero García con Fisco. Mario A. Bocage, denuncia.

Interlocutorias — Fisco con Muiñoz José. Dirección General de Impuestos Directos con Juan Gabriel. Dirección General de Impuestos Directos con José Ramonas. Dirección General de Impuestos Directos con Esther de Kiss. Dirección General de Impuestos Directos con Diógenes Cabas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 16 — Trámite — Banco Hipotecario del Uruguay con Umile Formozo y otros. Dirección General de Impuestos Internos con Juan Parodi. Compañía Uruguaay de Obras Públicas, registro de mina. Raúl T. Pastorino, registro de mina. Emilio Pablo Vera Acuña con Fisco. Municipio de Montevideo con Julio A. Bauzá. Dirección General de Impuestos Directos con María L. A. Cash de Calder Angel. Fisco con Samuel Feiwel.

Interlocutoria — Fisco con el Lloyd Brasilero (dos autos). — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 17 — Trámite — Fisco con Domiciano Lael y otros. Fisco con Manuel Segade y Cía. Dirección General de Impuestos Internos con Juan F. Bottazzini. José Romero con Fisco. Mario Sadí Barbé con Fisco. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con Fisco. Dos acordadas de la Alta Corte de Justicia. Dos comunicaciones de la Alta Corte de Justicia. Massey Harris C. L. Sd A. con Fisco. Municipio de Montevideo con Francisco Zunino. José Ma. Caeiro y otros con Municipio de Montevideo. Fisco con Oscar Barragán. Fisco con Manuel dos Santos y otros.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Francisco Zunino. Fisco con Jacinto F. Ibáñez. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 18 — Trámite — José Corgo con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Sociedad Uruguaya de Combustibles S. A., con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Paulina Heigartner. Dirección General de Impuestos Directos con Sía Muller de Riebel. Dirección General de Impuestos Directos con Manuel Fernández Calvo. Dirección General de Impuestos Directos con Dimitrio Tasopolo. Silverio García Pereyra con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Augusto Elcinegees. Fisco con Vecino y Cía. Fisco con Domiciano Leal y Enrique Bruis. Una carta acordada de la Alta Corte de Justicia. Oficio de la Comisión Nacional de Turismo.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con Emilio Benzo (dos autos). — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 16 de Febrero de 1933

Andrés González Díaz, oriental, 3 meses, General Flores 2222.

Fernando Calabria, oriental, un mes, Avenida Gonzalo Ramírez 1926.

Miguel Fino, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.

Juana do los Santos, Hospital Vilardebó.

Arlette Lilia Muñoz Mendoza, oriental, 6 años, Frandzen 2021.

Felipo Risso, italiano, 57 años, casado, Hospital Pasteur.

María Fernández, oriental, 47 años, soltera, Timoteo Aparicio 4273.

Clementina Cucre, francesa, 61 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Ariel Fernández, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

María A. Belén, oriental, 3 meses, Juan D. Jackson 917.

Manuel Gómez, portugués, 79 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Federico Russo, italiano, 67 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Alberto Abal, español, 60 años, casado, Bulevar Artigas 1461.

Antonia Lista de Castiñeira, española, 76 años, viuda, Juan Paullier 2816.

Angel A. Canale, oriental, 56 años, casado, camino de las Tropas sin número.

María Teresa Barlocco, oriental, 18 años, soltera, Presidente Berro 2621.

María Gutiérrez de Moró, oriental, 79 años, viuda, Eduardo Acevedo 1442.

Angel F. Busso, oriental, 16 años, soltero, Dante 3342.

Gregoria Pintos Martínez, oriental, 46 años, soltera, Defensa 1048.

me parece muy importante como medida de contralor.

En cuanto a la otra medida para proteger a la viticultura y que yo llamo medios químicos, crea, señor Presidente, que no sería muy difícil emplear procedimientos químicos para llegar a conocer los vinos adulterados, y, por lo tanto, la prohibición, con las multas consiguientes a los que fabriquen vinos perjudiciales a la salud. El procedimiento químico es de una importancia capitalísima, porque no solamente se refiere a la industrialización, sino que también a la higiene. Si del punto de vista de la industrialización y para favorecer al viticultor no se debe permitir la adulteración de los vinos o la cura, menos se debe permitir, del punto de vista de la higiene, y creo que se puede perfectamente establecer una oficina para llegar a emplear medios químicos que hagan conocer los vinos que hayan sido objeto de curación.

Señor Etchenique. — ¿Me permite?..

Ya existen esos medios en la Oficina de Impuestos Internos.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Es deficiente esa Oficina, porque no llega a conocer perfectamente, sin ningún género de dudas, los vinos que hayan sido curados. Por lo tanto, es una Oficina deficiente. En cambio, es necesario establecer una Oficina con otros medios, y también aumentar la capacidad de los técnicos. Yo no dudo de la capacidad de los técnicos de la Oficina de Impuestos Internos — pero creo, sí, que se necesitaría una especialización de acuerdo con las maquinarias más modernas, para llegar a acusar los vinos que han sido curados.

Señor Etchenique. — ¿Me permite?..

Los medios existen; que en la práctica fracasen los métodos de investigación del fraude, es distinto, pero existen.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Yo he hablado con el Director de Impuestos Internos y me dijo que no es posible acusar, con los medios de que se dispone, ciertos remedios que se emplean en la curación de vinos; que los análisis químicos que se realizan allí, no acusan esa curación; que con las maquinarias que se emplean actualmente, no es posible hacer las investigaciones en debida forma.

Entiendo, señor Presidente, que en lo que se refiere al procedimiento químico, es una cuestión de tener muy en cuenta, no solamente del punto de vista del interés de los viticultores, puesto que ya esos vinos enfermos no entrarán en el comercio y, es natural, entonces, que va a haber mayor demanda de uva para la preparación de vinos.

Señor Brause. — ¿Me permite?..

Por el proyecto a estudio se obvian esas deficiencias que señala el señor Diputado. La obligación de emplear ciertas cantidades de vino para hacer alcohol vínico con el objeto de encabezar los vinos, dará por resultado que los vinos inferiores sean los que se emplean en la destilería, y desaparecerán, por lo tanto, esos vinos inferiores, porque el bodeguero va a tener que dar salida a los peores vinos para el vinagre, y de esa manera se soluciona en parte el problema.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Continúo, señor Presidente.

La observación que quiere hacer el señor Diputado Brause es precisamente el ataque que yo haría a este proyecto de ley, porque no es exacto lo que dice el señor Diputado.

La Comisión dice que debe prorratearse la uva a todos los viticultores, y lo que establece en cuanto a la calidad de la uva es que por la uva se pagará mayor precio si es mejor y si es inferior, menor precio. Eso es lo que dice la Comisión. Se refiere al pago de la uva según haya mayor o menor calidad, pero no se refiere a que se van a emplear los vinos enfermos, que es precisamente a lo que yo me refiero.

Y digo yo, señor Presidente, que podrían tomarse las medidas necesarias para que todos esos vinos enfermos y que no pudiesen ser curados — según dicen los técnicos por el único medio que no es perjudicial a la salud, que es la mecha de azufre, — todos los que no pudieran ser curados en esa forma sin peligro para la salud pública, serían empleados en la industrialización por un precio que establecería la comisión que el mismo proyecto determina.

De esta manera, señor Presidente, nosotros no iríamos a la obligatoriedad en la venta, a los actos coercitivos esos, contra los viticultores. Nosotros emplearíamos aquellos vinos enfermos y que, por consiguiente, serían también — y esto sería una ventaja — pagados a un precio menor, mucho menor que el del vino bueno. Este es otra de las observaciones que tengo que hacer a este proyecto.

Y por último, señor Presidente, — natural es que uno tiene que improvisar un poco porque el tiempo de que hemos dispuesto para estudiar este proyecto ha sido muy corto, — no veo por qué la Comisión se ha concretado a manifestar que el encabezamiento de los vinos comunes, de los vinos finos, de los vinos licorosos y del vermouth puedan tener mayor consumo dentro del país para así, de esa manera favorecer el empleo de mayor cantidad de uva en la elaboración de vinos, y no tiene en cuenta la exportación, que es posible, de nuestros vinos.

Es indudable que si nosotros tomamos medidas en la preparación de nuestros vinos para que la calidad sea superior, también podemos ser exportadores. Me parece que a la Comisión le quedó grande este problema y creyó que nuestros vinos únicamente pueden ser colocados en el interior. Esta es otra de las observaciones que tengo que hacer al criterio que la Comisión trajo aquí a Cámara.

Y con estos ligeros lineamientos, señor Presidente, dejo la palabra.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte y ocho en treinta y tres).**

—En discusión particular.

Léase el artículo '.o.

(Se lee):

"**Artículo 1.o** El encabezamiento de los vinos comunes deberá efectuarse exclusivamente con alcohol vínico de una graduación mínima de 90°.

Los vinos comunes, podrán encabezarse hasta el máximun de 12°, no teniéndose en ---- la relación alcohol-extracto final a que llegarán en las mismas condiciones y hasta 14° los vinos que se destinen a añejos.

El alcohol empleado en la elaboración de vinos finos licorosos, especiales, medicinales y vermouth, deberá ser exclusivamente alcohol vínico de una graduación mínima de 90°.

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y cuatro).**

—Léase el artículo 2.o

(Se lee):

"Artículo 2.o Exonérase de todo impuesto interno al alcohol vínico con el destino expresado en el artículo 1.o y con las siguientes limitaciones:

Los vinos espumosos hasta 12 grados

Los vinos licorosos a que se refiere el artículo 25 del decreto de 6 de Agosto de 1920, excepto el seco y garnacha, hasta 16 grados. Seco y garnacha hasta 17 grados.

Por el exceso sobre 16 grados y hasta 22 grados, graduación máxima admitida para la elaboración de dichos vinos en las bodegas, abonarán por el alcohol empleado el impuesto que establece la ley de 27 de Junio de 1919.

Los vinos especiales y medicinales hasta 16 grados, por el exceso de 16 grados hasta 22 grados abonarán el impuesto correspondiente al alcohol empleado, de más de 22 grados que serán entonces considerados bebidas alcohólicas, abonarán el impuesto por la totalidad del alcohol empleado.

El alcohol destinado a alcoholizar hasta 16 grados los adulcerantes que integran los vinos referidos precedentemente, está exonerado de impuesto interno, siempre que aquéllos sean productos derivados de la uva, hayan sido elaborados con intervención fiscal y estén provistos del certificado de análisis correspondiente, por el exceso sobre 16 grados y con las mismas limitaciones expresadas anteriormente, abonarán el impuesto correspondiente."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y ocho).**

—Léase el artículo 3.o

(Se lee):

"Artículo 3.o La A. N. C. A. P., adquirirá del sobrante de la cosecha directa y proporcionalmente a la elaboración de los vitivinicultores y bodegueros y en las condiciones expresadas en el artículo 6.o, la cantidad de vino tinto común para la obtención del alcohol vínico necesario. Destínase a la destilación este primer año, la cantidad de 3.000.000 de litros. Si la A. N. C. A. P. se viera en la obligación de adquirir más cantidades, lo hará por fracciones de 1.000.000 de litros, aplicando siempre la proporcionalidad indicada en este mismo artículo.

El alcohol vínico destinado a los usos que determina esta ley será expendido por la A. N. C. A. P. a los interesados a precio de costo."

—En discusión.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.).—Aquí tendría aplicación una de las observaciones que hice a este proyecto de ley en lo que se refiere a la adquisición de vinos.

Dice este artículo que la A. N. C. A. P. adquirirá del sobrante de la cosecha, directa y proporcionalmente a la elaboración de los vitivinicultores y bodegueros y en las condiciones expresadas en el artículo 6.o, la cantidad de vino tinto común para la obtención del alcohol vínico necesario.

Yo creo que aquí podría establecerse un artículo 2.o en el que se expresase que siempre que no hubiera vinos enfermos o vinos adulterados que podría adquirir la A. N. C. A. P. para la elaboración del alcohol vínico y vinagre, entonces se echara mano de esta medida y se adquiriese a prorrateo la uva que tengan los viticultores.

En ese sentido yo propondría un artículo aditivo establecido que la A. N. C. A. P. tomara preferentemente todos aquellos vinos enfermos que pudieran servirle para la elaboración del alcohol vínico y vinagre.

Señor Presidente. — ¿Es un artículo aditivo el que propone el señor Diputado?

Señor Viera (don Atanasio C.). — Sí, señor Presidente: es un inciso aditivo.

(Lo envía a la Mesa).

Señor Echenique. — *¿Me permite?*

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Echenique. — Este proyecto, señor Presidente, tiende a buscarle solución al fenómeno de la superproducción de uva y de vino que hay en el país. Esa superproducción de vino se calcula por esa Comisión, singularmente entendida en la metria, en quince millones de litros para el año 1932.

Sabemos que los fenómenos de superproducción tienden a hacer bajar los precios, y es precisamente a eso a lo que se quiere buscar remedio. Por eso, entre los arbitrios que ha buscado esa Comisión para colocar esos quince millones de litros, figura el de destilar una parte del vino transformándolo en alcohol vínico que luego se destinaría al encabezamiento de los vinos. Se fija en el artículo 3.o en tres millones de litros la cantidad que se destinaría para este fin.

En la Comisión de Fomento de la Producción se recibió el informe de una Comisión, también especializada, de bodegueros y viticultores que solicitaba que, en lugar de tres millones de litros, se destinaran para ese fin diez millones. Así únicamente se le encontraría solución a ese fenómeno de la superproducción de vino que hay en el país. Pero se dijo que la A. N. C. A. P. que sería la encargada de hacer la destilación de ese vino, sólo tenía la capacidad suficiente para destilar nada más que tres millones de litros, aparte de que existirían dificultades para la colocación de una mayor cantidad de alcohol vínico. De manera que esa es la razón que se tuvo para fijar en tres millones de litros la cantidad de vino que se destilaría.

Pero informes posteriores que llegaron al seno de la Comisión, permiten decir que esa cantidad podría elevarse a cuatro millones y también a cinco millones de litros. Por eso yo mocionaría, — y veo que está aquí el señor miembro informante, que puede decir hasta dónde podrá llegar esa cantidad, — para que se estableciera en cuatro o cinco millones, si es posible, esa cantidad.

Con estas palabras dejo contestada la observación del señor Diputado Viera, explicando cuál es el objeto de esta función que se le asigna a la A. N. C. A. P. para la destilación del vino.

Era lo que quería decir.

Señor Viera (don Atanasio C.). — ¿Me permite?

Dadas las observaciones que acaba de hacer el señor Diputado Echenique, y la forma en que venimos a tratar este asunto, apremiados por la necesidad de ayudar a los viticultores; teniendo en cuenta, por otra parte, que esta medida que propongo, debería ir aparejada a otras tendientes a obligar a aquellos que tengan vinos enfermos a denunciarlo— y que en esto, sí, no es posible abordar ese punto en toda la extensión, como no es posible abordar este problema en la forma como entiendo que habría que abordarlo, en toda su integridad — yo voy a desistir de ese artículo aditivo con el fin de facilitar la sanción de este proyecto, que casi yo podría llamar de emergencia y que se trae a la Cámara para defender en este momento a los viticultores, y para que pase rápidamente.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Viera (don Atanasio C.) el retiro del inciso aditivo propuesto.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y tres en treinta y seis).

Señor González Vidart. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart. — En primer lugar, debo dar una pequeña explicación de mi ausencia a este debate hasta este momento.

En la reunión de la Comisión de Fomento de la Producción del jueves último, habíamos quedado en reunirnos hoy para aprobar el informe que yo debía hacer. Habíamos de reunirnos una hora antes de la citación de la Cámara. Como no recibí esa citación, pregunté por teléfono a la Cámara y se me informó que la Comisión se reunía a las 16. Deduje pues, que la citación de la Cámara sería a las 17, porque tampoco había recibido la citación. Esa es la razón de por qué todavía no estaba yo cumpliendo con mi deber de miembro informante en este asunto.

Declaro además que estaba discutiendo hasta hace un momento con los miembros de la A. N. C. A. P. sobre la posibilidad de destilar una mayor cantidad que la fijada en el artículo 3.º porque, a mi juicio y a juicio también de los representantes de algunos gremios, la cantidad de tres millones y mismo la de cuatro millones que últimamente autorizaba la A. N. C. A. P. sería insuficiente para resolver el problema. El sobrante de vino del corriente año será de veintidós millones al 1.º de Marzo; veintidós millones de litros frente, además, a una cosecha normal equivalente a la del último año; es decir, de unos cincuenta y cuatro millones de litros. Lo que significa, también, que ya estamos abocados a un nuevo sobrante de diez a catorce millones de litros sobre los veintidós millones acumulados actualmente, en un país en que el consumo alcanza apenas a cuarenta millones de litros.

Estudiando, pues, esos datos, resultaba que la destilación de tres o de cuatro millones de litros era insuficiente para solucionar este problema, puesto que, si bien por otro artículo se oliga a destilar el 15 o|o — la Comisión aceptaba el 20 o|o — de las reservas, ese 20 o|o apenas significará unos ocho millones de litros.

Si la ley sobre elaboración de vinagre que se acompaña a ésta fuera también sancionada, en el corriente año apenas alcanzará a consumir un millón o un millón y medio de litros. Quiere decir que quedan pendientes unos trece millones de litros de esta cosecha y estamos a pocos días, puede decirse, de una nueva cosecha que va a traer un excedente sobre el consumo, no menor de diez millones. El sacrificio, pues, que se exigiría, tanto a los bodegueros como a los viticultores, con esta ley, en realidad sería inútil, señor Presidente, si no se llega hasta donde es necesario llegar para solucionar el mal.

Ese fué el motivo que me llevó a discutir con los Directores de la A. N. C. A. P. sobre la necesidad de llegar a una destilación de mayor cantidad, no menor de diez millones de litros. Quedé yo en la tarde de hoy de proponer a la Comisión, creyendo que llegaría todavía a tiempo, el aplazamiento de este asunto hasta poder encontrar esa solución.

Llego a la Cámara, ahora, en momentos en que se trata este asunto. Mi situación personal sería, señor Presidente, al de suprimir esta disposición que limita a tres millones y mismo a cuatro, y dejar este artículo, si es que la Cámara quiere seguir considerando la ley, sin fijarle cantidad a la A. N. C. A. P., es decir, con la obligación de destilar el sobrante.

Naturalmente que esto puede crearle dificultades financieras a la A. N. C. A. P. o al Erario Público si la A. N. C. A. P. se viera obligada a hacer consumir el alcohol vínico por algunas de las industrias que hoy consumen alcohol industrial y que, desde luego, es un alcohol que paga mayores impuestos sobre los cuales habría que perder algunos centésimos. Pero estamos frente a una ley que debe solucionar la crisis del exceso de producción de vino y sería ilógico que de la Cámara saliera una ley que ni siquiera medianamente la soluciona.

Por eso, pues, de votar este artículo, yo lo votaría suprimiendo la disposición esta y dejando la obligación a la A. N. C. A. P. de destilar el sobrante de vino. En consecuencia, propongo que se suprima al párrafo que dice: "Destínase a la destilación este primer año la cantidad de tres millones de litros". Y también el párrafo subsiguiente.

Señor Alonso Montaño. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño. — En realidad, yo creía que el señor Diputado González Vidart, por las informaciones que recogí en el seno de la Comisión, era miembro inofrmante de este asunto y estaba de acuerdo en todo. Francamente que ahora las manifestaciones que hace el señor Diputado González Vidart demuestran que ha discrepado fundamentalmente en la cantidad a tomar por la A. N. C. A. P. y no ha podido conseguir de ese ente autónomo la adquisición de más cantidad de alcohol vínico.

Propondría, pues, que este asunto volviera a Comisión para que sea estudiado nuevamente, pues careceríamos de base para aprobar este proyecto.

Por mi parte, acompaño al señor Diputado González Vidart en cuanto a que la A. N. C. A. P. debe tomar la mayor cantidad posible de vino para hacer alcohol, sino no habrá solución.

Señor Brause. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brause. — Yo acepto la proposición del señor Diputado Alonso Montaño, pero siempre que se haga un intermedio hasta un día próximo, lo cual permitiría que la Comisión se reuna y llegue a un resultado lo más rápidamente posible, porque es un problema que no admite dilación.

Señor Guichón. — Hago moción para que se haga un intermedio hasta el miércoles 15, con esta misma orden del día.

Señor Presidente. — Se va a votar si la Cámara pasa a un intermedio hasta el miércoles 15 para considerar la orden del día de hoy.

(Se vota: Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho).

—La Cámara pasa a un intermedio hasta el miércoles 15.

(Así se efectúa a las 16 horas y 50 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

9.ª SESION EXTRAORDINARIA

(CONTINUACION)

FEBRERO 8 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a lo ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y tres, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Dovitiis, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lapetra, Lazarraga, Legnani, Lladó, Macció, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Oller, Otamendi, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Regules, Romero, Rospide, Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.), Viña, Ximénez y Zubiría.

Total: 106.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Amighetti, Arrieta, Menéndez, Valiño y Sueiro, Vázquez y Zavala Muniz.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Mac-Coll, Manini Ríos, Puyol y Secco Illa.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Alzamora, De Castro, Odizzio, Pérez (don Saviniano), Quesada, Rossi (don César I.) y Viera (don Rivera S.).

Total: 7.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—Mensaje de la Presidencia de la República por el que se incluye en el actual período extraordinario el proyecto por el que se aprueban los protocolos de 15 de Junio y 11 de Diciembre de 1929, que enmiendan varios artículos de la Convención Internacional de Navegación Aérea de 13 de Octubre de 1919.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

2—Copia del mensaje del Consejo Nacional de Administración comunicando que ha autorizado a la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para continuar utilizando cuatro autos.

—A la Comisión de Presupuesto.

3—Régimen legal para la fabricación y venta de vinagre.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

4—Modificación de los artículos 19 y 79 de la ley de 5 de Enero de 1933 sobre Presupuesto General de Gastos.

—A la Comisión de Presupuesto.

5—Inclusión en el artículo 2.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929 de los préstamos hipotecarios para construcción de hoteles en los balnearios de la República.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

6—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante don Ramón Viña (hijo) sobre pago de patentes de los establecimientos denominados "Cabarets".

7—El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Julio C. Grauert, respecto a las actitudes desarrolladas por nuestros representantes ante la Sociedad de las Naciones y Estados Unidos en lo referente a los conflictos Paraguay-Bolivia y Perú-Colombia.

8—El mismo señor Ministro remite los informes solicitados por el señor Representante don Eduardo Víctor Haedo acerca de la actitud del representante del Uruguay en la Conferencia de Neutrales reunida en Wáshington al votarse la proposición que motivó el retiro del representante del Paraguay.

—A sus antecedentes.

9—El Concejo Departamental de Rivera solicita la ampliacción de la ley de 1.o de Noviembre de 1932 a fin de que se contemple las deudas que los mismos tienen con las usinas eléctricas particulares.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

10—La Comisión Directiva del Jockey Club invita a los señores Representantes para presenciar el desarrollo del "Gran Premio Municipal" que se disputará el 12 del corriente.

—Quedan enterados los señores Representantes.

11—El señor Representante doctor Mario Menéndez solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votará oportunamente.

3

El señor Representante don Eofelio de Dovitiis presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en las disposiciones de la ley de 6 de Octubre de 1919, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, en las condiciones que prescribe la ley de 16 de Agosto de 1928 a los empleados y obreros de fábricas de bebidas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 6 de 1933.

Eofelio de Dovitiis, Rep. por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se ha incorporado a la Caja de Servicios Públicos, desde hace algunos años, a los empleados y obreros de comercios que expenden bebidas al detalle, creyendo con ello que se realizaba un gran postulado de justicia social.

Sería injusto que no disfruten de esos mismos beneficios los empleados y obreros de las fábricas de bebidas, cuya exclusión de la ley de 16 de Agosto de 1928, no tiene razón fundamental alguna que lo justifique. Por una imprevisión del legislador, los que actúan en este gremio, por no estar comprendidos en la ley, no pueden jubilarse, quedando en una situación de absoluto desamparo.

Es necesario, pues, salvar la omisión que se hizo; y ese fin persigue el adjunto proyecto que extiende los beneficios de la ley de 16 de Agosto de 1928, a los empleados y obreros de fábricas de bebidas.

Tales son, brevemente, las razones del presente proyecto.

Eofelio de Dovitiis, Rep. por Colonia."

—A la Comisión de Legislación Social.

4

—Léase la inasistencia.
(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 6 de Febrero a las 16 horas.

Con licencia: Amighetti, Arrieta, Buranelli, Cosio, Massiotti Silveira, Valiño y Sueiro, Vázquez y Zavala Muniz.

Con aviso: Mac-Coll, Manini Ríos, Rodríguez Fabregat, Salgado y Urioste Olivera.

Sin aviso: Aldama, Alzamora, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Batlle Berres, Benia Rovira, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Casas Araújo, De Castro, De Mula, Gallinal, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, Grauert, Haedo (don Jorge Manuel), Lazarraga, Lladó, Macció, Menéndez, Moroy, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Pérez (don Saviniano), Puig, Quesada, Regules, Romero, Rossi (don César I.), Seoane, Tarabal, Troitiño, Vasconcellos, Viera (don Rivera S.) y Viña.

Señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 6 de Febrero.

Especial encargada de estudiar el problema de la superpoblación del Hospital Fermín Ferreira: (Con aviso) Regules, Camps, Valiño y Sueiro, De León, Romero y Alzamora.

Consejo de Salud Pública: Carbajal Victorica.

Señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 7 de Febrero.

Fomento de la Producción: Alonso Montaño y Echenique (con aviso), Buranelli, Arrarte Corbo, Batlle Berres y Cosio.

Investigadora Consejo Enseñanza Primaria y Normal: Ruggia (en Fomento de la Producción), Viera, Pintos Curbelo y Pérez.

Especial sobre régimen de trabajo en los frigoríficos: Grauert, Camps, Haedo (don Jorge Manuel), Gómez y Odizzio.

Consejo de Salud Pública: Camps y Suárez.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

—*Se va* a votar las licencias solicitadas.
(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

6

Señor Otamendi. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi. — Señor Presidente: voy a hacer una exposición tan breve como sea posible, en nombre del grupo de legisladores del sector político que integro.

Es indudable, señor Presidente, que nadie, a no ser que cierre los ojos a la evidencia, podrá dejar de reconocer que atravesamos un momento de excepción, de suma gravedad para el país, una crisis extensa, intensa y continuada; en algunos de sus aspectos sólo comparable a las épocas más calamitosas que ha tenido el país; y en algunos otros aspectos, sin precedente en la historia política de la República.

Se ha dicho y repetido en el Parlamento, en la tribuna política y en la prensa, y en estos últimos días en un documento político del sector nacionalista titulado independiente, "que los problemas palpitantes del momento son los económicos, financieros y sociales y que la actual Constitución no impide que sean encarados y resueltos en la forma más favorable a los intereses nacionales". Considero que esta afirmación entraña un grave error. Procuraré probar que la crisis social, financiera y económica, es insoluble, atacando soluciones de fondo, si no se resuelve previamente la crisis inconstitucional.

La crisis social, por ejemplo, está estrechamente vinculada a la crisis económica. Para no citar más que un ejemplo: si existen en el país 40 o 50.000 obreros sin trabajo, ello se debe a que las industrias urbanas y rurales pasan por un momento de intensa crisis económica y están absolutamente impedidas de tomar nuevos brazos.

La crisis cultural. Si hace cuatro años las instituciones escolares nos señalaban que en el país existe un 20 o|o de analfabetos y que durante esos cuatro o cinco años ese porcentaje ha aumentado en mucho, sin que haya sido posible crear escuelas y estando miles y miles de padres en la misma situación de imposibilidad de mandar sus hijos a la escuela, ello se debe en gran parte a que la situación económica imposibilita a esos padres el cumplimiento del deber e imposibilita casi al Estado de atender debidamente la enseñanza primaria.

La crisis financiera. En el término de un año y medio hemos tenido, para equilibrar el Presupuesto General de Gastos de la Nación, que sacar a economías, a nuevos impuestos y a otros arbitrios, alrededor de 20.000.000 de pesos y quizá no habremos logrado todavía el equilibrio presupuestal. La crisis financiera está vinculada a la crisis económica, porque agudizada ésta, las rentas que recibe el Estado tienen necesariamente que mermar, y la crisis económica en nuestro país, señor Presidente, no tiene más que una solución: la solución es producir más.

La crisis económica es tan intensa que puede decirse que la miseria azota millares y millares de hogares y, como lo dice el señor Martínez Lamas en su libro "Riqueza y pobreza", la miseria va a todas las capas de la sociedad: enrarece primero y envenena después el aire mismo que respiramos, porque en una situación de miseria de un pueblo los vicios, la pérdida del carácter y de la voluntad; la degradación, resultan el corolario casi obligado de esa misma situación.

Pocos países podrán presentar índices reveladores de una más intensa crisis económica. Vivimos con el espejismo de la regularización del Presupuesto General y de la solución ási de la crisis financiera del Estado. Pero la crisis económica, señor Presidente, se agrava día a día. Decía que pocos países podrán presentar índices tan graves como el que presenta el nuestro. Señalaré tres: la pérdida total de la riqueza pública de la Nación en el término de cuatro o cinco años, en más de 50 o|o de sus valores globales...

Señor Batlle Berres. — ¿Cómo es ese cálculo?

Señor Otamendi. — Pues muy sencillo: si suponemos que la propiedad territorial y el capital mobiliario vivo, los animales de producción y de renta del país, estaban estimados hace cuatro o cinco años en mil quinientos millones de pesos oro, podemos afirmar de manera categórica que esa riqueza total no alcanza en la actualidad ni a setecientos millones de pesos.

(¡Muy bien!. — Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo quiero hacer una exposición metódica para que el país sepa exactamente cuál es nuestra posición política. Tengo que decir en nombre del Partido Nacional muchas verdades, y grandes, y a un orador se le debe dejar hablar. Parece que tuvieran miedo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Otro índice, señor Presidente, revelador de la pavorosa situación económica del país es el siguiente: siendo la casi totalidad de la producción del país, y la totalidad, podría decir, exportable, lo que produce la campaña, si se hace el debe y el haber en la cuenta de los gastos de explotación, nos encontramos en la situación de que el haber apenas supera o superaba — hasta hace poco, ahora quizás no supere nada — en diez o quince millones de pesos al debe la cuenta de explotación, y esos diez o quince millones de pesos son absorbidos, no una, sino dos veces, por los impuestos que tiene que pagar la campaña productora.

(Apoyados).

—Quiere decir, pues, que nuestra producción no alcanza a cubrir sus gastos de explotación. La crisis económica se agudiza así.

Y este otro índice, señor Presidente: siendo el total del comercio de exportación, apenas con el valor actual de los productos, de alrededor de setenta y cinco millones de pesos, ¿cómo puede vivir un país y fortificar su economía cuando los gastos de la nación pasan de largo los cien millones de pesos?...

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—El señor Diputado Otamendi tendría mucho gusto en concederle al señor Diputado todas las interrupciones como a cualquier otro legislador. Esa es norma de conducta parlamentaria; pero como en esta circunstancia no está hablando en nombre personal, sino en nombre de su partido, necesita hacer una exposición metódica y al final de esa exposición, aceptará las interrupciones del señor Diputado o de cualquier otro señor Diputado, para contestarlas.

Quiere decir, pues, señor Presidente, que el país atraviesa una crisis económica pavorosa y no hay exageración en esta expresión. Para que pueda salir de esa situación se necesitaría impulsar al trabajo; sería menester que a nuestro país hubieran llegado en la época en que pasaban los barcos con miles y centenares de miles de inmigrantes, que pasaban de largo por el Río de la Plata, yendo a la República Argentina para allí edificar su grandeza...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi y se ruega no interrumpir.

Señor Otamendi. — Quiere decir, señor Presidente, que para que la crisis económica pueda solucionarse, se necesitaría por lo menos, y de inmediato, dar trabajo a millares de hombres que se encuentran sin él. Pero como la producción necesita la armonía de esos dos factores, el capital y el trabajo; y para que se pueda dar trabajo es necesario que los capitales puedan y quieran ser empleados en industrias nacionales, y los capitales se retraen, y se retraen, porque no hay confianza, y no hay confianza, porque estamos bajo un régimen constitucional que el país entero repudia...

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones. — Suena la campaña de orden).

Señor Batlle Berres. — ¿Me permite una interrupción?

Señor Otamendi. — Sí, señor.

Señor Batlle Berres. — ¿No sabe el señor Diputado, que es un hombre estudioso, que en estos momentos en todo el mundo el fenómeno que se ve es el de

la restricción de los capitales? ¿El señor Diputado Otamendi es capaz de decir que es sólo en el Uruguay?

Señor Otamendi. — Sí, señor. En todas partes. Cada efecto tiene su causa determinante, y la causa determinante en nuestro país del retraimiento de los capitales es la falta de un régimen que inspire confianza.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

(Diálogo entre los señores Representantes Batlle Berres y Otamendi).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados; no se puede interrumpir!

(Interrupciones).

Señor Otamendi. — Los señores legisladores deben oirme con alguna tranquilidad para que yo conserve también, señor Presidente, la tranquilidad necesaria a fin de que mis palabras sean, lo más aproximadamente, el exacto reflejo de la opinión dominante de mi partido.

Así, pues, señor Presidente, termino esta parte de mi exposición, diciendo: la solución de la crisis institucional es la garantía angular para poder ir a la solución de la crisis económica, de la crisis financiera por que atraviesa el país.

(Apoyados).

—Le Bon, en una obra muy difundida, dice que tres faces se suceden en el génesis del derecho: la costumbre, la jurisprudencia y la ley. Y agrega que lo que la ley consagra es el estado social en un determinado momento histórico, y por eso las leyes que tienen fuerte arraigo en la opinión pública son perdurables y son fecundas en bienes, y aquellas otras que constan de disposiciones, inventadas unas, copiadas las otras, tal cual sucede con frecuencia en los países latinos, que no tienen arraigo en la opinión pública, son muchas veces innócuas, porque son letra muerta en el papel, sin beneficio alguno. Pero cuando la ley contraría un sentimiento popular, cuando contraría el sentir del país, entonces la ley, en lugar de ser fecunda en beneficios, es un semillero de grandes males.

(Apoyados).

—Y si esto es de toda evidencia en las leyes ordinarias, señor Presidente, es de evidencia centuplicada en la ley constitucional.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi. — Señor Presidente: nuestra Constitución, única en el mundo entero, tiene un Poder Ejecutivo dividido en dos. Le falta, por esa sola circunstancia, a la rama ejecutiva de Gobierno, la necesaria unidad de acción, aparte de que la responsabilidad se encuentra diluída.

(Interrupciones).

—Una de las ramas del Ejecutivo es pluripersonal. Se ha querido traer aquí un poco, en algún aspecto, algo del colegiado de Suiza. Pero sin olvidar las sanas enseñanzas de la teoría que acabo de referirme de Le Bon, en Suiza, por razones de costumbre, por razones idiomáticas, por problemas raciales, ha sido necesario un ejecutivo pluripersonal: razones que ninguna de ellas existe en nuestro medio: ni razones de costumbre, ni razones de idioma, ni diversidad de razas, que justifiquen un Gobierno ejecutivo de varios miembros.

(Interrupciones).

—Así, pues, tenemos el Ejecutivo dividido en dos. Y yo no hago nada más que repetir lo que sabe el más modesto ciudadano de mi país: en estos momentos de inmensa gravedad, de una crisis económica pavorosa, en lugar de tener Ejecutivo con unidad de acción para enfocar los grandes problemas nacionales, tenemos dos Ejecutivos: la Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Administración, que un día y otro día se combaten, se desprestigian recíprocamente, mientras tanto la Nación rueda hacia la ruina.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — Orden, señores Diputados!

Señor Otamendi. — Ya hemos visto al Presidente de la República, desde su diario y desde la tribuna política, hacer toda clase de inculpaciones al Consejo Nacional de Administración...

(Interrupciones).

—... y ya hemos visto repetidas veces, y ayer, por ejemplo, al Consejo Nacional de Administración devolverle la pelota al Presidente de la República; pero los intereses nacionales, absolutamente descuidados!

(No apoyados. — Apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — Orden, señores Diputados!

Señor Otamendi. — Así, pues, señor Presidente, tenemos la Constitución del año 17. Entró en vigencia en épocas de gran prosperidad nacional; entró en vigencia cuando el país se enriquecía, no por el aumento cuantitativo y cualitativo de la producción, sino por la valorización extraordinaria de los productos.

(Interrupciones. — Se produce un violento diálogo entre los señores Representantes Stewart Vargas y Brum. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi. La Mesa va a aplicar rigurosamente el Reglamento. No se puede interrumpir al orador, si las interrupciones no son concedidas, como el Reglamento lo determina.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Puede continuar el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi. — Decía, señor Presidente, — y vuelvo a repetirlo, — que la Constitución de 1917 entró en vigencia en épocas de gran prosperidad; y, como lo expresaba, la cifra de las exportaciones se elevaba a ciento cuarenta y ciento cincuenta millones de pesos, — más del doble de lo que acusan en la actualidad, — cifras que alcanzaban a esa abultada suma, no por una intensificación de la producción, sino por una valorización artificial de los productos.

En esas épocas, de gran prosperidad, el país marchó con el Colegiado. La bondad de los sistemas institucionales se puede apreciar debidamente en los momentos de crisis y de grandes dificultades. Es esa la situación en que nos encontramos, y podemos, así, afirmar, de manera categórica, que ese Poder Ejecutivo dividido en dos, peleándose un día sí y otro también, hace imposible que el Poder Ejecutivo se aboque a la solución y al estudio, en su oportunidad, de los grandes problemas nacionales. Y creo que sobre esto no habrá una sola discrepancia.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El país quiere la reforma de la Constitución. No cumpliríamos con nuestro deber como mandatarios si no oyéramos la voz de nuestros mandantes.

¿Quién puede negar que la inmensa mayoría del país está cansada de la continuidad de los actos electorales, ya que en cada decenio tenemos ocho años con elecciones?...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

Señor Presidente. — Permítame, señor Diputado Otamendi.

El Reglamento, señores Diputados, fija el término de media hora para tratar cuestiones previas. Estamos en las cuestiones previas.

Como estamos en sesiones extraordinarias, yo me permito consultar a la Cámara sobre el particular, porque no quiero molestar al orador.

Señor Otamendi. — ¿Me permite, sobre este punto?

Señor Presidente. — Sí, señor.

Señor Otamendi. — Yo voy a expresarle al señor Presidente, si me es permitido, el criterio que adopté en una circunstancia análoga con el asentimiento general de la Cámara.

Cuando el señor Diputado Batlle Berres hizo una exposición combatiendo un artículo publicado en "El Pueblo" por el doctor Ghigliani, dispuso de todo el tiempo necesario, y cada uno de los otros legisladores, para contestarle, también.

En la sesión subsiguiente, cuando el señor Diputado Charlone hizo a su vez la defensa de la doctrina sostenida por el diario "El Pueblo", dispuso también de todo el tiempo necesario, y lo mismo los demás legisladores.

Señor Presidente. — Mi criterio personal es ese, señor Diputado.

Señor Fusco. — ¿Me permite?...

Deseo hacer una consulta a la Mesa. Deseo saber si hay alguna moción o proyecto en debate.

Señor Presidente. — No hay proyecto en debate, ni moción formulada tampoco.

Señor Domínguez Cámpora. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Domínguez Cámpora. — Hago moción para que la Cámara manifieste su acuerdo con el criterio, según el cual, el señor Diputado Otamendi puede tomarse todo el tiempo que necesite para hacer su exposición.

Señor Fusco. — ¿Me permite?...

Yo voy a hacer una moción sustitutiva. Como seguramente la exposición del señor Diputado Otamendi va a dar origen a respuestas, parece de elemental justicia que los que contesten dispongan de un tiempo igual. En consecuencia, hago moción para que se haga debate libre.

Señor Presidente. — Se va a votar si se declara debate libre.

Señor De Mula. — Debate libre ¿sobre qué, señor Presidente?

Señor Presidente. — El señor Diputado Otamendi está formulando una exposición. Los señores Diputados Fusco y Domínguez Cámpora consideran que debe tener todo el tiempo necesario para hacerlo. Los señores Diputados afirman además que los otros oradores que quieran responder a esa exposición, que quieran hacer debate a propósito de esa cuestión, deben disponer también del tiempo necesario. Para eso se propone el debate libre. La expresión debate libre, — creo interpretar el pensamiento de los mocionantes, — no debe interpretarse al pie de la letra sino para regir el criterio de la Mesa.

Se va a votar si se declara debate libre.

(Se vota. — **Afirmativa: noventa en noventa y ocho**).

—Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi. — Decía, señor Presidente, que el país desea la reforma de la Constitución. Señalaba la continuidad de los actos electorales. Señalo ahora qué Departamentos de la República están conformes con la organización de los Gobiernos Departamentales, con la institución de los Concejos y de las Asambleas Representativas, con la creación de impuestos superpuestos, que hacen imposible el trabajo en la campaña y señalo también como una aspiración nacional de toda evidencia, compartida por la inmensa mayoría del país, la necesidad de suprimir el Gobierno Colegiado, dándole

al Poder Ejecutivo otra organización que aumente su capacidad funcional.

Con estas ideas directrices y muchas otras, a cuyo detalle no entraré, el Partido Nacional ha desarrollado una intensa acción durante los años 1931 - 32. Durante el año 1931 agitando la bandera de la reforma constitucional anticolegialista, presentando a este Parlamento un proyecto articulado de reforma, presentado en el mes de Setiembre de 1931, acerca del cual pedimos un pronto pronunciamiento de la anterior legislatura, sin haber logrado obtenerlo. Parece que la mayoría de la Cámara hubiese creído que el problema constitucional no tenía mayor importancia y que podía relegarlo a un segundo plano.

Durante el año 1932 el señor Diputado Alonso Montaño, en nombre del Directorio del Partido Nacional, solicitó reiteradamente de la Comisión de Constitución y Legislación, el pronto informe de los proyectos de reforma constitucional, pero nuestro pedido, como antes, cayó también en el vacío.

Quiero referirme, al pasar, y sin perjuicio de hacerlo después más detalladamente, a una inculpación que se nos ha hecho, que la formuló una vez en Cámara el señor Diputado Fusco, y que ha sido también formulada en la prensa y por algunas otras entidades políticas. Se ha dicho, por ejemplo, que cuando los Senadores Ramírez, Rodríguez Larreta y Ponce de León presentaron en el año 1931 un proyecto modificativo de los procedimientos de reforma constitucional, nosotros nos opusimos. Eso, dicho así, expresa sólo la mitad de la verdad y no la verdad total.

Nos opusimos a ese proyecto por que teníamos motivos fundados y, desde luego, porque sus propios autores, en documento que tengo aquí, expresaban que consideraban la actual Constitución de la República fundamentalmente buena, en el extremo opuesto en que nos encontramos nosotros, que la consideramos fundamentalmente mala. Pero deseábamos que se hiciera la reforma a breve término, y cuando, en el seno de la Agrupación Parlamentaria Nacionalista, — que en ese entonces funcionaba con la concurrencia de los dos sectores, — el entonces Diputado doctor Lerena Acevedo, después de haber tenido una reunión con el Directorio del Partido, que no integrábamos en ese entonces ninguno de nosotros, nos propuso, para apresurar la reforma, que redujésemos en la elección de 1931 nuestro mandato al término de un año, — para que pudiera así en el año 33, con una nueva Legislatura, ratificarse la reforma que se hubiera hecho en el año 32, — nosotros aceptamos de plano, demostrando así, de manera irrefragable, que anhelábamos la inmediata reforma de la Constitución de la República.

Hemos hecho, señores Diputados, por la solución de este problema institucional, todo lo que nos ha sido posible hacer. No hemos sido atendidos por la mayoría del Cuerpo Legislativo; nuestros reclamos han caído, una y otra y otra vez, en el vacío. Los sectores políticos que realizaron el pacto que configura el conjunto de leyes de Octubre del año 1931, aún con nuestra oposición, en aquella circunstancia tenían más de los dos tercios de la Cámara de Representantes y más de los dos tercios en el Senado de la República. Nuestro sector, el herrerismo, contaba en ese entonces en la Cámara con 18 o 19 legisladores, y en el Senado con 3 Senadores solamente. Pudieron hacerla, si hubieran querido o deseado hacerla, en la misma forma que quisieron e hicieron con nuestra oposición, las leyes del pacto. Pero, señor Presidente, se observa en los mismos sectores políticos en la defensa del régimen constitucional, en lo fundamental de la organización de los Poderes del Estado, en lo fundamental de su parte orgánica, se observa la misma solidaridad en la defensa, que existió para realizar las leyes del pacto del 31. Es que el Colegiado y el pacto se encuentran casi identificados! Terminando con el Colegiado terminaríamos también con el pacto, porque el Colegiado es la base fuerte en que se apoya el pacto.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—De manera, señor Presidente, que no es presumible que la masa de intereses creados para detener la reforma anticolegialista que el país anhela vivamente. El Presidente de la República, en su discurso de Rocha, dijo, entre otras cosas, lo siguiente, que voy a leer: "No se diga que los intereses creados, por fuertes que ellos sean y que se revean en esos cien Directores de Entes Autónomos, cuyos agentes en el país son elementos de proselitismo electoral, elegidos por la oligarquía imperante en el Consejo Nacional y en el Senado, van a constituir un serio obstáculo a la reforma que el pueblo quiere porque, precisamente, constituyen a la vez esos intereses creados uno de los principales motivos que tiene el pueblo para manifestar su voluntad. No se vive en una democracia cuando el Poder Administrador de un país depende casi exclusivamente de una minoría que hace política de pactos oligárquicos y electoreros. Estas circunstancias anormales pueden provocar conmociones cuya trascendencia nadie puede precisar, porque están interviniendo en su génesis las pasiones y los odios más intensos". Es seguro que si estas palabras me pertenecieran hubiera tenido una lluvia de interrupciones del sector batllista. Pero son del Presidente de la República!...

(Interrupciones prolongadas. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados! No se puede interrumpir al orador.

Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi. — Transcurre el tiempo, señor Presidetne, los meses y los años y no se llega a soluciones concretas para solucionar la crisis institucional, mientras la situación general del país se agrava. Nosotros creemos, por lo menos, en lo que respecta al Partido Nacional, que ya está plebiscitado su repudio al colegiado.

(Interrupciones).

—En 1931, las listas que fueron al comicio con sublema anticolegialista, llevaron más de los dos tercios del total de sufragios del Partido Nacional, y el tercio, 83.000 contra 42.000...

(Interrupciones).

—Rectifico. No tengo el menor interés en agrandar las cifras. Los dos tercios. Tenía la impresión de que eran cuarenta y tantos mil votos contra 83 u 84.000. Aproximadamente los dos tercios.

(Murmullos).

—Pero las listas que no fueron con sublema anticolegialista, no hicieron una manifestación expresa de apoyo al colegiado, porque si lo hubieran hecho, con toda seguridad, que no hubieran contado con el caudal electoral con que contaron.

(Murmullos).

—Plebiscitado para nosotros también este asunto, de acuerdo con el resultado del comicio del 32, proclamamos la abstención e hicimos una propaganda activa. Proclamamos la abstención diciendo a nuestros compañeros que era ella una manifestación de repudio al sistema de gobierno colegiado.

La abstención, como ya lo hizo notar el Diputado Haedo en cierta oportunidad, no es la culpa de la crisis, ni de la langosta, ni de la seca, porque en países que pasan por intensa crisis, como Alemania, por ejemplo, concurren los ciudadanos a los actos electorales cada vez con un porcentaje más alto de votantes. La abstención, en nuestro país, señor Presidente, en la elección de Consejeros de 1932, fué una manifestación de repudio al sitema de gobierno, y en esa manifestación, en esa sí, contamos con mucho más de los dos tercios del total del electorado.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—El doctor Gallinal ha sido electo Consejero con el voto de alrededor — no tengo la cifra exacta — de 42 a 43.000 votantes.

Señor Gallinal. — Cuarenta y dos mil.

Señor Otamendi. — Muy bien. Alrededor de 42.000 ciudadanos, y el Dr. Sefredo García Morales, fué electo Consejero en el año 30, con el sufragio de alrededor de 150.000 ciudadanos.

(Interrupción del señor Representante Gallinal. — Suena la campana de orden).

Señor Arena. — ¿Me permite?...

Señor Otamendi. — Sí, señor.

Señor Arena. — El señor Diputado declaró que la abstención última no era por la langosta, ni por la sequía, ni porculpa de ninguna otra calamidad, sino por el repudio del colegiado, y yo le pregunto al señor Diputado: ¿cuándo el señor García Morales llevó esos votos, no había colegiado en el país?

(Apoyados. — No apoyados. — Suena la campana de orden).

Señor Otamendi. — Pero, señor Presidente, yo le podría contestar al señor Diputado Arena con un argumento igual.

¿Acaso el doctor Arena, que desea la supresión de la Presidencia de la República, está inhibido para sostenerla en cualquier momento por el hecho de que el doctor Terra haya sido electo por el sufragio de 160.000 ciudadanos?

(Aplausos en la Barra. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados!

A la Barra le está terminantemente prohibido hacer manifestaciones.

Señor Arena. — El señor Diputado Otamendi no ha contestado a mi argumento, que es este: si la última elección significó para el Partido Nacional el repudio al colegiado, ¿por qué dos años antes, reinando el propio colegiado, se produjo...?

(Murmullos. — Interrupciones).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi. — De esta manera se va a llevar el debate por otro camino.

Señor Gallinal. — ¿Me permite para hacer una pequeña rectificación de cifras.

Señor Otamendi. — Sí, señor.

Señor Gallinal. — El señor Diputado Otamendi ha dicho que en las elecciones pasadas se produjo la abstención en grandes proporciones como un acto de repudio al colegiado.

Señor Otamendi. — ¿El señor Diputado cree lo contrario?

Señor Gallinal. — Me voy a referir únicamente a las cifras.

El Partido Nacional Independiente, que había llevado el pasado año 50.000 votos, luchando con todas las más desfavorables condiciones acumuladas, llevó en esta elección, 42 000, perdiendo únicamente 8.000, y el herrerismo en las elecciones

de Senadores realizadas en cinco Departamentos, perdió 13.000 votos.

(Aplausos en la Barra. — Interrupciones. — Murmullos).

Señor Presidente. — ¡Orden! No se puede continuar el debate en esta forma.

Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi. — Como deseo continuar, me limito a contestar en los siguientes términos al señor Diputado Gallinal.

Esos 42.000 votos sobre los 50.000 que dice que obtuvieron en las elecciones del año 1931, significan una merma del 16 o|o de su propio electorado, en el supuesto de que todos los votos de la lista del Partido Nacional para Consejeros nacionalistas, fuesen nacionalistas; pero tuvo el doctor Gallinal el aporte de los votos de la Unión Cívica.

(Aplausos en la Barra. — Interrupciones. — Murmullos. — Suena la campana de orden).

Señor Gallinal. — El señor Diputado Otamendi no toma de frente mi argumento.

En cinco tan solo de los Departamentos en que se elegía Senador, en que no se trataba de la cuestión del colegiado o no colegiado, el herrerismo en los cinco Departamentos perdió 13.000 votos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados! No se puede continuar el debate en esta forma.

Señor Otamendi. — Señor Presidente: si digo esto, es simplemente a objeto de tener cifras comparativas. Expresando así que la Unión Cívica Católica le aportó millares de votos e hizo una intensa propaganda, puedo decir...

(Interrupciones).

—Debo decir lo siguiente: que yo, que soy un hombre absolutamente tolerante, considero completamente dignos los sufragios que haya podido aportarle la Unión Cívica.

(Interrupción del señor Representante Regules).

—Pero puedo decirle al señor Diputado Regules que la Unión Cívica aconsejó concurrir a las urnas.

Señor Regules. — La Unión Cívica aconsejó no tomar ninguna posición en el problema y no proclamar candidatos, dejando a su electorado en libertad.

(Interrupciones).

—Si votaron al doctor Gallinal, con su conciencia, allá ellos!

Señor Otamendi. — Pero no hay duda ninguna de que han votado con su conciencia. Yo, lo que hago simplemente, es constatar un hecho.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—Yo he hecho esta manifestación con el objeto de probar que en los 42.600 sufragios obtenidos por el señor Consejero electo, ha habido muchos sufragios católicos, muy legítimos por cierto, pero para llegar a la conclusión de que entonces la merma en el electorado de ustedes en el término de un año, en lugar de haber sido el 16 o|o, ha sido de más.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Señor Presidente: no vale la pena distraernos más en esta incidencia.

El riverismo proclamó la abstención. Yo no sé si ha votado o no. La Unión Cívica proclamó la concurrencia a las urnas, y es lógico suponer que no habiendo proclamado candidatos, sus electores hayan sufragado por el doctor Gallinal.

Señor Regules. — Yo acepto que el hecho sea exacto. La Unión Cívica dejó a su electorado en libertad y que algunos, ejerciendo libremente su derecho, hayan concurrido a votar.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados!

Señor Solares. — ¿Y la merma de millares de votos en las elecciones senatu riales del herrerismo, obedece a la langosta o al régimen colegiado?

(Interrupciones).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados!

Si se continúa así no se podrá tomar la versión taquigráfica de este debate.

Puede continuar el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi. — Voy a contestar al señor Diputado Solares.

La merma de este electorado se debe, en mi concepto, fundamentalmente, a lo siguiente: a que habiéndose hecho una intensa propaganda por la abstención, centenares y millares de ciudadanos se apartaban de las urnas en la elección de Senador.

(Interrupciones).

—Luego, ¿va a creer nadie que se debe a una merma del electorado nacionalista herrerista el hecho de que en el Departamento de Canelones hayan votado 60?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Espalter. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter. — Una cosa es debate libre — y perdóneme la Cámara — pero otra cosa es debate escandaloso, que es, en realidad, el espectáculo que está dando la Cámara.

Yo pido, señor Presidente, que se aplique el Reglamento en lo que sea pertinente.

Señor Presidente. — Señores Diputados: no se puede tomar la versión taquigráfica del debate llevado en esta forma. No creo que el debate merezca el calificativo que ha aplicado el señor Diputado Espalter; pero creo, eso sí, que la naturaleza del asunto promueve estos dialogados frecuentes. Es obligación de los señores Diputados mantenerse dentro de las normas reglamentarias. Desde este momento es necesario no interrumpir más para que la versión taquigráfica pueda ser tomada correctamente.

Señor Otamendi. — Deseo terminar, señor Presidente.

He dicho, pues, y lo repito, que en lo que respecta al Partido Nacional, en mi concepto está plebiscitado el problema colegialista: plebiscitado en el año 1931, por un plebiscito positivo; plebiscitado en el año 1932, en forma negativa, por el triunfo de la abstención.

He demostrado, señor Presidente, en forma que no deja lugar a dudas, cuántos y continuados han sido los esfuerzos patrióticos del sector herrerista del Partido Nacional para llegar a la reforma constitucional anticoeglialista.

Creo haber demostrado también — y podría extenderme en mayores consideraciones — que la solución de la crisis institucional, vuelvo a repetirlo, es la garantía angular para la solución de la crisis económica del pías.

Los Representantes en su mayoría, en mi concepto haciendo oídos sordos a sus mandantes, no se han abocado en tiempo a la solución de este problema. Si somos incapaces de solucionarlo, démosle, para asegurar el progreso, el bienestar y la tranquilidad de la República, la solución directamente al pueblo del país...

(Apoyados).

—...haciendo así una realidad de lo que la propia Constitución de la República establece; vale decir, que la soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación.

(Muy bien).

—Así, pues, inspirado en un afán patriótico, deseando evitar a la República males mayores, deseando devolverle la tranquilidad perdida para impulsar el progreso nacional, es que la agrupación de legisladores herreristas ha dispuesto que formule en Cámara la siguiente declaración: "La Agrupación de Legisladores Nacionalistas apoyará la convocatoria de un plebiscito nacional, siempre que la ley que lo establezca comprenda:

"1.° Acatamiento irrevocable al pronunciamiento de la soberanía.

2.o Garantía absoluta de libertad electoral.

3.o Pronunciamiento concreto en favor o en contra del régimen colegiado de goiberno, y que él revista carácter imperativo.

4.o Elección simultánea de Constituyentes.

5.o Qué los decretos de convocatoria estén prontos antes del 18 de Febrero y la fecha de la realización del plebiscito en forma inaplazable no pase del 5 de Marzo".

Se notará, señor Presidente, que los términos señalados en el aprtado 5.o de esta declaración son términos angustiosos; pero yo hago notar que angustiosa también es la situación del país y que existe el imperativo deber patriótico de buscar soluciones al problema constitucional.

(¡Muy bien!).

—Hemos perdido semanas, meses y años, y tenemos que recuperar el tiempo perdido en horas y en días.

De los términos propuestos es fundamental sin duda la convocatoria a elecciones, porque ello de por sí dará al país una sensación de alivio y permitirá solucionar la situación angustiosa en que se encuentra.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi. — Termino esta exposición expresando que por servir al país hemos hecho todo lo humanamente posible y lo que a nuestro alcance ha estado, propiciando la reforma de la Constitución de la República; por servir al país hemos formulado esta proposición concreta. Tenemos conciencia de que hemos cumplido con nuestro deber, de que estamos cumpliendo con nuestro deber y afirmamos en forma categórica que seguiremos hasta el fin cumpliendo con nuestro deber!

(¡Muy bien! — Aplausos en el sector herrerista y en la Barra).

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Bado.

Señor Bado. — Yo, señor Presidente, voy a hacer exposición que trataré de que sea lo más serena posible.

La serenidad de esta exposición, aparte de lo que de mi ánimo dependa, estará, sin duda, en razón directa de la serenidad de la Sala. Por eso, — y para evitar que se reproduzcan los dialogados violentos y apasionados que se han producido durante el discurso del señor Otamendi, y contrariamente a lo que parece suponer el señor Diputado Gamba, quien en voz baja me dice que no voy a permitir que se me interrumpa, — digo que, voy a permitir interrupciones, pero por vía de ensayo. Voy a admitir las interrupciones siempre que sean pedidas de acuerdo con el Reglamento, y siempre que no se me quiera llevar a un terreno de oratoria al cual no quiero ir en esta oportunidad, porque creo, señor Presidente, que la situación porque atraviesa el país, que el estado de espíritu que debe determinar el estudio y la consideración de una serie de problemas, requiere como marco adecuado para su estudio y solución, otro muy distinto del de la ironía chistosa, del

discurso agraviante o del debate apasionado y bravío.

Después de estas breves consideraciones, entro en materia, diciendo que el objeto de mi exposición es repetir lo más suscintamente posible, más o menos, lo mismo que dije hace dos días en una reunión habida en las antesalas del Senado, a la cual concurrí en nombre de mi partido conjuntamente con el doctor Arena, el doctor Brum, el ingeniero Fabini y el doctor Legnani.

Dije en aquella oportunidad, señor Presidente, y repito ahora, que he sido educado dentro de un ambiente en el cual se me ha inculcado un respeto extraordinario por el derecho. Creo que las sociedades orgánicas constituídas y, por consiguiente, jurídicamente organizadas, no pueden adaptar su vida a otra cosa que no sea el orden jurídica. Creo que la única norma que debe regir las relaciones humanas, es el derecho; pero el derecho en sus dos formas: no sólo el derecho escrito, el derecho que ha materializado la letra fría de la ley o de la Constitución, sino el derecho inmanente, que, aunque no esté cristalizado en la letra fría de la ley, es tan derecho o más derecho que el mismo.

De manera, señor Presidente, que existiendo, — como, en mi concepto, es indiscutible que existe, — en todo el país una verdadera ansia, una fervorosa ansia reformista; existiendo, como existe, el clima moral de la reforma en todo el país; teniendo en cuenta que creo que la manera normal, la manera fisiológica de realizarse una reforma constitucional en un país, es que ella venga de las fuentes profundas del alma popular, que ella venga de abajo a arriba y no de arriba a abajo, *que sería* la forma patológica de hacer esta reforma; porque entiendo que es indiscutible, que es negar la evidencia, negar el espíritu reformista del país desde que todos los partidos así lo han declarado por los órganos correspondientes, que todos son reformistas en un sentido o en otro; por eso, señor Presidente, entiendo que el problema de la reforma de la Constitución debe estar estudiado seriamente y en una forma, si se quiere, inaplazable.

Entiendo, también, que si la Constitución de la República establece un procedimiento para su reforma, es necesario, es lógico, seguir ese procedimiento para reformar la Constitución. Claro está, señor Presidente, que si los distintos partidos que integran el Poder Legislativo no se ponen de acuerdo para arribar a una solución feliz que determinara la reforma dentro de los términos y plazos estatuídos por la Constitución, yo creo que no se habría perdido todo. Yo creo que eso no sería la **última ratio**, a la cual el pueblo podría llegar, dentro del Derecho, para reformar la Constitución: y es entonces que llegamos al punto central del procedimiento para reformar la Constitución, que tantos y tan apasionados debates han producido en tantas oportunidades como se ha discutido este problema.

Sostenía, señor Presidente, en el seno de la reunión a que hacía referencia, que el plebiscito, como forma, como modo de reformar la Constitución, es ajustado a derecho, es constitucional, y encuadra dentro del más estricto orden jurídico, y a él nos vemos conducidos por la lógica jurídica, en forma ineludible. Se dice que la Constitución de la República establece en forma preceptiva, quién debe reformar la Constitución, y se dice también que, estableciendo la Constitución de la República que son dos legislaturas consecutivas por los dos tercios de votos de sus componentes, no otra forma puede haber para reformar la Constitución. Bien, señor Presidente: hay otra forma para reformar la Constitución, que no es esa.

Si nosotros nos remontamos al origen de las sociedades y aceptamos, ya sea la idea del contrato social de Rousseau, o aceptamos cualquier otra forma determinante de la sociedad, veremos que en el seno de todas ellas, hay, primeramente, un estado ajeno a la norma jurídica, un estado que no es el orden jurídico propiamente hablando, que no es el Estado, todavía, nacido entre las relaciones de los pueblos. Es, entonces, por obra de la soberanía, en cualquiera de sus formas: ya sea la soberanía de origen divino de los antiguos reyes absolutistas, ya sea la soberanía nacional o la soberanía popular. Cualquiera de estas tres formas motiva la creación de un estado jurídico y hasta casi contractual, que determina la organización y las normas a las cuales se ajusta la vida del Estado.

Bein, señor Presidente; en cualquiera de esas tres posiciones, es necesario admitir que en su aspecto originario el órgano que ha creado el orden jurídico es o la soberanía de origen divino, o la soberanía nacional, o la soberanía popular. Como no estamos en ninguno de los dos primeros casos, porque es evidente que nuestra Constitución se ha ajustado en un todo a los preceptos de la soberanía popular, es indudable que el órgano originario de la creación de ese orden jurídico ha sido el pueblo. Y el pueblo, señor Presidente, se ha creado una Constitución en virtud del Poder Constituyente que es inherente a su propia acción soberana. El pueblo ha determinado las normas jurídicas a las cuales deben ajustar su acción los gobernantes, y ha establecido, entonces, los procedimientos para que la vida del Estado siga su curso normal.

Pero ¿quiere decir esto, señor Presidente, que el pueblo abdica en nombre de esos representantes o en aras de esa delegación de funciones, su potestad máxima de regirse a sí mismo? ¿Es posible admitir que la soberanía del pueblo sea cercenada o abdicada por esta delegación de funciones? No, señor Presidente! Se delega el ejercicio de la función; pero la función misma, que es inherente a la naturaleza soberana del pueblo, no puede ser ni abdicada, ni renunciada, ni extinguida, y si es abdicada, renunciada o extinguida, esa abdicación o ese renunciamiento es absolutamente nulo.

Señor Arena. — ¿Me permite?...

Es claro que esa tesis del señor Diputado, de que en última instancia el pueblo es soberano, no la puedo discutir; pero se me ocurre esto, y me gustaría que el señor Diputado contestara, concretamente: ¿al señor Diputado no le parece inexplicable que un pueblo, después de haber delegado sus funciones en representantes elegidos libremente, que ese pueblo, antes de asumir personería, debiera empezar por hacer tabla rasa con sus delegados, empezar por decirles: "Señores Diputados: ustedes no me sirven; ustedes están de más; yo asumo personería? ¿El señor Diputdo concibe que ese pueblo, mientras se considere bien gobernado por sus delegados, se meta a transformar los procedimientos, a obrar por su cuenta, como si no tuviera delegados?

La tesis del señor Diputado la comprendo perfectamente, cuando el pueblo, harto de tiranía, harto de latrocinios, va a la revolución y dice: "Yo hago tabla rasa con todo esto y me constituyo de nuevo". ¿Pero cómo se puede admitir que mientras el pueblo deja a sus delegados para que sigan gobernando en su nombre, reasuma al mismo tiempo su personalidad jurídica para hacer tabla rasa con esos delegados?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Hemos dicho siempre, toda la vida, que la peor manera de conducir a un pueblo es subvertir los principios que se ha dado ese mismo pueblo. Y cuando la subversión viene de arriba, cuidado! Porque ese es el principio del fin. Lo primero que un pueblo debe hacer es respetar las leyes, las normas constitucionales que se ha dado, porque sin ese respeto no hay orden, no hay progreso y no hay nada!

(Interrupciones).

Señor Bado. — El doctor Arena, señor Presidente, me ha interrumpido y se desvía fundamentalmente del núcleo de mi exposición. Yo le voy a contestar esta interrupción al doctor Arena, y le voy a aclarar los puntos que él me pide que le aclare; pero en lo sucesivo no voy a ajustar mi conducta al capricho de los interruptores, sino al esquema del discurso que quiero pronunciar.

(Interrupciones).

—Es para evitar que se disgregue mi discurso con una serie de interrupciones deshilvanadas que posiblemente conspirarán contra su eficacia.

El doctor Arena me dice — y no repite una cosa nueva, porque es lo que acabo de decir yo — que el orden legal no debe ser subvertido, que no debe salirse del orden jurídico creado por la voluntad propia de ese pueblo. ¿Y por qué —dice—ese pueblo primero no despoja del mandato a sus representantes, antes de ir a lo otro? ¿No es eso?

Señor Arena. — Sí, señor.

Señor Bado. — En primer término, debo contestarle al doctor Arena que el mandato del pueblo no fué para que sus representantes fueran a la reforma de la Constitución; sino para que fueran legisladores.

(Interrupciones).

—No pretenda que vaya a incurrir en una contradicción tan ingenua o en un error tan falaz. Fueron elegidos para ser legisladores; y dentro de esa función de legislar no está como función preponderante del legislador la de reformar la Constitución, sino que para la circunstancia aleatoria, o contingente, para el caso de que se produjera la necesidad de reformar, el pueblo, mediante el cumplimiento de las trabas establecidas en la Constitución, hace que sus madatarios reformen la Constitución. Pero entonces es... en un círculo vicioso y en una confusión lamentable, que es la que queremos precisamente evitar.

Me dice el doctor Arena — y aún suponiendo que el objeto concreto de esta elección hubiera sido la reforma constitucional — que tendría que hacer una manifestación de desconfianza hacia esos mandatarios, que tendría que revocar esos poderes, que tendría que elegir otros nuevos.

(Interrupciones).

—Pero yo no quiero apartarme del orden jurídico.

(Interrupciones).

—¡Muy bien, doctor Arena! Usted piensa en esa forma y yo pienso en la mía. Yo creo que no ha llegado el momento de hablar de subversión ni de revolución y creo un profundo error el de cierta prensa que hace cundir la alarma no sólo en el interior sino en el exterior del país, a propósito de revoluciones imaginarias como ha sido, señor Presidente, la última variación que ha tenido un diario de mi partido, en el cual se habla de síntomas alarmantes de revolución y de motín.

(Interrupciones).

—Lo que yo quiero decir es que el propio señor Diputado Batlle Berres, que

en cierta oportunidad levantó su voz en el seno de esta Cámara para tildar poco menos que de ridículas las precauciones tomadas por el Poder Ejecutivo contra determinado movimiento subversivo que se decía que se avecinaba, se contradice ahora cuando se horripila en la misma forma en que se horripilaban en aquella oportunidad los que estaban con el Poder Ejecutivo porque defendía el orden de la Nación.

(Muy bien. — Aplausos en la Barra. —Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres. — ¿Me permite?...

Señor Bado. — Sí, señor.

Señor Batlle Berres. — Yo declaro, señor Presidente, que cuando el doctor Bado hacía referencia a la propaganda de cierta prensa, nunca pude pensar que se dirigiera a "El Día", porque si algo ha hecho "El Día", es precisamente reaccionar, sobre todo en el día de hoy en forma violenta contra la propaganda que el diario "El Debate" ha hecho y que el Presidente de la República, con actitudes evidentemente contradictorias o dudosas, ha venido permitiendo que se hiciera.

Señor Bado. — El Presidente de la República no podía hacer otra cosa que la que hizo.

Señor Batlle Berres. — Yo creo què hace muchos años en la República no se da el caso de un Senador electo que dirija la palabra por la prensa al Presidente de la República invitándolo al motín y al golpe de Estado, sin que contra ese ciudadano se hayan tomado medidas...

Señor Bado. — ¡Dígame qué medidas pudo haber tomado el Presidente de la República!

Señor Batlle Berres. — ... y parece realmente asombroso, señor Presidente, que el señor Diputado Bado se atreva a decir en la Cámara que es "El Día" el que propaga la idea de la revolución o de la subversión, cuando es precisamente la otra propaganda...

Señor Bado. — Yo no he dicho eso.

Señor Batlle Berres. — No ha dicho eso; pero ha dicho una cosa peor. Ha dicho que por culpa de "El Día" cunde la idea de la revolución.

Señor Bado. — Está equivocado el señor Diputado.

Señor Batlle Berres. — Vuélvalo a repetir.

Señor Bado. — Estoy poniendo de relieve, señor Presidente, dos actitudes enteramente contradictorias y distintas.

En determinada oportunidad vino a esta Sala el Ministro del Interior, doctor Ghigliani, llamado a una interpelación para dar informes sobre por qué el Poder Ejecutivo había tomado las mismas medidas que "El Día" y los señores Diputados ahora dicen que el Presidente de la República no ha tomado. De manera que esa posición no podrá ser desmentida con otras palabras, no podrá ser desviada de la intención que yo le doy.

Señor Batlle Berres. — ¿Pero se puede decir, señor Presidente, que las circunstancias en este instante son parecidas acaso a las de aquella oportunidad, sobre el movimiento comunista?

Señor Bado. — ¿Y el señor Diputado qué dice?

Señor Batlle Berres. — Yo digo que ahora el momento es más grave, y es más grave porque está, por un lado, la propaganda de un sector evidentemente fuerte como es el herrerista...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Balle Berres, que está en uso de una interrupción.

Señor Batlle Berres. — ... y por otro lado, señor Presidente, como complementando esa acción de ellos, la acción del Presidente de la República desde los discursos que viene pronunciando que, sin duda alguna, no hace más que soliviantar el espíritu de los ciudadanos de la República.

Es evidente que en estos momentos la situación del país es mucho más grave, y yo creo que no haya un solo ciudadano que se atreva a decir que el peligro comunista fué más grande para la República que el actual.

Señor Bado. — Yo no me referí solamente al peligro comunista, sino al otro peligro que se decía imaginario, de Nepomuceno Saravia, que era tan grave en aquel momento como en el momento actual.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Entonces, señor Presidente, el Ministro del Interior vino a Sala a dar explicaciones también, entre otras cosas, por la prisión de Nepomuceno Saravia.

Señor Fusco. — ¿Y quiénes las pidieron?

Señor Bado. — Las pidieron los herreristas, con gran regocijo de ustedes.

Señor Batlle Berres. — Yo creo que no nos vamos a poner de acuerdo con el señor Diputado Bado...

Señor Bado.—Quién sabe! No lo diga.

Señor Batlle Berres. — Es lo que acaba de decir; pero yo no tengo ninguna duda de que el país, que lo escucha al doctor Bado y a mí, sabrá que en aquel instante no tenía importancia el movimiento, y no hay ninguna duda que en el momento actual la situación es grave.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Bado. — Entrar, señor Presidente, a un debate sobre el grado de peligrosidad que revestían aquellos movimientos y el que revisten los que en la actualidad preocupan y causan su consiguiente alarma, entrar, como digo, en un debate de esta naturaleza, significaría pasarnos discutiendo muchas horas; tener que poner de manifiesto muchas medidas tomadas por el Presidente de la República en aquella y en esta oportunidad, — que lo sabe tan bien el señor Diputado Batlle como yo, — y poner de manifiesto una serie de circunstancias que posiblemente son ignoradas porque las necesidades y la tranquilidad del país así lo exigen.

El objeto de mi discurso, señor Presidente, no es venir a hacer una defensa anticipada del Ministro del Interior por una próxima interpelación. Si la Cámara entiende que el Ministro del Interior, representante en aquella rama del Poder Ejecutivo, no ha cumplido sus obligaciones, tiene varios caminos delante de ella: tiene el juicio político para llamar a responsabilidad si ha violado la ley, y tiene, señor Presidente, el pedido de informes por los actos de Gobierno de ese Secretario de estado; pero de ninguna manera pretendan que el Diputado Bado en este momento alce su voz para prevenir ataques o para detener los dicterios que se levanten en esta Cámara contra actitudes del Poder Ejecutivo que no tiene nada que ver con la tesis doctrinaria del plebiscito que me propongo desarrollar.

(¡Muy bien!).

—De manera que continúo, señor Presidente.

Decía, cuando examinaba la naturaleza jurídica de las trabas constitucionales, que efectivamente existen en todas las Constituciones trabas de igual naturaleza a la nuestra, o casi todas; pero, ¿qué significan esas trabas? ¿Cuál es la naturaleza jurídica de esa disposición constitucional?... Es, señor Presidente, una traba para los gobernantes; es, señor Presidente, un límite, un freno para el poder de los que representan al pueblo, pero de ninguna manera significa la abdicación de la soberanía nacional; no significa de ninguna manera, señor Presidente, que estas trabas puedan ahogar, puedan asfixiar el poder constituyente de los pueblos.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra).

—De manera, señor Presidente, que, —por si esto fuera poco y por si me encontrara mal acompañado con la teoría ilustre de filósofos y juristas que prepararon la revolución francesa, Rousseau, Diderot, Montesquieu, Condorcet, etc., y con la figura adusta de Siéyes...

(Interrupciones).

—... y si todavía, señor Presidente, me encontrara mal acompañado, junto con la figura revolucionaria de estos filósofos, — tendría conmigo, por encima de todos ellos, la figura del hombre que para mí, en los momentos actuales, serviría para dictar con sus enseñanzas normas en este asunto: la palabra de don José Batlle y Ordóñez.

(Interrupciones).

—Decía, que si me encontrara mal acompañado, — que no lo creo, — apelaría a la palabra de don José Batlle y Ordóñez.

La doctrina plebiscitaria ha sido durante toda la vida en la tradición de nuestro partido un principio inconmovible de nuestra ideología. Es así, señor Presidente, que en el año 1916, a raíz de una polémica sostenida desde el diario "El Día" con "La Nación" o "La Prensa", el señor Batlle y Ordóñez decía los conceptos que voy a parafrasear. Dice en uno de sus escritos sobre este tópico: "Cuando la voz del pueblo quiere la reforma de la Constitución o de una ley, es insensatez o locura de los gobernantes oponerse a ella". "Vox populi, vox Dei". La voz del pueblo se eleva por la voz de sus gobernantes, y si el pueblo..."

(Interruciones).

—Y decía Batlle en aquella oportunidad: "¿Cuáles son los argumentos que hacen los que se oponen al plebiscito?". Y, entonces, señor Presidente, analizaba los distintos argumentos, que no son otros que los que se esgrimen en la actualidad contra el plebiscito. Decían: "El plebiscito favorece el cesarismo, la oligarquía o el imperialismo". Y el señor Batlle decía que eso era un profundo error.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—De manera que el señor Batlle decía en aquella oportunidad que otro de los argumentos que se hacían era que el pueblo se equivocaba, que el pueblo se equivocaba con inusitada frecuencia. Que, por lo tanto, era peligroso poner en manos del pueblo un recurso de esta naturaleza. A esto contestaba Batlle: "Si el pueblo se equivoca, está en su derecho de hacerlo; que se equivoque el pueblo, pero que no se equivoquen los curiosos hermeneutas que pretenden interpretar al pueblo y hacen todo lo contrario de lo que pueblo siente.

(¡Muy bien!. — Interrupciones).

—Se me dice que las manifestaciones del señor Batlle eran para incorporar el plebiscito como norma legal en la Constitución de la República. Ya lo sé.

(Interrupciones).

—De manera, señor Presidente, que, en realidad, parecería que estoy usando un argumento que no debo; pero el señor Batlle y Ordóñez para defender ese derecho que pretendía incorporar a la Constitución de la República, lo mismo que para defender, señor Presidente, la candidatura de cierto Presidente *que se* quería elegir por el Parlamento, cuando

primaba en determinada oportunidad, una mayoría colectivista que se negaba a hacerlo, el señor Batlle, apeló en última instancia al veredicto inapelable de la voluntad popular.

(Interrupciones).

—De manera que el motivo no es exactamente el mismo; pero en el razonamiento y el encadenamiento de la discusión se defienden los mismos principios que defendemos hoy en esta oportunidad y se formulan los mismos argumentos que hoy se hacen.

Pero, además, señor Presidente, no es la única tradición que dentro del partido tenemos a este respecto. En el año 1931 se debatió en el seno de la Convención Nacional de mi partido el procedimiento para la reforma de la Constitución, y en esa Convención figuraban tres hijos del señor Batlle, los señores César, Rafael y Lorenzo, y los tres eran partidarios de la tesis que defiendo en este momento: de que en toda reforma constitucional, el recurso de última ratio, era la consulta a la soberanía popular.

(Interrupciones).

Señor Arena. — Permítame.

Ante todo, señor Presidente, voy a empezar por el fin. Los hijos de Batlle, realmente, en esa oportunidad, sostuvieron—y si yo hubiera estado en la sesión lo sostengo con ellos—que la Constitución podía y hasta debía reformarse con ese régimen; pero los hijos de Batlle sostenían—y no podían pensar otra cosa, porque yo los conozco bien,—que había que incorporar primero a la Constitución el régimen del plebiscito.

Señor Bado. — No es claro eso.

Señor Arena. — Es claro como la luz del día, y no puede ser de otra manera, porque los hijos de Batlle tienen que haber estado inspirados en los principios de su padre.

(Interrupciones).

—Bien: se ha invocado por el señor Diputado Bado la palabra de Batlle, como autorizando esta reforma que nosotros consideramos irregular.

Señor Presidente: si hay una cosa bien sabida entre los familiares de Batlle, es que Batlle era el legalista por excelencia.

Señor Bado. — Y entre los que no eran familiares, también.

Señor Arena. — El, ante la ley, se detenía, mientras la ley no fuera revocada, por mala que fuera; y si ese respeto lo tuvo Batlle por la ley, debe imaginarse con qué fervor mantendría su legalismo cuando se trataba de conmover nada menos que la Constitución de la República. Y Batlle, señor Presidente, demostró eso con hechos, con hechos desde el Gobierno, y todos sabemos que los hechos valen infinitamente más que los raciocinios y que todo lo que pueda atribuirse a un hombre.

Bien: se puede recordar tres o cuatro episodios fundamentales, que demuestran que Batlle fué esclavo de esta legalidad y que detuvo sus aspiraciones más queridas por respeto a la ley. El caso típico lo tenemos cuando los once Senadores. Batlle en ese momento era todopoderoso, tenía la fuerza, tenía la opinión, tenía su inmensa cabeza, estaba enamoradísimo de su sistema de Gobierno, que fué lo único que lo pudo traer a gobernar.

(Interrupción del señor Representante González, don Lizardo R.).

—Si hay algo evidente, señor Presidente, en este país, en América, podría decir en el mundo entero—por lo menos en esa parte de mundo que conoce nuestro país—es que la venida de Batlle al Gobierno fué una suprema aspiración nacional.

(Apoyados. — No apoyados).

—Fué la suprema aspiración nacional, y lo afirmo con una aonvicción profunda. Pasarán decenas, centenares de años, y este país no tendrá la suerte de tener otro Batlle.

Pero, bien: este es un paréntesis que se lo han ganado los nacionalistas, porque cuantas veces me provoquen en ese sentido, tendrán su merecido y no podrán refutarme, porque los hechos que yo expongo refiriéndome a aquel gigante moral, son absolutamente irrefutables.

Me han hecho perder un poco el hilo, pero recuerdo lo que decía Batlle, ya digo, tenía todo en sus manos; se le atravesaron los once Senadores, y él todavía consideraba que se le habían atravesado irregularmente, porque él sostenía la tesis de que le hacían un obstruccionismo indebido. No obstante esa consideración, no obstante sentirse, — se podría decir, sin intención de agravio, — combatido en mala ley...

(No apoyados).

—Por eso digo: "Se podría decir"...

(Murmullos).

—... Batlle sostenía que los once Senadores lo combatían con mala ley, porque él entendía, y lo entendió hasta el fin, que el obstruccionismo parlamentario es una mala arma política. Será un concepto tal vez un poco equívoco, pero él lo sentía, y, por lo tanto, tenía perfecto derecho a proceder como él sentía.

Pues bien: Batlle, no obstante considerar que aquellos once señores lo combatían irregularmente, nada más que porque sí, porque se escudaban detrás de una ley, prefirió que fracasara íntegramente su reforma, porque entendía que el mayor bien que puede tener un país es que se respeten las leyes, y que ese respeto debe ser todavía superior a sus propias aspiraciones.

Recuerdo también un acto tan decisivo como este, que demuestra cuál era el legalismo de Batlle. Los nacionalistas, cuando hicieron la paz de 1904, con esa poca inteligencia colectiva, — ya ven cómo yo no eludo molestar, — con esa poca inteligencia colectiva que los caracteriza y que los caracterizará siempre, porque sino no harían tantos disparates como hacen ahora, disparates que, si el electorado fuera un poco consciente haría con ellos tabla rasa, — y, entre paréntesis, el doctor Gallinal hace un rato hacía notar cómo había disminuído el electorado herrerista en las últimas elecciones, — y yo, agrego que si la masa herrerista supiera lo que tiene entre manos, en la próxima elección, — sabiendo que sus directores quieren alterar el orden, quieren subvertir los principios, quieren llegar a Roma por cualquier camino, — los Diputados herreristas, en la próxima asamblea debíamos contarlos acá con los dedos.

(Murmullos e interrupciones).

—Pues bien, señor Presidente, — reanudo el tema, — los nacionalistas, al hacer la paz, tuvieron el poco tino de exigir a aquel vencedor todopoderoso una reforma de la Constitución. No tenía Batlle nada más que disponerse a hacerlo, la hubiera hecho a su gusto; tenía todos los resortes en sus manos: la fuerza, la opinión, la inteligencia, y, sin embargo, ese Batlle, — de quien ahora se pretende que era capaz de ir a procedimientos irregulares, —...

(No apoyados).

Señor Bado. — No, señor!

Señor Arena. — ... ese Batlle se detuvo y no fué a la reforma nada más que porque se lo prohibía la ley.

Me dicen, "No apoyados", me dicen que esa reforma actual que se pretende...

Señor Bado. — Yo no dije eso.

Señor Arena. — ... los que hablan del plebiscito como medio posible de reformar la Constitución, se empeñan en decir que eso es legal!

Señor Presidente: hay que decir las cosas claras: hay que decir que los que pretenden llevarnos a eso, nos dicen antes, de una manera bien categórica e incontestable: "Señores: dispongámonos a violar la Constitución de la República".

Señor Bado. — No, señor! Está equivocado! El doctor Arena se adelanta a mi razonamiento.

Señor Arena. — Porque, querido Bado, la Constitución nos manda ir a la reforma...

Señor Bado. — Eso es lo que falta demostrar; déjemelo explicar.

Señor Arena. — Hay cosas que no admiten discusión!

Señor Bado. — Pero ésta la admite. Lo que no admite discusión es la posición contraria que adopta un partido de tradición democrática.

Señor Arena. — Por más que se revuelva el agua clara, un día, un mes, un año, no se la enturbiará jamás, y es querer remover inútilmente el agua clara, sostener que, habiendo un texto constitucional categórico, incontestable, que manda que la Constitución se reforme de determinada manera, pueda pretender nadie, de la noche a la mañana, que pueda hacerse tabla rasa con ella.

(Murmullos).

—Por otra parte, señor Presidente, — lo digo aquí, porque lo dije en una interrupción, — si hay un país, si hay un pueblo que debería tener un respeto supersticioso por su Constitución, más bien dicho, por las trabas opuestas a la reforma de la Constitución, es el nuestro, señor; es el nuestro, porque gracias a esas trabas no se han entronizado en el país media docena de bandidos que hubieran sido nuestros perfectos Porfirios!

(Interrupciones).

—Imagínese, señor Presidente, lo que hubiera sido este pobre país...

Señor Viera (don Atanasio C.).—Permítame, doctor Arena...

Me dicen aquí que el señor Diputado me ha dicho una grosería...

Varios señores Representantes. — No, señor!

(Murmullos).

Señor Viera (don Atanasio C.). — No creía yo que el chiste mío provocara una cosa así.

Señor Arena. — No, señor! No hay tal cosa!

Señor Presidente: yo pido a la Cámara que medite un momento sobre lo que hubiera sido este pobre país si los Latorres, los Santos, y algunos personajes de esa laya, se hubieran sentido con ánimo para ir al plebiscito o a cualquier otro medio de reforma, que les permitiera la reelección presidencial ¡Hubiera sido eternizarse en el gobierno del país! Esos bandidos, que no pudieron ignorar estas cosas, tuvieron, sin embargo, el rubor de no querer hacer tabla rasa con la Constitución, y se detuvieron.

Y es extraordinario, señor, que lo que en este país no se animaron a hacer Latorre ni Santos...

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—...se le ocurra, de repente, en este medio, a alguien; en este medio, señor, en que nadie sufre — lo digo de paso — de males institucionales; en este medio en que si de algo se sufre es de hambre, de falta de trabajo, de malestar económico...

(Murmullos e interrupciones).

—... y aplicar para eso las reformas, es como aplicar una cataplasma de lino a un cáncer o a cualquier mal de esa naturaleza!

(Interrupciones)

—Me he fatigado, señor Presidente, y, además, he dicho lo que sustancialmente quería decir. De manera que dejo la palabra.

Señor Presidente. — Puede continuar el señor Diputado Bado.

Señor Bado.—Bien, señor Presidente.

Yo continúo desde el punto en que había quedado y era, señor Presidente, el significado de las garantías constitucionales para la reforma de la Constitución.

Además de eso, señor Presidente, y sin insistir sobre este argumento — que, en mi concepto, es fundamental — vuelvo a repetir otra vez: no puede ahogarse el poder constitucional de un pueblo, no puede cercenarse la soberanía popular, no puede adicar el pueblo su soberanía en aras de un delegado o de un mandatario. Siempre tiene el poder de revocación. Y tan es así que lo tiene, que uno de los postulados esenciales de nuestro partido, el mandato imperativo, ha sido incorporado a nuestro programa de principios, con el deseo de que plasme en la legislación positiva.

Pero, señor Presidente, por si esto fuera poco, en la propia Constitución de la República hay un artículo que dice exactamente lo mismo que digo yo. Dice que la soberanía popular es inalienable, indivisible e imprescriptible. Quiere decir con este concepto la Constitución, que contra la soberanía popular no se admiten las prescripciones; que contra la soberanía popular no se admiten las enajenaciones.

¿Y qué otra cosa que una enajenación o una prescipción extintiva de ese poder de mando del pueblo soberano, es el respeto servil, fetichista a una traba constitucional de esa naturaleza?...

Yo le preguntaba al doctor Arena, en esa reunión a que hacía reefrencia — y le vuelvo a repetir la pregunta, para que vea la Cámara en qué forma peregrina contesta mi razonamiento — él, frente a una clásula constitucional que dijera lo que decía la Constitución de los Borbones antes de la República Española: "Esta Constitución no puede reformarse hasta dentro de cien años", ¿qué actitud asumiría?

(Interrupciones).

—Y yo le contesté al doctor Arena que eso era una frase, que no contestaba el argumento. Porque eso no tiene nada que ver...

Señor Fusco. — ¿Me permite?...

Yo creo que el señor Diputado Bado para desarrollar la argumentación en un terreno estrictamente jurídico, debió haber leído mejor el artículo 4.o de la Constitución, porque el artículo 4.o de la Constitución no consagra, para nuestra organización institucional el régimen de la soberanía popular, sino el régimen de la soberanía nacional, que es cosa distinta y el doctor Bado bien lo sabe. Porque dentro del régimen de la soberanía nacional — que, repito, el doctor Bado sabe bien, que es cosa distinta de la soberanía popular — se entiende por nación al pueblo y todos los órganos que integran el Estado, y cuando el pueblo ha dado dentro del régimen de la soberanía nacional una Constitución a los órganos que integran el Estado y por mandato de la Constitución, esos órganos tienen tal o cual función, que desempeñar, cuando la desempeñe la desempeñará por el pueblo. Es por medio de ellos que se traduce la voz del pueblo. De modo que dentro de ese régimen la reforma de la Constitución no podrá hacerse sino por quien traduzca la voluntad del pueblo a efectos de reformar la Constitución, y quien traduce la voluntad del pueblo a efectos de reformar la Constitución, lo dicen los artículos 177 y 178 de la Constitución: son las Cámaras que integran el Poder Legislativo.

Por ahora he terminado.

Señor Charlone. — ¿Me permite, doctor Bado?...

El doctor Fusco da a entender que los términos "la soberanía radica en la nación", que establece la Constitución de la República, no consagran el principio de la soberanía popular. Pero si esto fuese verdad, habría en realidad que negar el derecho del voto a los extranjeros, derecho que tienen por la Constitución y que es lo que demuestra que la soberanía radica en el pueblo.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El doctor Fusco posiblemente, con este argumento sienta una doctrina que es más peligrosa todavía para la libertad popular.

El doctor Fusco fué un dilecto compañero mío en la clase de Derecho Constitucional que dictaba el doctor Aréchaga y en la cual se rendía tributo, por parte de muchos espíritus, a las enseñanzas del profesor Jelineck, vale decir aquellas doctrinas autocráticas a que me refería en el discurso del 4 de Enero, que enseñaban en las universidades alemanas la doctrina del despotismo. En ese concepto de que la soberanía no radica en el pueblo sino en el Estado, o sea el concepto de que la nación es un órgano del Estado en vez de ser la depositaria de la soberanía.

(Diálogo entre los señores Representantes Charlone y Fusco).

Señor Bado.—Decía, señor Presidente, que de acuerdo con la Constitución de la República, la soberanía es inalienable e imprescriptible, que contra ello no se podía prescribir ni enajenar, y que no otra cosa que enajenar la voluntad soberana del pueblo, significaría una traba que dijese: "Esta Constitución no podrá reformarse hasta dentro de cien años". El doctor Arena me contestaba que él prefería sufrir cien años la injusticia de esa Constitución que eludir ese procedimiento y ese proceso fatal que la Constitución imponía para la reforma de la misma.

Señor Arena. — ¿Me permite?

Si algo evidente hay en este país, es lo que yo digo: que es preferible que haya un mal precepto restrictivo en una Constitución, y que no se pueda improvisar otra, porque ese mal precepto restrictivo fué lo que impidió que Latorre, Santos y algún otro se adueñasen del país **per in secula seculorum.**

Señor Bado. — Mire lo que dice el señor Batlle a este respecto.

Dice: "No podemos creer con el articulista de "La Nación", que el plebiscito o el referéndum, esto es, la voluntad del pueblo, haya sido "en todo tiempo el instrumento del cesarismo y la legalización de la arbitrariedad". La razón nos dice todo lo contrario pues el interés de las mayorías es casi siempre el interés de todos, y la historia confirma lo que la razón nos dice. El plebiscito es en Roma, de donde ha sacado su nombre, el arma de las reivindicaciones de la clase oprimida, brilla con la República en sus tiempos de mayor gloria y muere bajo los Césares. Durante la primera revolución francesa unas veces sirve para establecer la República y otras la tiranía. También en 1932 (y esto es para el señor Diputado Gamba) "consagra a Napoleón III. Pero aparte de que podría contestarse la verdad de estas votaciones, realizadas bajo la presión del despotismo ¿tanto uno como otro Napoleón no se preocuparon, antes de adueñarse del poder unipersonal, y no se podría decir con verdad que les valió mucho más ese poder que el plebiscito, para satisfacer sus impuras ambiciones".

Más adelante el propio señor Batlle continúa: "¿Y no se puede asegurar, también, que si la institución del plebiscito hubiese sido conservado, el plebiscito habría curado las heridas hechas por el mismo, semejante a la lanza de Aquiles?".

Y a continuación de esto, para que no se vuelve a esgrimir otra vez el peregrino argumento de que la verdad sirve únicamente para determinado momento, de que la verdad puede ser negada al través de los años o subvertida por interpretaciones caprichosas, en el año 31 el señor César Batlle Pacheco decía en la Convención de mi partido: "Creo, — decía el señor César Batlle Pacheco, — que los dos tercios que existen como límite en nuestra Constitución, tienen una fuerza muy relativa. El día en que el pueblo, en un plebiscito, se manifestara en mayoría por una reforma y se consultara al pueblo, y el pueblo en mayoría suprimiera esta Constitución con un simple plebiscito, nadie podría protestar por la legitimidad de ese acto, porque la soberanía popular prima en nuestra Constitución, y por mucho que se quiera mantenerla, no habría fuerza capaz de hacerlo.

Creo que así como ningún hombre puede, en ningún momento, sujetar a otro hombre, un pueblo no puede sujetar a otro pueblo que ha de actuar más adelante o al mismo pueblo en quien reside la soberanía, con imposición es que le cierren el camino.

Si mañana un determinado partido obtiene la mayoría del país y consultada esa mayoría quiere reformar sus instituciones, no hay nada legítimo que la detenga, porque la ley reside en el pueblo mismo y en su mayoría en cualquier momento. Esa es la única soberanía real, y lo que se debe exigir son garantías para que ella se manifieste.

Nosotros hemos aprobado en todo momento los movimientos que han habido en la tierra para mejorar situaciones, cuando hemos tenido noción exacta de que esos movimientos han sido el reflejo y la expresión del deseo de los pueblos. Y si hemos aprobado esos movimientos, no veo por qué habremos de condenar a un pueblo que en determinado día dijera: "Soy mayoría, quiero esto, hágase esto".

(Aplausos en la Barra).

—Estos aplausos, señor Presidente, son para el señor Batlle Pacheco.

Bien, señor Presidente, yo creo que no es posible decir como malevolentemente se ha dicho, que los que sostenemos con toda sinceridad la doctrina del plebiscito como perfectamente encuadrada en el orden jurídico en que vivimos, seamos, — como se le dijo al señor Diputado Charlone,—los legistas de la subversión, los legistas de la revolución. Creo que son excesos verbales que a nada conducen en los momentos difíciles por los que atraviesa el país. Hay que limar asperezas. Creo que ha llegado el momento en que patrióticamente se limen asperezas, se transen las discrepancias, aún las ideológicas, en homenaje a la salvación nacional, y es así, señor Presidente, como yo, que creo que en la fuerza imperativa del plebiscito, que creo que el plebiscito debe ser precepto que mande y no consejo que aleccione, aceptaría, señor Presidente, en tren de una transacción honorable, que se llamase al pueblo, no a un plebiscito de consecuencias imperativas de carácter legal, — *si se quiere, y* que yo creo que es perfectamente justo y constitucional, repito, sino a un plebiscito consultivo por medio del cual se pu-

diera tener la sensación exacta de cuál es la voluntad nacional, si es reformista o no.

¡Qué cosa curiosa, señor Presidente! Hasta los que atacan el plebiscito en el momento actual, acuden, en su paradógica posición, al plebiscito para poder dar razón de sus dichos; y continúo glosando al doctor Arena. Decía en aquella oportunidad invitándolo al doctor Espalter: "Mire doctor Espalter: vamos a recorrer la campaña y a preguntarles uno por uno a los distintos pobladores de los ranchos que han visto sus sembrados devastados por la langosta, si quieren o no la reforma y entonces usted tendrá una idea del clima moral de la reforma". Y bien: ¿qué otra cosa que eso queremos nosotros? Que se consulte la voluntad popular para ver si es reformista, que se vaya al plebiscito, pero no en la forma rudimentaria y primitiva que propone el doctor Arena, sino que tenga la solemnidad y la garantía honorable de la ley.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—Se iría, señor Presidente, a un plebiscito en esta forma: por una ley ordinaria surgida de este Parlamento, concebido el plebiscito en estos términos: el pueblo vota por sí o por no; si quiere la reforma y si quiere que sea por una Asamblea Constituyente.

(Murmullos).

—Llegado ese momento se pueden producir dos contingencias: que el pueblo repudie la reforma, que el pueblo diga por la mayoría de sufragios: "no queremos la reforma: vivimos constitucionalmente en un régimen perfecto que no es susceptible de modificación de índole alguna". Entonces, esa Constituyente elegida y para la que se había dado el voto por sí o por no, pasará a la historia como una constituyente nonata, no entrará a funcionar; nada se habría perdido y habremos eliminado del tapete de la discusión pública, este alarmante síntoma de inquietud que perturba la labor de los gobernantes. Pero, señor Presidente, si el pueblo dijera: "Sí, queremos la reforma", el pueblo elegirá esos representantes para la Asamblea Constituyente, que sesionaría y haría su trabajo paralelamente a la labor de los demás órganos del Estado, y una vez producido el dictamen, una vez hecha la constitución salida del seno de la constituyente, se iría, si se quiere en un exceso de garantía — porque yo no repudio las consultas populares y tan sincero como soy quiero acogerme a ellas en todos los momentos de mi vida, y en todos los instantes de mi actuación pública a una rectificación plebiscitaria de la Constitución y si la Constitución merece el doble voto plebiscitario del pueblo, yo pregunto si los partidos no podrían después legalizar esa situación de hecho bajo la presión moral indiscutible que eperciera la manifestación incuestionable de la voluntad popular. Eso, señor Presidente, sería perfectamente legal y perfectamente constitucional. No hay dentro de la Constitución ninguna norma, ningún concepto que impida que el Parlamento se asesore por organismos de esa naturaleza para hacer una Constitución en esa forma.

Decía en aquella oportunidad, señor Presidente — creo que contestando al doctor Ramírez, que me interrumpía y que me decía, conjuntamente con algunos otros señores, que la función de reformar la Constitución era tarea exclusiva del Parlamento — que esa consulta no era posible, que me extrañaba que se dijera eso, porque hace muy pocos días, en un caso completamente distinto, pero que intrínsecamente tiene la misma razón de ser, en un país como el nuestro, en que existe delimitado perfectamente un Poder Administrador, que es el Consejo Nacional de Administración, cuya obligación sustancial de la cual depende la existencia de ese mismo Poder, porque está hecho para eso, para administrar, tiene la obligación de mandar año a año un plan de presupuesto a la Cámara de Representantes — ese organismo tiene como función exclusiva el estudio del Presupuesto General de Gastos. Sin embargo, en el Senado de la República se aprobó un artículo que también fué aprobado en la Cámara mediante el cual se creaba una Comisión de Técnicos o Notables en técnica financiera, la cual en el término perentorio de dos o tres meses debía elevar un plan de reajuste del Presupuesto, y creo que con un estipendio de tres o cinco mil pesos.

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—De manera, señor Presidente, que creo que un plebiscito en esa forma consultiva, no podría determinar, de ninguna manera, que se levantara la voz airada de la oposición para impedir esa consulta al pueblo. Tampoco se puede pensar en nuestros días y sostener en la época en que vivimos que la Constitución de la República sea tabú, que no pueda ser modificada, que sea un fetiche; no podemos sentar la premisa que hace cerca de un siglo sentara un hombre que creía en la inmutabilidad y en la eternidad de las leyes y de la Constitución, porque sentar esa premisa, sería como soñar con la cuadratura del círculo que es la quimera favorita de los espíritus cerrados y falseados. De manera, señor Presidente, que creo que el plebiscito planteado en esa forma, bien diferenciado de las demás iniciativas presentadas a la consideración del Parlamento, no puede de ninguna manera merecer el rechazo o el repudio de los partidos democráticos.

Para terminar, señor Presidente, y por un deber de lealtad para conmigo mismo, por un escrúpulo que me impone aclarar mi conciencia democrática y legalista, no tendré más remedio que decir dos palabras sobre la exposición del señor Diputado Otamendi en su parte concreta — el nudo gordiano, de la reforma, como lo decía el doctor Charlone en su conferencia de Rocha — Yo admito el plebiscito, pero las declaraciones de los herreristas, señor Presidente, dejos de obrar como un estímulo, como un acicate en mi predisposición hacia el plebiscito, me inhiben de votarlo en el momento actual, porque jamás mi espíritu podría consentir en dar un voto coacto, porque jamás mi espíritu podría moverse para votar una ley o cualquier disposición de cualquier naturaleza por una imposición más o menos vedada. De ninguna manera, señor Presidente, puedo permitir que se levante mi voz para aprobar esa conducta que reputo equivocada. No entro a juzgar actitudes, ni a decir que son denigrantes para el Parlamento. Me limito a decir que las conceptúo equivocada, que no las comparto, que las rechazo enérgicamente.

Además, creo de mi deber decir que son absolutamente injustas las críticas hechas al señor Presidente de la República. El Presidente de la República en todo momento estará al lado del pueblo, pero al lado del derecho y de la ley. El Presidente de la República cumplirá con su dolorosa misión, si hay levantamientos subversivos en el país, de ahogarlos como debe hacerlo de acuerdo con la Constitución y la ley; pero si en el país, señor Presidente, se levantan columnas de ciudadanos que vienen a reclamar sus derechos, sin atentar contra la ley, sin cometer delitos y sin llevar armas, porque es su firme propósito el evitar que nadie vaya armado, salvo la policía y el Ejército, el Presidente de la República no tendrá derecho ni tendrá medios de detener esas manifestaciones del alma colectiva.

(Aplausos en la Barra).

—De manera, señor Presidente, que dejo la palabra profundamente convencido de que mi voz que se levanta en este recinto, no es la voz de la subversión, no es la voz de la ilegalidad, no es la voz de nada que no sea ajustado a la más pura, a la más perfecta y a la más clara conciencia democrática.

Era lo que tenía que decir.

(Aplausos en la Cámara y en la Barra).

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Legnani.

Señor Legnani. — Señor Presidente: estoy en la perentoria obligación de intervenir en este debate, porque así lo han querido correligionarios míos que hasta el presente no han manifestado opinión relativa al pleito, que ya va siendo viejo, sobre la reforma constitucional.

Tanto ellos como yo, señor Presidente, estábamos en el mejor de los mundos, creyendo que la Constitución actual satisfacía todos los intereses y todas las aspiraciones. Pensábamos que los constituyentes del año 17 habían realizado obra inteligente y buena; pensábamos que habían resuelto los problemas de la época histórica que habían encarado; estábamos convencidos de que Batlle, el estadista por antonomasia, puede decirse, en este país, había estudiado con espíritu sereno y profundo, todas las Constituciones, y que había encontrado en la Constitución Suiza el modelo de Constitución que convenía a nuestro país.

Decía el señor Diputado Otamendi que en eso había hondo error, porque las condiciones del pueblo suizo son completamente distintas de las condiciones del pueblo uruguayo. No se puede, en materia de esta naturaleza, imponer aserciones categóricas. Lo cierto es que si hay diferencias con respecto a Suiza, existen también grandes similitudes.

Es aquel un país cosmopolita, de razas distintas, y de tendencias nacionales íntimas, idiosincrásicas, también distintas. Pero lo cierto es que había entre nosotros un gran problema que resolver: el problema de las revoluciones sangrientas, que se producían casi año a año, que mantenían al país en un estado constante de desorden o de alteración y era necesario reconocer que la Constitución que teníamos entonces, no era la mejor para tranquilizar al país; que tenía el defecto capital de colocar el poder en manos de un solo hombre y que era absolutamente necesario dispersarlo a fin de que no hubiera choque de ambiciones para apoderarse de ese Poder y a fin de que el Poder mismo no fuera arbitrario, como lo era a menudo, casi, puede decirse, de una manera forzosa; y es cierto, también, que los tiempos imponían una reforma de la índole de la actual.

He ahí que las ciencias económicas tomaban, además, predominancia, por decirlo así, en la ciencia de gobierno: predominancia que hasta ahora no habían tenido, y era absolutamente necesario prestar singular atención a la función administrativa. Los Constituyentes del año 17, al dividir el Poder Ejecutivo, lo fragmentaron: crearon una rama que tiene todas las características de un Poder, el Poder Administrador, y lo plurilizaron de tal manera, que la especialización garantizó la eficacia de la Administración.

No podíamos quejarnos, en consecuencia, de la inteligencia de los Constituyentes del año 17, y la prueba se dió,

porque durante muchísimos años hemos estado en paz y hemos progresado, señor Presidente, porque todos los partidos tienen sus representantes en el Gobierno y porque ha sido posible que en el Consejo Nacional alternaran blancos y colorados, lo mismo que en los entes autónomos, y que la Presidencia casi llegó a estar en manos del Partido Nacional, lo que no había sucedido antes. El Poder Judicial está en mayoría nacionalista. En una palabra: que la Presidencia hubiera podido ser también del Partido Nacionalista: es sabido que habría sido De Herera si una fracción de su partido no se lo hubiese impedido.

Quiere decir, que desde el punto de vista de la justicia y de la eficacia del régimen, no se podía decir nada hasta hace poco tiempo; que quien quería y quien tenía el talento y las condiciones suficientes, podía trabajar con su buril perfectamente en la arcilla maleable y obediente del espíritu popular y podía conseguir todas las posiciones, alternando en el Gobierno, influyendo en la Administración, en la ley y en el Gobierno cuantas veces lo quería y en la forma que lo deseara. El fracaso dependía casi siempre de la ineptitud para captarse la opinión pública a fin de obtener la cantidad de votos suficiente para ascender a los puestos públicos que se ambicionaban.

En consecuencia, señor Presidente, no se puede decir que la Constitución que nos rige actualmente, sea una Constitución fundamentalmente mala. Pero he ahí que aparece la crisis mundial, la crisis que se atribuye a distintos orígenes, señor Presidente: unos dicen que depende de la crisis misma de la psicología social del mundo entero, y otros la atribuyen a una crisis anterior asiática de la que los economistas no se habían percatado, y otros la atribuyen, lisa y llanamente, a la gran guerra. El hecho es que surgen problemas económicos que no habíamos podido prever y, entonces, brota la idea de la reforma constitucional.

No quiere significar, indudablemente, esto, que la Constitución de la Rep5blica tenga la culpa de los fenómenos críticos de naturaleza económica que se producen en el país. Nadie osará sostenerlo; pero, sí, puede sostenerse que la Constitución actual, el régimen actual, no es el instrumento más eficaz para combatir esos fenómenos económicos.

Yo creo, señor Presidente, sin embargo, que bastaría un grado suficiente de juicio del Parlamento para que se diera al Poder Administrador suficiente libertad, poder discrecional como tiene—muchas veces lo he dicho ya en la Cámara—el Poder Ejecutivo unipersonal, para que entonces tuviese la libertad suficiente para combatir en forma ejecutiva y práctica los fenómenos adversos que se le presenten. Desde luego reconozco—reconocen los compañeros míos que me han delegado para hacer uso de la palabra en este momento,—que hay cierta torpeza, cierta dificultad en las medidas, debido, indudablemente, a qué se trata de instituciones,—las del actual régimen constitucional,—excesivamente deliberantes, y que en determinados momentos se necesita, sobre todo, ser predominantemente práctico, ejecutivo, acometivo.

De todas maneras, señor Presidente, era evidente que un partido político numeroso, el herrerismo, y una fracción del batllismo, muy respetable, querían la reforma de la Constitución. El pleito se trabó en estos últimos tiempos sobre el modo de reformar la Constitución. Mientras unos pensaban que debíamos atenernos a lo preceptuado en la Constitución concretamente, delegando en el Parlamento la función de reformar, otros pensaban que no estaba fuera de la Constitución y, por consiguiente, fuera de la ley, atenerse a la convocatoria de un plebiscito o una constituyente que hiciera la reforma. Es un punto de vista jurídico, señor Presidente, sobre el cual las opiniones son igualmente autorizadas.

Nosotros creíamos que deberían los elementos representativos de los partidos políticos abocarse al estudio de este tópico antes que nada, y desde ya digo que a mí me parece que no está fuera de lógica admitir que la convocación de una constituyente, que el recurso de una manifestación plebiscitaria con objeto de decidir el punto—este mismo primer conflicto del modo cómo ha de hacerse la reforma de la Constitución—no puede ser considerado fuera de la Constitución misma.

Creo, señor Presidente, que de ninguna manera el Constituyente pudo eliminar las facultades propias del pueblo en el ejercicio de su soberanía en ninguna de sus partes; que pudo determinar, sí, la abdicación momentánea de una parte de esa soberanía; pero, por lo mismo que existía la capacidad para una delegación en el pueblo, hay que admitir que tenga también el pueblo la capacidad de reconquistar esa soberanía o las partes en que la delegó en otras personas en cualquier momento.

Creo, señor Presidente, que es peor que la Constitución de los Borbones, a que se refería el señor Diputado Bado, la Constitución nuestra si se interpreta como quieren interpretarla los enemigos "a outrance" del plebiscito, porque si aquella Constitución daba un plazo de cien años, por la interpretación de los que son contrarios a la convocatoria del plebiscito, sería para siempre, señor Presidente, porque de ninguna manera podría recurrirse jamás al voto plebiscitario del pueblo para resolver el problema.

A mí me parece, señor Presidente...

Señor Fusco. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

Señor Legnani. — Sí, señor.

Señor Fusco. — Yo creo que el señor Diputado Legnani tiene mala memoria, porque si tuviese buena memoria no podría haber sentado la afirmación que acaba de establecer, es decir, la de que con el régimen establecido en la Constitución actual no se podría reformar nunca la Constitución.

El señor Diputado Legnani olvida dos cosas: que hace catorce años se reformó substancialmente la Constitución a pesar de que la Constitución vieja establecía un régimen idéntico al de la actual, y olvida, además, que el año pasado se introdujo una reforma en la Constitución vigente.

Señor Legnani. — Señor Presidente: dije yo que para el caso actual, para el estado en què se encuentran las fuerzas políticas actuales y las manifestaciones de ellas, es evidente que no podríamos llegar jamás a una reforma de la Constitución, y que es lógico, en consecuencia, que aquellos que desean la reforma constitucional piensen en el régimen plebiscitario.

En resolución de lo primero, que estoy seguro, es de que el Presidente de la República no pensó jamás, en su propaganda reformista, en violar la Constitución o la ley o en impulsar a violarla. Yo creo, señor Presidente, que el doctor Terra vió antes que otros estadistas el movimiento reformista que se presentaba; que será injusto o será mal fundado, pero que existe, indudablemente, desde hace tiempo. Y vió también la tendencia evidentemente violenta de los que preconizaban el movimiento, y quiso iniciar el estudio sereno de la reforma constitucional con el objeto de que esos mismos amigos de la reforma constitucional constataran cuáles son los caminos legales y legítimos para llegar al desiderátum que se proponían, de la reforma constitucional.

Ahora, desde hoy de mañana, señor Presidente, ya redactado un manifiesto en el que pensábamos referirnos a este asunto, para nosotros desde el punto de vista de la psicología política y de la moral política también, las cosas han cambiado radicalmente. No es posible que ahora sigamos transigiendo con ninguna idea ajena y soportando que nos presenten el proyecto de reforma constitucional con aires de subversión, imponiendo al Parlamento un plazo perentorio y que es necesario decidirse, o se amenaza no sé con qué.

No es posible de ninguna manera que nosotros admitamos eso, porque sabemos lo que va a sobrevenir.

Yo no sé si los herreristas tienen ideas definidas con respecto a la psicología nacional; pero si las tienen, si las poseen con respecto a la psicología humana no más, deben saber que nada muere y menos en lo psicológico y menos en lo social; que las viejas tendencias, que los instintos colectivos, sobre todo, que las doctrinas, que las maneras de actuar suelen ser vencidos y parecen muertos, pero están dormidos y gracias; que si ellos recurren a la amenaza de la violencia, se van a encontrar otra vez frente a frente los dos partidos como se encontraron antes. No se puede recurrir a la violencia hoy para imponer al Partido Colorado una cosa que el Partido Colorado no ha manifestado que quiere y lo mismo sucedería con el Partido Nacionalista.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—Tengan la certidumbre los señores herreristas, de que lo que va a suceder otra vez son los choques cruentos, y que si el Partido Colorado no tuviera, como tiene, un Presidente que es muy capaz de defender el orden y que lo va a defender, cueste lo que cueste, encontraría quienes defendieran al Partido Colorado y tendríamos reeditado la historia de siempre, la que terminó, la que la Constitución del año 17 pareció matar.

(Aplausos en el sector batllista y en la Barra).

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco. — El exordio de mi discurso va a referirse particularizadamente al señor Diputado Otamendi.

En el transcurso de las palabras que pronunció el señor Diputado Otamendi, yo dije en un instante: "Lo que le hacen decir al señor Diputado Otamendi". Expresaba con ello un profundo sentimienta, sentimiento cuya sinceridad me obliga a hacer una aclaración en este instante.

Yo tuve una vez un duelo con el señor Diputado Otamendi, de quien había sido amigo hasta entonces. A partir de ese duelo, quedamos en una situación de distanciamiento personal; pero las causas del duelo y el tiempo interviniente, han hecho que en mi espíritu no hubiera ni en aquel momento en que me batía, y menos después, y menos en este instante, animosidad contra el señor Diputado Otamendi.

Yo he tenido, con respecto al señor Diputado Otamendi, un concepto en el que no influía para nada este distanciamiento personal entre los dos; yo he creído siempre del señor Diputado Otamendi, que aunque condicionado y viciado,—es la palabra, — su temperamento por su filiación política, el señor Diputado Otamendi era, por sobre todas las cosas,

un hombre de verdaderos ideales y sentimientos democráticos, un hombre de verdaderos ideales y tendencias, podríamos decir izquierdistas, para definir con una palabra algo que, si buscáramos una definición explícita, podría llevarnos muchas.

Yo he venido a creer, a través de la vida política de este país y de la actuación que ella ha correspondido a los diversos hombres, que el señor Diputado Otamendi no puede, — al menos siendo el señor Diputado Otamendi que yo he conocido a través de diversas actitudes, — sentir muy profundamente lo que en la Cámara estaba diciendo. Es la posición política, precisamente, del señor Diputado Otamendi dentro de un sector al que él se ha afiliado y en el que ocupa una situación casi de lugarteniente, lo que le obliga al señor Diputado Otamendi a decir cosas que él ha venido a decir en la Cámara.

(No apoyados).

—Es por eso, señor Presidente, que yo, con verdadero dolor, cuando oía al señor Diputado Otamendi, decía y trasuntaba mi dolor en voz alta: ¡"Lo que le hacen decir al señor Diputado Otamendi!"

Con este exordio voy a entrar al centro de la cuestión.

No se ha presentado ningún proyecto; no se ha presentado ninguna moción y la verdad, francamente, es que no sabemos en concreto qué es lo que se está debatiendo aquí.

Señor Otamendi. — ¿Me permite?...

La manifestación "lo que le hacen decir al señor Diputado Otamendi" la formuló en momentos en que yo expresaba que el país estaba cansado de la continuidad de las elecciones, y así en un decenio teníamos ocho años de elecciones. De manera que esa es una afirmación que siento realmente y creo interpretar el sentir del país al decir que está cansado de la continuidad de las elecciones.

Precisamente en el proyecto de reforma constitucional que nosotros presentamos en el mes de Setiembre de 1931, procurábamos reducir las elecciones.

Señor Fusco. — La aclaración del señor Diputado Otamendi, recordando el instante preciso en que yo formulé mi expresión casi conmiserativa, — pero conmiserativa en el buen sentido del vocablo, — corroboro que el señor Diputado Otamendi, por la posición política que ocupa en el sector que integra, estaba incurriendo en una formidable contradicción; no sólo contradicción con los que yo tengo que suponer, — por el buen concepto que de él he tenido siempre, — que son sus sentimientos hondos de demócrata, sino hasta contradicción con las mismas palabras que estaba pronunciando y con esa misma actitud que ha tenido que asumir. Porque, señor Presidente, ¿puede pedirse cosa más contradictoria que estar defendiendo el plebiscito hasta cuando la Constitución no lo establece, y combatir las elecciones frecuentes, negándole al pueblo el derecho a estar interviniendo siempre en la marcha de los asuntos públicos?

(Apoyados. — ¡Muy bien! — Interrupciones).

—Es evidente la contradicción en que ha tenido que incurrir el señor Diputado Otamendi hasta con sus propias palabras, no ya con los sentimientos democráticos que le atribuyo, para poder decir de un tirón y en un solo acto todo lo que ha dicho.

Decía yo, señor Presidente, que no tenemos aquí, — y de ahí la relativa anormalidad de la situación en que nos hallamos, — ni una moción, ni un proyecto acerca del cual gire la discusión y sobre el cual pueda pronunciarse la Cámara en la forma que ella tiene para exteriorizar su voluntad: por un voto afirmativo o por un voto negativo. Ha habido una exposición del señor Diputado Otamendi para explicar el alcance de unas declaraciones formuladas ayer por la bancada a que pertenece; pero en esas declaraciones se dice que la bancada herrerista apoyaría un proyecto que estableciera tal y cual cosa, y la verdad es que el proyecto no existe. Tengo, pues, que ajustarme a la situación planteada siguiendo a los oradores que me han precedido, en aquello que yo discrepo de ellos, a través de todas sus palabras.

Y bien: voy a empezar por decir que, así como una vez en que se discutían en filas de mi partido, no hace de ello mucho tiempo, las ventajas y los inconvenientes de tal o cual sistema de gobierno, tuve la lealtad de expresar que a mí no me asustaba el sistema parlamentario, y que, lejos de hallarle los defectos que otros correligionarios míos le encontraban, yo lo consideraba y lo sigo considerando como un excelente sistema de gobierno, por más que creo preferible a él, el colegiado, y, aún sin llegar al colegiado integral, creo también preferible al sistema parlamentario el que consagra nuestra actual Constitución. Yo, pues, así como en esa oportunidad, dije que no me asustaba el sistema parlamentario, digo ahora que no me asustan las doctrinas plebiscitarias.

Yo podría repetir una por una las palabras del señor César Batlle Pacheco, que leyó aquí el señor Diputado Bado, y creo estar en estrecha consonancia de ideas con el señor Batlle Pacheco cuando pronunció esas palabras y cuando digo ahora que podría repetirlas, porque entiendo que el alcance que él les daba, no podía ser otro que el alcance estricto que yo le doy. Creo, efectivamente, que cuando a un pueblo le resultan estrechos, por incompatibles con sus aspiraciones más profundas y más fundamentales, los moldes constitucionales, no puede haber trabas para que ese pueblo exteriorice su voluntad, siempre que haya la certeza absoluta de que esa voluntad es efectivamente la voluntad mayoritaria del pueblo, y siempre que esa voluntad mayoritaria del pueblo se ejerza en un sentido definido y afirmativo, en un sentido concreto: "Quiero eso", y no simplemente para decir: "Esto no me gusta".

Señor Domínguez Cámpora. — ¿Me permite?...

Voy a hacer moción para que la Cámara pase a un intermedio hasta pasado mañana a la misma hora en que nos reunimos hoy, porque hay ocho oradores anotados. Creo absolutamente prudente y cuerda la moción que acabo de formular.

Señor Presidente. — Para esa hora está concertada la interpelación al señor Ministro del Interior.

Señor Domínguez Cámpora. — Una vez terminada la interpelación, entonces, que se continúe con este asunto.

7

Señor Suárez. — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez. — Acabo de enterarme por los diarios de la tarde, del fallecimiento del doctor Ramón Montero Paullier, ex miembro del foro nacional y ex miembro de la Alta Corte de Justicia. Yo creo que el fallecimiento de este eminente ciudadano no puede pasar en silencio en el seno de la Cámara, y propongo que esta corporación se ponga de pie en su homenaje y envíe una nota de pésame a sus deudos.

(Apoyados).

Señor Presidente. — En discusión la moción del señor Diputado Suárez.

Señor Seoane. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seoane. — Consecuente con actitudes adoptadas ya en otras oportunidades como la presente, la bancada socialista no votará ningún homenaje al señor Montero Paullier.

Como la vez pasada se me interrogó extraparlamentariamente cuáles eran los motivos que teníamos para adoptar semejante actitud, aprovecho la oportunidad para contestar a mis interlocutores que la razón que tenemos nosotros los socialistas para no votar homenajes a los representantes del capitalismo, es porque siendo representantes de un partido de clase, no estamos habilitados para votar homenajes a representantes de los partidos o clases contrarias.

Señor Gómez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — Yo quiero dejar constancia de que el Partido Comunista, consecuente con las normas invariables que ha mantenido en el seno del Parlamento y en toda su actividad, va a votar en contra del homenaje al señor Montero, en virtud de que se trata de un miembro de la clase capitalista, que ha servido a esa clase capitalista y a los explotadores desde el Poder Judicial, que comete diariamente las mayores iniquidades contra la masa trabajadora. Para esta clase de elementos que sirven de verdugos de nuestra clase, como hemos dicho en todas las oportnidades, tendremos nuestro más franco repudio en su vida y en su muerte. Además, queremos dejar constancia expresa y categórica respecto de las palabras del Representante socialista. Ellas encierran una profunda inexactitud cuando dicen que como Representantes de la clase trabajadora, no han votado el homenaje. Ellos, que han traicionado siempre los intereses de la clase trabajadora, han votado los homenajes a prominentes políticos de los burgueses y los feudales, como al señor Batlle y Ordóñez y otros políticos, por ejemplo, hace poco tiempo en esta Cámara, al doctor Pablo De María, que fué miembro de la Alta Corte de Justicia.

Señor Ximénez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ximénez. — Yo quiero adherir a la moción que acaba de presentarse, porque, fuera de ser de notoriedad los méritos y virtudes del doctor Montero Paullier, tuve ocasión de conocerlo personalmente desde el día que era Juez Letrado en un Departamento de campaña hasta que llegó al más alto puesto en la magistratura nacional como miembro de la Alta Corte de Justicia. El doctor Montero Paullier se distinguió siempre por su rectitud de carácter, su ilustración y por sus grandes condiciones como ciudadano. Por lo tanto, adhiero entusiastamente a esa moción.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Suárez: para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del doctor Montero Paullier, fallecido en el día de hoy y se envíe una nota de condolencia a sus deudos.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y dos).**

—Invito a la Cámara a poner[illegible] pie en homenaje a la memoria d[illegible] [illegible]ctor Montero Paullier.

(Se ponen de pie los señores Representantes presentes, excepto los señores Representantes Seoane y Gómez).

8

—Se va a votar la moción del señor Diputado Domínguez Cámpora.

Señor **Rospide.** — Pido la palabra.

Señor **Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Rospide.**—Yo creo que el asunto en debate...

(Murmullos e interrupciones).

Señor **De Mula.** — ¿Me permite?...

Con el "asunto en debate" pasa como con la reforma constitucional: todo el mundo habla de reforma, pero nadie dice: "La mayoría del país quiere esta reforma".

Señor **Rospide.** — El señor Diputado De Mula no pretenderá que repita parte del magnífico discurso pronunciado por el señor Diputado Otamendi. El ya ha dado todos los motivos que hay, para que este asunto se considere grave y urgente.

(Interrupciones).

—Ha demostrado hasta la evidencia que la gran mayoría de nuestro partido, no una vez, sino dos veces, ha manifestado que repudia el colegiado. En las elecciones del año 31, fuimos con el sublema "Contra el Colegiado", y aquí está en la Cámara la gran mayoría que sacamos con ese sublema.

(Interrupciones).

—Con la abstención todo el país ha demostrado que no quiere más colegiado...

(No apoyados).

—...aún los mismos que han estado flotando para no perder el puesto.

Señor **Presidente.** — Señor Diputado Rospide: lo que está en discusión es la moción para pasar a un intermedio.

Señor **Rospide.** — Yo no sé lo que pasa en esta Cámara; pero en cuanto pido la palabra, sin saber lo que voy a decir, se me interrumpe. El señor Diputado De Mula siempre se ha sindicado por eso. En la Comisión de Obras Públicas que él preside, nunca me interrumpe; procede amablemente. Pero, aquí, como Diputado, no bien pido la palabra, pide una interrupción adelantándose a lo que voy a decir.

(Diálogo entre los señores Representantes De Mula y Rospide).

Señor **Presidente.** — No se puede dialogar, señores Diputados. Esta discusión es antirreglamentaria.

Tiene la palabra el señor Diputado Rospide.

Señor **Rospide.** — Vuelvo a la cuestión, señor Presidente. Creo que el asunto es grave y urgente, no por los motivos que ha dado el señor Diputado Legnani, expresando que en las palabras del señor Otamendi hay una amenaza — que no existe — pero él ha interpretado así, a fin de poder leavntar el trapo rojo en este Parlamento haciendo un llamado cordial a los riveristas para ponerse todos frente al movimiento ciudadano. No por eso, señor Presidente, pero sí por los motivos que ha dado el señor Diputado Otamendi. Los momentos son angustiosos, y por lo tanto, el asunto también debe solucionarse cuanto antes.

Señor **Grauert.** — ¿Me permite?...

Señor **Rospide.** — Sí, señor.

Señor **Grauert.** — Yo soy de los que piensan que el asunto es grave y es urgente y creo que la Cámara no debe aplazarlo ni esquivarlo; pero soy también de los que entienden que, reglamentariamente, no puede seguir el debate en esta forma. ¿Por qué? Simplemente porque no hay ningún proyecto, porque no hay ninguna proposición, ninguna moción, y el señor Diputado Rospide, que ha sido Vicepresidente de la Cámara durante varios meses en la legislatura pasada, sabe mejor que yo que en esa forma no se puede realizar ningún debate. Yo los invito a que presenten un proyecto.

Señor **Rospide.** — Esto se aclaró ampliamente al principio de esta discusión. El señor Presidente lo ha aclarado y el precedente de la Cámara es, cuando se toca un asunto de esta especie, terminar el debate por la propia expectativa pública.

(Interrupciones).

—El debate es libre, y ya sabemos lo que es el debate libre. Vamos a ocupar probablemente más de una sesión. Por lo tanto, para terminar, quiero rogarle al señor Diputado que ha hecho la moción, que no dejemos esto por cuarenta y ocho horas. Si quieren aplazarlo, se puede citar — y es el pedido que quería hacer — para mañana a las 16.

—(Interrupciones).

—Si asite el señor Ministro, si hay interpelación, pasaremos a un intermedio para oír al señor Ministro, y luego nuevamente seguiremos esta sesión para terminar, de una vez por todas, con este asunto, que, vuelvo a repetirlo, considero muy grave y muy urgente.

Señor **Presidente.** — ¿El señor Diputado Rospide propone que el intermedio sea hasta mañana?

Señor **Rospide.** — Hasta mañana a las 16.

Señor **Presidente.** — Está en discusión la moción en la nueva forma en que ha sido presentada.

Señor **Batlle Berres.** — Pido la palabra.

Señor **Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Batlle Berres.** — Yo voy a hacer moción para que se levante la sesión sin ningún intermedio. Yo no sé que es lo que vamos seguir considerando en el día de mañana o en el de pasado mañana. Aquí no ha habido otra cosa, señor Presidente, que un señor Diputado que ha tomado la palabra para hacer una exposición, una declaración de orden político, y otros grupos políticos y otros Diputados han seguido haciendo, por su parte también declaraciones; pero no hay, en el caso, ninguna proposición hecha. Por otra parte, la Cámara no pudo haber aceptado como proposición para estudiar la fórmula leída por el señor Diputado Otamendi, porque esto habría sido rebajar la dignidad del Parlamento.

(Interrupciones).

—Sí, señor: es rebajar la dignidad del Parlamento que venga un sector de la Cámara y diga: "En tal día tenemos que estudiar tal ley, en tal día tenemos que hacer tal otra cosa, y en tal día tenemos que hacer tal otra!".

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El señor Diputado Otamendi, hace un argumento realmente desconcertante: "Nos van a pedir permiso a nosotros para hacer la proposición que quieran!". Sin embargo, tendrán necesidad nuestros votos par aceptar esa proposición; y nosotros, sin olvidar totalmente el respeto que merece este Parlamento, no podemos admitirle a nadie esto: "Hay que votar esta ley tal día y hay que hacer el plebiscito tal otro!".

Se pudo haber admitido, señor Presidente, que el señor Diputado Otamendi, a título de exposición personal o a nombre del grupo a que pertenece dijera lo que ha dicho; pero no se puede tolerar que se presente eso para que se discuta, se vote o se rechace, porque eso no puede tener discusión, eso debe ser rechazado in limine; la Cámara no puede someterse a esta especie de ultimatum como el que ha dado el señor Diputado Otamendi; y no sería otra cosa si la Cámara resolviera continuar la sesión hasta mañana o pasado para venir a estudiar eso. Pues bien: no hay nada que estudiar! Cada uno ha dicho lo que ha querido decir: pero el Parlamento no tiene una cuestión por delante para resolver. Por lo tanto, pido que se levante la sesión.

Señor **Otamendi.** — Pido la palabra.

Señor **Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Otamendi.** — He formulado, en uso de mi derecho, una exposición en nombre del sector político a que pertenezco. El señor Diputado Batlle Berres, extralimitándose en las palabras, ha dicho que eso es rebajar la dignidad del Parlamento. Rebajar la dignidad del Parlamento, en todo caso, es, señor Presidente, cuando los señores Diputados, encastillados en sus ideas, le dan la espalda al pueblo y no buscan patrióticamente las soluciones que el pueblo reclama.

(Muy bien. — Aplausos en la barra.— Suena la campana de orden).

—He hecho una exposición. Yo no me encontraba en Sala y se me dice que fuí aludido por los señores Diputados Bado y Legnani, en el sentido de que la exposición por nosotros presentada, entrañaba una amenaza al indicar término.

Bien. Quiero recalcar lo siguiente: expresé que indicaba términos perentorios porque indudablemente muy grave es la situación del país; pero la proposición por nosotros formulada, o las declaraciones hechas, no entrañan amenaza de ninguna naturaleza, sino el deseo o el afán patriótico de colaborar en la obra de la solución de nuestra crisis institucional. Ese es el verdadero alcance que debe dársele a la exposición presentada por la bancada herrerista.

Señor **Espalter.** — Hay una imposición que el Parlamento no puede tolerar. Retire la imposición.

Señor **Otamendi.** — Dije que consideraba fundamental, eso sí, que con cierta rapidez se resolviera el punto para darle al país una sensación de alivio.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor **Batlle Berres.** — Pido la palabra.

Señor **Presidente.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Batlle Berres.** — Yo creo, señor Presidente, que quienes le dan la espalda al pueblo, no son los que en primer término exigen el respeto del cuerpo del cual formamos parte, y entendemos que es una exigencia que tenemos derecho a hacer al no aceptar ese ultimátum tal cual ha sido propuesto. Pero aclarado ahora el punto por el señor Diputado Otamendi, yo puedo decir que no había, entonces, para qué presentar las cosas como se han presentado.

El señor Diputado Otamendi y la bancada herrerista pudieron haber presentado eso como un proyecto de ley y pedir su discusión, y entonces veríamos si esa ley puede o no votarse por su aspecto constitucional o inconstitucional.

Yo no me opongo a discutir ninguna ley; no me opongo tampoco a discutir si las proposiciones que se hacen, son constitucionales o inconstitucionales, porque la discusión manifestará la constitucionalidad o la inconstitucionalidad: a lo que me he opuesto vehementemente — y no tengo que seguir haciéndolo, porque la explicación del señor Diputado Otamendi basta, aunque antes no existía esa explicación — era a aceptar esta especie de ultimátum, que no creo que pueda de ninguna manera tolerarse, y creo que hubiera sido mejor que, si el señor Diputado Otamendi no tenía el espíritu de crearle una obligatoriedad a la Cámara en cuanto a los términos, no hubiera fijado plazo.

Señor **Otamendi.** — Lo expresé. Pero debo decirle al señor Diputado Batlle Be-

rres, y para terminar esté dialogado, que él dice que hubiera sido mejor que hubiera presentado un proyecto concreto.

Señor Presidente: tenemos ya en esta materia una dura lección. Hemos presentado un proyecto de reforma constitucional y hemos pedido, una, dos, tres y cuatro veces al Parlamento que se ocupe de él y hasta el día de hoy no se ha considerado.

(Interrupciones).

Señor Sánchez (don Amador). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez (don Amador). — Llamo la atención sobre el hecho de que estamos fuera de la cuestión. Cuando se le interrumpió al señor Diputado Fusco fué para una cuestión de orden en el sentido de proponer un intermedio; pero actualmente estamos completamente fuera de la cuestión.

Tenga el carácter que se la quiere dar a la exposición del señor Diputado Otamendi, la Cámara aceptó que los diversos sectores o Diputados hicieran su composición de lugar frente a ella como mejor lo entendieran.

Señor Presidente. — Y para ello se votó debate libre.

Señor Sánchez (don Amador). — No hay, pues, por qué entrar a discutir ahora el carácter de la exposición del señor Diputado Otamendi, sino la moción de intermedio presentada por el señor Diputado Domínguez Cámpora.

Por otra parte, y en la forma en que están planteadas las cosas, no es posible pensar en fijar en esta misma sesión la posición de cada Diputado al respecto, por tratarse de un asunto de tal magnitud, en el que es lógico que todos o casi todos los señores Diputados quieran expresar sus ideas.

Yo, por mi parte, voy a votar la moción de intermedio que se ha presentado.

Señor Espalter. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter. — Es para decir, después de la aclaración que ha hecho el señor Diputado Otamendi, que deseo una nueva explicación...

Señor Presidente. — Lo que está en discusión es la moción de que se pase a *intermedio*, presentada por el señor Diputado Domínguez Cámpora.

Señor Espalter. — Es para liquidar el asunto en lo que se refiere a que no hay ningún proyecto en discusión.

Quería preguntarle al señor Diputado Otamendi qué objeto tiene la exposición por él formulada, si no piensa presentar un proyecto concreto al respecto.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados!

Señor Otamendi. — El objeto es hacer saber al país cuál es nuestra posición en este problema político, demostrando así, en la realidad de los hechos, nuestra colaboración patriótica a la solución de la crisis institucional. Ese es el objeto. Hacemos una exposición al respecto. Nada más.

Señor Espalter. — Yo no voy a entrar a contestar al señor Diputado Otamendi, porque la explicación de él no me ha aclarado nada...

Señor Otamendi. — ¿Y qué objeto tiene o ha tenido la exposición del Presidente de la República sobre el mismo tópico?... Parece, entonces, que podría recogerla el señor Diputado, que pertenece al mismo sector político que él.

Señor Espalter. — El Presidente de la República, desde luego, no está en la misma situación que el señor Diputado Otamendi: está en la situación de un ciudadano que hace determinada propaganda en el país y no en el seno del Parlamento; pero la verdad es que si el señor Diputado Otamendi y la bancada herrerista creen que es beneficiosa para el país la solución que él ha aconsejado, lo lógico es que la entreguen al país por sus órganos respectivos, para que se resuelva esa situación en la forma que ellos crean conveniente.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — Se va a votar si la Cámara pasa a un intermedio hasta el día viernes...

Señor Rospide. — El señor Diputado mocionante aceptó la modificación en el sentido de que sea para mañana a las 16 horas.

Señor Minelli. — Yo formulo moción, en cambio, para que se haga un intermedio hasta el viernes a las 16 horas.

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Domínguez Cámpora, con la modificación propuesta: para que la Cámara pase a un intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Se vota. — **Negativa: treinta y tres en setenta y cinco).**

Señor Rospide. — Pido que se rectifique la votación.

Señor Gómez. — Hago notar que para pasado mañana a las 16 horas, está la interpelación al Ministro del Interior.

Señor Presidente. — La proposición comprende que este asunto continúe después de la interpelación, es decir, que la orden del día constaría de tres términos: la interpelación, el asunto que figuraba en la orden del día de hoy, y el asunto promovido por el señor Diputado Otamendi.

Se va a rectificar la votación sobre el pase a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 16.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en setenta y seis).**

—Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta el viernes próximo a las 16 horas, figurando en la orden del día en primer término la interpelación al señor Ministro del Interior: en segundo término el asunto promovido por el señor Diputado Otamendi, y en tercer término, el que figuraba en la orden del día de hoy: reaforo de la propiedad rural.

Señor Gómez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — Entiendo, señor Presidente, que no procede votar en esa forma.

Hay una sesión fijada para el viernes a las 16 horas, que es extraordinaria, con el fin de oir los informes del Ministro del Interior. La Cámara podrá votar la realización de una sesión para la hora en que termine esa interpelación, pero no puede incorporar nuevos asuntos a esa orden del día; y a mí me parece, señor Presidente, extraordinariamente grave la situación que se crea en el sentido de no querer continuar mañana este debate, porque si bien es cierto que en esta Cámara durante las intervenciones de hoy, vemos que lo hacen con cierto espíritu de pacifismo los Diputados, son Representantes de sectores que cada mañana amanecen con su prensa hablando de motín, de lucha armada, y lo que hacen en estos momentos en la Cámara es tratar de tranquilizar a las masas trabajadoras para tomarlas de sorpresa con el golpe motinero.

¿Qué asunto se debate? Se debate una proposición del sector herrerista; pero en contra de ella nosotros queremos discutir la situación del país, creada en estos momentos.

Vemos cómo los diarios de la mañana informan que hay fuerzas motineras en la frontera prontas a invadir el país; cómo se asegura que la Presidencia de la República moviliza las tropas, y nosotros aseguramos que todos los sectores, aunque hablen contra el motín dentro del Parlamento todos los sectores, con divisa blanca o con divisa colorada, están preparando la lucha armada para desangrar a la masa trabajadora del país en beneficio de los explotadores.

(Murmullos).

—Nosotros, entonces, reclamamos que se rectifique la votación para continuar mañana la sesión. Los otros sectores políticos han hecho sus exposiciones; quedan ocho oradores anotados y entendemos que se debe oir la palabra de todos los sectores políticos.

Nosotros tenemos especialísimo interés en exponer nuestro punto de vista para mostrar a la masa trabajadora cómo en este momento lo que se hace es conspirar desde todos los sectores contra sus intereses de clase.

He terminado.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación, sobre si la Cámara pasa a intermedio hasta mañana a la hora 16.

(Se vota. — **Negativa: treinta y uno en setenta y siete).**

—Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta el viernes para continuar con este asunto después de la interpelación al Ministro del Interior.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Creo, señor Presidente, que debe continuar esta sesión. El problema político que se ha planteado, es de intensa trascendencia. No podemos engañarnos ninguno de los Diputados que estamos en Sala ni pretender engañar al país. Vivimos horas de intensa inquietud política, quizás las más intensas de las vividas en los últimos treinta años. Esa inquietud no se refleja en lo que dice la prensa, sino en el propio espíritu público, en todos los sectores conmovidos por una crisis política de gravedad inusitada.

Se ha dicho, por algunos Diputados del batllismo, que en lo que trata hoy la Cámara no hay asunto, preguntándose reiteradamente cuál es ese asunto o cuál el proyecto que se ha propuesto.

Deseo aclarar perfectamente bien nuestra posición, por más que ya lo ha hecho con toda brillantez y claridad el señor Presidente de la Cámara.

Esta declaración que formula nuestro sector, es fruto de una clara comprensión del momento político que se vive, y un gesto de noble y sereno patriotismo. El primer magistrado de la República, el doctor Gabriel Terra—que también al igual del más modesto de los ciudadanos se ha dado cuenta de la gravedad de la situación institucional—ha dicho desde el teatro de Rocha, lo siguiente: "Ante ese ideal reformista que se ha convertido en un poderoso sentimiento colectivo, hay que inclinarse obedeciendo al más elemental de los deberes democráticos; y desde esta tribuna en Rocha, al Senado que calificó mi propaganda de subversiva—lo que no pudo hacer sin determinados requisitos que olvidó — como simple ciudadano le formulo un pedido en respuesta, pedido que hago extensivo a la otra Cámara en nombre de la tranquilidad pública: si es que los dirigentes políticos no se ponen rápidamente de acuerdo en las bases de una reforma constitucional, que dicten, sin pérdida de tiempo, la ley del *plebiscito*, porque la consulta al pueblo es un deber ineludible en las circunstancias actuales. Que se presenten ante los comicios los que quieren continuar con este régimen, y si son mayoría, la cuestión está resuelta. Todos acataremos esa mayoría, y que a la vez se autorice a votar la Constitu-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 110 — Montevideo, Miércoles 22 de Febrero de 1933 — Núm. 7961

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central, de los siguientes artículos: Leche, almacén, carbón y fideería y molino desde el 1.o de Marzo de 1933 al 28 de Febrero de 1934, en un todo de acuerdo con lo que establecen los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscripto, en la forma siguiente: el día 22 del mes actual, a la hora 9 y 30, carbón, y a la hora 11 almacén, y el día 23 del mismo mes, a la hora 9 y 30, fideería y molino, y a la hora 11, leche. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Feb.13-6036-v.feb.22.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez para proveer a la Oficina Nacional Electoral de los renglones que fueron declarados desiertos en el primer llamado, números 10, 12, 38, 41, 44, 45, 52 al 56, 64 al 79, 82, 83, 85, 86, 87, 89, 97 y 103 al 120, que comprenden fichas, papel toallas, higiénico, de embalaje, lámparas eléctricas, hilo de acarreto grueso y fino, planchuelas acanaladas, tinta dactiloscópica, rodillos para tinta, jabones, sapolio en barra y de arena, agua Jane y productos fotográficos, detallados en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada Oficina ubicada en la calle Ituzaingó número 1467, de donde puede ser retirado todos los días hábiles de 9 a 11.

La apertura de propuestas se realizará el 24 del corriente, a las 9 y 30. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.20-6265-v.feb.23.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE BOLETO DE COMPRAVENTA

Se hace constar que el señor Aquilino Umpiérrez, promitente comprador de un solar de terreno propiedad de la señora Josefa Cubilo de Rodríguez, ubicado con frente a la calle Comercio, entre las de Agustín Sosa y 24 de Setiembre, señalado con el número 3 de la manzana A del plano del agrimensor Alejandro Juanicó se ha presentado solicitando un duplicado del boleto número 69|3, correspondiente a esta promesa de compraventa, por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo.

$6.00 Feb.7-5884-v.feb.23.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de lienzo asargado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el cuatro de Marzo próximo, a las nueve horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.16-6121-v.feb.23.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE CABLES ARMADOS Y CONDUCTORES BAJO PLOMO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 23 de Marzo próximo, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 metros de cables armados, de baja tensión y accesorios y de 5.000 metros conductores bajo plomo, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.21-6284-v.mz.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de rodillos de acero extra pesado para transporte de tambores de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 7 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.17-6171-v.mz.2.

FERROCARRILES DEL ESTADO

VENTA DE CALDERAS USADAS PROCEDENTES DE LOCOMOTORAS

La Institución oye ofertas para la venta de este material, que se encuentra depositado en los talleres de Empalme Olmos, donde los interesados pueden inspeccionarlo.

Las ofertas respectivas se recibirán en la Oficina de Proveeduría, calle Buenos Aires número 588, el día lunes 6 de Marzo próximo, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.17-6162-v.feb.22.

FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION

Llámase a licitación para la terminación de los movimientos de tierra de la línea férrea en construcción Florida - Sarandí del Yí. Las propuestas se recibirán y abrirán el día martes 7 de Marzo de 1933, a la hora 11, en la Gerencia de los Ferrocarriles del Estado, calle Buenos Aires número 588.

Se pueden consultar los pliegos de condiciones y planos todos los días hábiles de 7 a 12 en la mencionada oficina. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.23-5552-v.feb.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23870

Montevideo Febrero 9 de 1933 — Con esta fecha el señor Enrique Piñeyro, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"SUBLIM"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6006-v.mz.2.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 23871

Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Félix Prados y Salustiano Ginzo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ESPAÑA"
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.11-6011-v.mz.2.

ACTA N.o 23864

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



"EL GANADOR"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.11-6003-v.mz.2.

ACTA N.o 23851

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Domingo Cauci, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.11-5995-v.mz.2.

ACTA N.o 23865

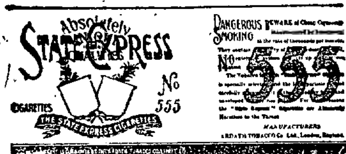
Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.11-6004-v.mz.2.

ACTA N.o 23847

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ardath Tobacco Company, Limited, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado en todas sus formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.11-6002-v.mz.2.

ACTA N.o 23895

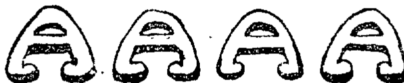
Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A. Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.20-6242-v.mz.10.

ACTA N.o 23896

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A., Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como la avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.20-6243-v.mz.10.

ACTA N.o 23897

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A., Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"GLORIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.20-6244-v.mz.10.

ACTA N.o 23898

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A. Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"PICADO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.20-6245-v.mz.10.

ACTA N.o 23889

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis A. Morador, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
OSCILADOR ELECTRONICO "CIRCOSCIL"
para distinguir artículos de la clase (collares de uso terapéutico y fisiológico y medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.20-6226-v.mz.10.

ACTA N.o 23890

Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TOKIO"
para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas y artículos de electricidad). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.20-6227-v.mz.10.

ACTA N.o 23893

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PARALUZ"
para distinguir cristales de lentes y anteojos y demás artículos de la clase 25.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.20-6229-v.mz.10.

ACTA N.o 23894

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Accumulatoren Fabrik Aktien Gesellschaft, Sucursal Buenos Aires", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"AFA"
para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías, acumuladores y electricidad en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.20-6230-v.mz.10.

ACTA N.o 23855

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (agujas para máquinas de coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.13 6024-v.mz.3.

ACTA N.o 23883

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Alexanderwerk A. von der Nahmer Aktien Gesellschaft, de Remscheid (Alemania), han solicitado la renovación de la marca
"ALEXANDERWERK"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.15-6095-v.mz.6.

ACTA N.o 23863

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.10-5978-v.mz.1.o.

ACTA N.o 23875

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Talleres Metalúrgicos "El Acero", S. A., con domicilio en Sayago, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"EL ORIENTAL"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.17-6165-v.mz.8.

ACTA N.o 23877

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Colonial S. A. Ltda.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para [illegible] artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.18-6199-v.mz.9.

ACTA N.o 23869

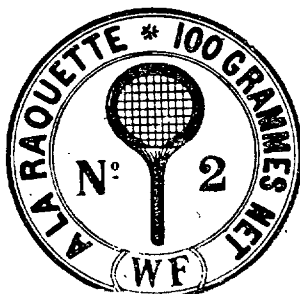
Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper y Son, apoderados de William Hunt y Sons The Brades Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cuchillería y herramientas de filo (pero no incluyendo esquiladoras de cabello) llanas de metal, azadas y palas de metal, azadas, azadones y rastrillos, herramientas para desagües, para ingertar y para fundir de metal sin filo, cortante, herramientas de metal, para jardín, sin filo cortante, carritos de mano, de metal, y picos y herramientas de metal sin filo cortante en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.11-5994-v.mz.2.

ACTA N.o 23852

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wallaert Freres, con domicilio en Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lana o seda). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.13-6023-v.mz.3.

ACTA N.o 23856

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser para uso doméstico e industrial, sus partes y accesorios. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.13-6025-v.mz.3.

ACTA N.o 23858

Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Teodoro H. Legaria, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.14 6061-v.mz.4.

ACTA N.o 28372

Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor José Deu Pausas, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.16-6140-v.mz.7.

ACTA N.o 23860

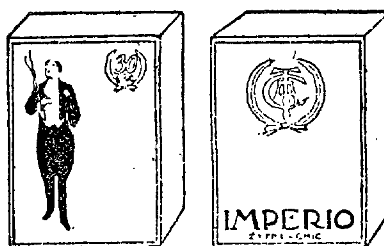
Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Mackechnie, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

MACKECHNIE

para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de cobre, productos a base de sulfato de cobre, superfosfatos y toda clase de productos químicos y abonos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.16-6141-v.mz.7.

ACTA N.o 23881

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.16-6133-v.mz.7.

ACTA N.o 23880

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.16-6134-v.mz.7.

ACTA N.o 23879

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca.

"LA CUBANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.15-6097-v.mz.6.

ACTA N.o 23842

Montevideo, Enero 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. J. White Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

MOTHER SEIGEL

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.6-5852-v.feb.22.

ACTA N.o 23853

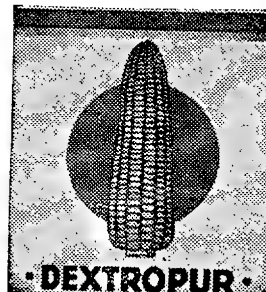
Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (toda clase de hilos para coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.9-5947-v.feb.25.

ACTA N.o 23859

Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Maizena - Werke A. G., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.9-5939-v.feb.25.

ACTA N.o 23862

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



SAN JORGE Y EL DRAGON

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.10-5979-v.mz.1.o.

ACTA N.o 23848

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"ANTHRALAN"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.10-5966-v.mz.1.o.

ACTA N.o 23878

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"REINA VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.15-6098-v.mz.6.

ACTA N.o 23816

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MANISETES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.9-5668-v.feb.25.

ACTA N.o 23781

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FOX"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.10-5967-v.mz.1.o.

ACTA N.o 23867

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL MATEADOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.15-6099-v.mz.6.

ACTA N.o 23839

Montevideo, Enero 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wamsutta Mills, con domicilio en la ciudad de New Bedford, Mass. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WAMSUTTA

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón en piezas, fundas y sábanas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.6-5851-v.feb.22.

ACTA N.o 23861

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sra. Alphonsine Eugene Coutton, Veuve de Feu Alfred Leon Richard, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.14-6062-v.mz.4.

ACTA N.o 23845

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

streamline

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas o cubiertas no metálicas y cámaras o tubos internos para uso en llantas o cubiertas no metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.7-5889-v.feb.23.

ACTA N.o 23884

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Faraut Hermanos, con domicilio en el Manga, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TOLEDO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.20-6231-v.mz.10.

ACTA N.o 23885

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor José Gurascier, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



paar distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.20-6232-v.mz.10.

ACTA N.o 23886

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Tancredo Colongo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.20-6233-v.mz.10.

ACTA N.o 23891

Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YAMADA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas y artículos de electricidad). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.20-6228-v.mz.10.

ACTA N.o 23888

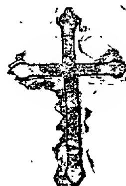
Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Compagnie Fermiere de l'Etablissement de Vichy", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un agua mineral). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.20-6240-v.mz.10.

ACTA N.o 23892

Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.20-6241-v.mz.10.

ACTA N.o 23873

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a, incluyendo papel de lija para pintores. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.18-6197-v.mz.9.

ACTA N.o 23846

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

JUMBO

para distinguir artículos de la clase 24.a (Llantas de goma o cubiertas de goma con material conveniente de refuerzo y cámaras o tubos internos para llantas o cámaras pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.7-5890-v.feb.23.

ACTA N.o 23866

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Orlando L. Vigliani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (tacos y suelas de goma y de cuero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.11 5991-v.mz.2.

ACTA N.o 23882

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LOXOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.15-6090-v.mz.6.

ACTA N.o 23849

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de L'Orfevrerie D'Ercuis", con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

SUPERALPACI

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.8-5918-v.feb.24.

ACTA N.o 23844

Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Guillermo Carabetta y Francisco Bárbaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

PULEGRINA



VAREQUINA

para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar lejías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.6-5853-v.feb.22.

ACTA N.o 23850

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con Esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de L'Orfevrerie D'Ercuis", con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distin... .. artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.8-5319-v.feb.24.

ACTA N.o 23.854

Montevideo Febrero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.9-5948-v.feb.25.

ACTA N.o 23876

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.

"CUCHILLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a, yerba mate, en todas sus formas y especies. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Feb.18-6198-v.mz.9.

ACTA N.o 23874

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Talleres Metalúrgicos "El Acero' S. A., con domicilio en Sayago, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL ACERO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.17-6166-v.mz.8.

ACTA N.o 23907

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin-Williams Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

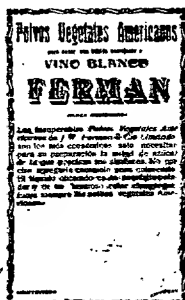
FERROLASTIC

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, barnices, lacas y esmaltes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.21-6283-v.mz.11.

ACTA N.o 23887

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Mayor Souza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a un compuesto de polvos vegetales para la obtención de una bebida semejante de vino blanco). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.21-6286-v.mz.11.

ACTA N.o 23793

Montevideo, Enero 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Quinto O. Bianchi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"LA MOROCHA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.21-6285-v.mz.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3718

Montevideo Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Cloris M. Cambre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para denunciador de infracciones destinado a facilitar las funciones propias de la Policía de Tráfico de velocidad de los coches automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.20-6256-v.mz.16.

ACTA N.o 3721

Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Marote Hermanos, de Florida, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejora en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 30 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.18-6189-v.mz.15.

ACTA N.o 3708

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Carlos Bayer con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de block de hormigón para tabiques, paredes internas divisorias y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra Secretario.

$8.00 Feb.16-6142-v.mz.13.

ACTA N.o 310

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Casales, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de almohadillas de junco para ser usadas en los lugares donde se efectúen espectáculos públicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Feb.14-6067-v mz.10.

ACTA N.o 3717

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Orlando L. Vigliani, apoderado del señor Adalberto Hernández-Cid de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en taco de goma para calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Feb.13-6021-v.mz.9.

ACTA N.o 309

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores M. y J. Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Productos transportables de cemento armado destinados a la construcción de cercos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.11-6001-v.mz.8.

ACTA N.o 308

Montevideo, Febrero ... de 1933. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Tiza, de los señores A. Gori Salvo y Manuel Pasqualetti, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.13-6022-v.mz.9.

ACTA N.o 3713

Montevideo, Enero 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Pedro Lorenzo Tasso, de Mercedes (Departamento de Soriano), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "un nuevo modelo de cocinas económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.8-5901-v.mz.4.

ACTA N.o 305

Montevideo, Febrero 2 de 1933 — Con esta fecha el señor Luis Alfonso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aparato de arco voltaico, proyecto es de luz solar y luz ultravioleta e infra-roja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.4-5819-v.mz.1.o.

ACTA N.o 304

Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Engel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de derivados de alquitrán de hulla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.4-5823-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3714

Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Rafael Lanzarini, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2676, por el término complementario a ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.3-5796-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción y suministro de puertas de madera para el edificio de la escuela de segundo grado número 11, situada en la calle Caldas y avenida Italia (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-6038-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Martín Martinicorena o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea el caso a la expropiación de 8.700 m.2 de terreno que se destina a la construcción de carretera de acceso al puente sobre el paso de Farías, en el arroyo Cuaró. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.20-6212 v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Magdalena Saraleguy de Tosca o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a

oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H. 3240 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el paso de Farías del arroyo Cuaró. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.20-6213-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 2.o de la ley de 23 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Zoilo Reyes o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 788 m.2 de terreno que se destina para las obras de la carretera al Colorado. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.16-6125-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Llámase a licitación para la construcción de la carretera San José a Mercedes, entre kilómetros 113 y 127.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 3 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.13-6016-v.feb.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Bernardo Suárez.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.
$18.00 En.18-5494-v.ab.18.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932 — La Dirección.
$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección
$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.
$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.
$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado doña Dominga I. de Bidondo solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que posee en la 6.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con César Echeguía; al Sur, con Pedro L. Ramos; al Este, con cuchilla Villas Boas y al Oeste, con sucesión Máximo Peláez.
De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Febrero 20 de 1933. — Alfredo Puig Spangenberg, Vicepresidente. — Cyro Ciompi, Secretario.
$11.60 Feb.20-6262-v.mz.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO TUREK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad polaco, nacido en Bialystok, domiciliado en la calle Piedras número 539, y doña ZALI APTER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Borsha, domiciliada en la calle Piedras número 539.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2982-v.feb.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO L. DE MELLO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Cerrito número 272, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Cerrito número 272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2983-v.feb.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO QUINTERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Wáshington número 125, y doña MARIA ESTER MORALES, de 13 años de edad, estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2984-v.feb.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ESTECHE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Wáshington número 1275, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Colón número 1466.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2985-v.feb 28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO WEISSMANN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Nueve de Julio (provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña IDA WAISSMANN, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión educadora, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, omiciliada en la calle Colón número 1579.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2939-v.feb.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO SANGUINETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, y doña ESPERANZA ALVAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 482.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 2925-v.feb.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OTERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1541, y doña PEREGRINA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2996-v.feb.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIHAIL WEISZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad rumano, nacido en Horvah, y doña JULIA KASZOVITZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Andrid.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2927-v.feb.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NEMEROVSKY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos

Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1485, y doña REGINA RUBINSTEIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2 00 2928-v.feb.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HORSCHICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Lipolanit, domiciliado en la calle Marsellaise número 466, y doña AGATA OZOGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Subocka, domiciliada en la calle Marsellaise número 466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2929-v.feb.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MARQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Reconquista número 340, y doña CARMEN DORA FERNANDEZ CRUZET, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2959-v.feb.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MORIT CHAIMOVITS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Satomare, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1263, y dona GIZELLA GOLDNER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Negresti, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2916-v.feb.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero, del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YACO YAKAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Siberia, el 15 de Diciembre de 1905, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1151, y doña SARA CARRACO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Aydin, el 11 de Diciembre de 1910, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2958-v.feb.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER KUHFUSS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Braunschweig el 28 de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Soriano número 1005, y doña GRETE WAHLEN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sidney, el 18 de Julio de 1906, domiciliada en la calle Soriano número 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2938-v.feb.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ROTKIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad polaco, nacido en Izbica, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1045, y doña MARIA LERER GITLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores; de nacionalidad polaca, nacida en Izbica, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2977-v.feb.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1303, y doña EMILIA BENITEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Mercedes número 1303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2944-v.feb.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS HERCZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Agtelik, domiciliado en la calle Paysandú número 1268, y doña MARIA POHSZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Lugoj, domiciliada en la calle Paysandú número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2945-v.feb.24

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOVINO OVALLE ABELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 949, y doña ITALIA URUGUAYA LAURINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2980-v.feb.28.

En el Cordón y el día 15 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VIÑAS MANGABEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad brasileño, nacido en la ciudad de Bagé (Río Grande del Sur), domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARIA ANTONIETA SOUZA NETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad brasileña, nacida en la ciudad de Bagé (Río Grande del Sur), domiciliada en la calle Gaboto número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2946-v.feb.24.

En el Cordón y el día 14 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MATIAS CARRAU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1732, y doña MARIA CELIA OLASCOAGA SILVEYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2947-v.feb.24.

En el Cordón y el día 11 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO REAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1840, y doña ESPERANZA CRISTOBAL SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle San Salvador número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2913-v.feb.22.

En el Cordón y el día 11 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA GANDOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva York número 1603, y doña RAMONA CRISTOBAL SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle San Salvador número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2914-v.feb.22.

En el Cordón y el día 10 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RAMON MORAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Durazno número 1727, y doña RAMONA SACARELO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 2915-v.feb.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO M. ZAVALLA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en

esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1124, y doña ADIMA DE DIOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2934-v.feb.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRUSADIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 1876, y doña DELIA PIÑEYRO, de 26 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2935-v.feb.23.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO BLANCO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Sierra número 2127, y doña VITALIA COROMINOLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Sierra número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2918-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RETANA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2331, y doña JUANA CRENA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2919-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JORGE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1774, y doña MARIA LUISA TERNI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacia en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella el Norte número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2920-v.feb.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAURICIO LOUBEJAC, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Londres número 3620, y doña OLGA RENEE NUBEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliaa en la calle Industria número 3610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2990-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASTORINO, de 78 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Gobernador Viana sin número, y doña CATALINA PERETTI, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Gobernador Viana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2991-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ESPINOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 2421, y doña PETRONA FARIAS, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, docimiliada en la calle F. Sanguinetti número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 2964-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO SANTANA RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en el camino Carrasco número 4287, y doña LUISA HERRADA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valladolid, domiciliad en el camino Carrasco número 4287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00. 2965-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AITA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2343, y doña BLANCA ELIDA UMPIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2966-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PIANTANIDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle A. Abreu número 2315, y doña JUANA MARIA FIGURERO, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle A. Abreu número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2967-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO REY, de 24 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Purificación número 28, y doña ANGELA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Purificación número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2968-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GAYO MARTINEZ, de 31, años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industrias número 3551 y doña BLANCA SATURNINA APOLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Industria número 3551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2969-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HARISTOL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Aurelio número 3934, y doña MARIA ATANASIA GIMENEZ, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Aurelio número 3934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2970-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año [illegible] a las 10 horas. A petición de los int[illegible]dos hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ERNESTO PISON, de 37 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Larrañaga número 2720, y doña MARGARITA TEXEIRA, de 20 años de edad de estado soltera deprofesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Larrañaga número 2720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 2971-v.feb.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHIROU, de 30 años de edad, de estado soltero, deprofesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Fonseca número 40, y doña TEODORA DOMINGA FRACHIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Fonseca número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2979-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO FENUCCI, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión italiano, nacido en Pitichio, domiciliado en la calle Pedro Piñeyrúa número 10, y doña DELIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pedro Piñeyrúa número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2936-v.feb.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SUAREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2572, y doña GENEROSA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2986-v.feb.24.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ADOLFO GOLDARACENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2491, y doña MARIA ANGELICA DRAYO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de' Estado Civil. $2.00 2987-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrreo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JESUS ARAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Aréchaga número 3315, y doña ESTHER ALCIRA D'ARGENIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2972-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BER GUETZKY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la avenida General Flores número 2720, y doña ANA GERCHVALD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Krimea, domicilada en la avenida General Flores número 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2973v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GUARCHES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Yaguarí número 2015, y doña SIXTA IRMA VIDEIA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Araycuá número 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Ofical del Estado Civil. $2.00. 2974-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS EUFEMIO ARAUJO, de 23 años, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 2328, y doña MIGUELINA SARA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Moreno número 2328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficiau del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena. (Gratis). 2975-v.feb.27.

En Monteviedo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Caraguatay número 2068, y doña CELIA LOPEZ, de 27 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domicilad en la calle Caraguatay número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena. (Gratis). 2976-v.feb.27.

En Montevidec y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL ULPIANO QUIRQUE, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carignano número 1564, y doña MARIA BLANCA VARELA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. Pereda número 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2932-v.feb.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALTERO PESTELLI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Siena, domiciliado en la calle Pedernal número 1985, y doña ROSARIO ITURRIA, de 39 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Pedernal número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2983-v.feb.23.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en al barrio Casabó, y doña MARIA ANGELICA LOUREIRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarluzea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2917-v.feb.22.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMIN MURGUIONDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle J. D. Jackson número 1282, y doña MARIA ELENA COURTOISIE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2981-v.feb.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Feberro del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRAULIO YANIVELI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el barrio Jardines del Hipódromo número 39, y doña GILBERTA PERDOMO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 2949-v.feb.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROTONDARO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1126, y doña ANGELA GUBITOSI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2950-v.feb.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO MERCANT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1769, y doña MERCEDES LANDEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2951-v.feb.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO URIZAGA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1771, y doña MARIA LUISA MALLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2952-v.feb.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VICENTE FASCIOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1861, y doña MARIA MARGARITA BALERIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2953-v.feb.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERNANDEZ FACHAL, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1913, y doña TERESA GONZALEZ NIETO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2940-v.feb.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SEGUNDO CHINGOTTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle J. M. Blanes número 909, y doña MARIA ESTHER EGOZCUE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2941-v.feb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PORFILIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Paysandú número 1823, y doña JUANA CARMEN NAVAS, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. $2.00 2930-v.feb.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MECHEL GOLDBLUM, de 45 años de edad, de estado soltero, de porfesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Dzialosie, domiciliado en la calle Rivera número 2071, y doña SARA STRUZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Topola, domiciliada en la calle Rivera número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 2931-v.feb.22.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN TRINIDAD, de 2. años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 24 de Junio de 1907, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA SALABERRY, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 4 de Abril de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2960-v.feb.25.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO IGNACIO CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 2538, y doña MARIA BLANCA POLERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2992-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO CASELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle J. Requena número 1476, y doña MARIA ROSA SARAVI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Palmar número 2132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2993-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO JUAN HAGGER MANNING de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Inglaterra, domiciliado en la calle Presidente Berro número 867, y doña MARIA TERESA APESTEGUY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Paraguarí, domiciliada en la calle F. Vidal número 658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2978-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANTONIO TEDESCA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza domiciliado en la calle Maldonado número 2659, y doña CATALINA MONACO, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada, en la calle Libertad número 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2954-v.feb.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CORONEL Y CORONEL, de 56 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle J. B. Lamas número 1237, y doña AMALIA CHARLONE, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2942-v.feb.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN A. BAZZANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 1185, y doña LEOPOLDINA COLLAZO PITTALUGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2943-v.feb.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JUAN CANEPA, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Duilio número 1492, y doña JOSEFA MARGARITA DOTTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Jaime Zudañez número 2612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2921-v.feb.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO LAMARQUE, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1808, y doña DOLORES GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2988-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CERONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de porfesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2027, y doña ODILIA ROBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1977.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2989-v.feb.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DURAN GIL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1726, y doña ITALA ROCHA FERRARINI, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2073.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2955-v.feb.24.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGUSTO MENDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2333, y doña MELIDA CORBO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2333.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2956-v.feb.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PERELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Constitución número 2082, y doña PILAR PORRAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Constitución número 2066.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2922-v.feb.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PORRAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Constitución número 2083, y doña FERMINA ISABEL ROCHA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Constitución número 2080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2923-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO BERTOLINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2031, y doña LAURA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Democracia número 1823.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 2924-v.feb.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL JOURDAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pastor evangélico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Peñarol número 1275, y doña RUT ADELA ISABEL PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en la calle Edison número 452.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2957-v.feb.25.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO IZA NOGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Dante número 2304, y doña MARIA AMELIA FABREGAT CUNEO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2304.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2962-v.feb.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO MORIXE, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1729, y doña IRMA ISABEL CORREA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1729.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2963-v.feb.24.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 16 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don CORNELIO ROSA BERON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1533, y doña CELESTINA ILIA GORLERO GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 1533.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. $2.00 2961-v.feb.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAYETANO DE MARTINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estivao número 1704, y doña ANA MARIA CUENCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Estivao número 1704.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento pera el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Etsado Civil. $2.00 2937-v.feb.23.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 17 del corriente, se autorizó a don Evaristo Juan Ba[illegible] para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo Febrero 17 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Feb.20-6211-v.feb.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lalinde de Aquino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.18-6105-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. o Juan Antonio Uberto de apellido materno Ferrarone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50. Eeb.18-6190-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50. Feb.18-6191-mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Romano de Lattaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Montevideo ,Febrero 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.16-6143-v.mz.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de promer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha

presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Federico Carbonell Gutiérrez, domiciliado en la calle Maldonado número 1165, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano viene a ofrecer la información pertinente. A tal fin, los señores Atilio Arrillaga Safons y Ramón F. Bado, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece la honradez y costumbres del suscripto; 3.o Razón de sus dichos. Portanto, solicita que oportunamente se apruebe la información y se expida el testimonio correspondiente. — Federico Carbonell Gutiérrez". — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.20-6207-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Rodríguez Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6104-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Fariña de Dobal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.31-5692-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Félix o Félix Corso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6091-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción o Anunciación Robaina de Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6092-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleuteria Hernández Gámbaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6093-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolonia o Polonia Ramos de Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6094-v.feb.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de José Gómez Ferreira", se cita a los acreedores de este concurso a la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.15-6090-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Raffo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.13-6034-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Pérez o Pérez y González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.13-6035-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inés Bredeston solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre por figurar éste como "Tomás García Ramírez" en vez de "Tomás Bredeston García", que es lo real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.13-6019-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel o Petrona Isabel Oyhenart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.21-6281-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Díaz de Pallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.21-6282-v.mz.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Domingo Macagno y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Domingo Macagno y María Gandolfo o Nicolasa Azara: donde dice que la contrayente es hija de Antonio Azara y Catalina Gandolfo, debe decir: Antonio Gandolfo y de Catalina Azara, y donde dice que es hijo de Domingo Maccani, debe decir: Domingo Macagno. En la de nacimiento de Jacobo Enrique Macagno, donde dice que es hijo de Domingo Maccani debe decir Macagno; donde dice Jacobe debe decir Jacobo y donde dice que es hijo de Clara Assarri debe decir de María Gandolfo. Y en la partida de nacimiento de Catalina Macagno, donde dice que es hija de María Yzara debe decir de María Gandolfo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.18-6113-v.mz.9.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Julio Emilio Ferrer Helguera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.20-6246-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, de hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Caviglia de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Fal, Actuario.

$5.50 Feb.18-6187-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, de hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo o Adolfo M. Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Feb.18-6185-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, de hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana N. de Díaz o Nava de Díaz y de José Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Fal, Actuario.

$5.50. Feb.18-6186-vmz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, de hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hiriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Feb.18-6188-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, de hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Zino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Feb.18-6179-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Martino o Martino Pastori, a fin de que todos lo sque se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires

número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.16-6120-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Juan Víctor o Eugenio Guiraud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Fadp, Actuario.
$9.00 Feb.15-6114-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Beaulieu de Bourdillon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 36', a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.15-6115-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Idelfonso o Ildefonso Rosende Franqueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, ... de 19... — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.15-5931-v.feb.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Hermenegildo Mario Gagliardi, domiciliado en la calle Maldonado número 2060, ante el señor me presento y digo: Que deseando obtener la investidura de escribano público vengo a producir la información de rigor. En consecuencia, sírvase el señor Juez mandar recibir la declaración de los testigos Ernesto P. Martínez y Federico Carbonell Gutiérrez, los que serán preguntados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y desde cuándo; 3.o Qué concepto les merezco; 4.o Den razón de sus dichos. Llenados los demás requisitos exigidos, solicito también se me expida testimonio de lo actuado. — H. Mario Gagliardi". — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.50 Feb.13-6035-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Flores y de don Juan Eulalio o Juan y Celestino Casimiro Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.11-6007-v.feb.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicasio Cabrera y Pereira contra José María Guillén y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Guillén y su esposa Rosa Pereira, a Ricarda del Carmen Guillén Pereira, León José Guillén, Manuel Pereira y Justina Pereira de Guillén, a sus antecesores causahabientes y sucesores a cualquier título, así como a quienes se consideren con derecho por cualquier concepto, en una fracción de terreno situada en el pueblo Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 108, compuesta de 8365 metros y que actualmente, en virtud de las partes tomadas por las calles, se compone de 7731 metros 38 decímetros cuadrados, según plano levantado el 26 de Junio de 1932 por el agrimensor F. Lacueva Castro, que se integra con cuatro fracciones señaladas con las letras A, B, C, D, que, en conjunto, se deslindan así 84 metros 45 centímetros al Norte, lindando con Alberto Lazarino; 101 metros 55 centímetros al Este, con frente a la calle Sauce; 80 metros 30 centímetros al Sud, con frente a la calle Ferro Carril y 92 metros 40 centímetros al Oeste, sobre la calle Canelones. Los emplazados deberán comparecer dentro de dicho término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Feb.20-6206-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano o Calletano Anastasia o Anastacia o Anastacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.18-6183-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Telésforo o Telésforo José Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.17-6167-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Arló de Antía Errandonea citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.17-6155-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Leandro Deagustini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.17-6156-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julio Héctor Halty. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Julio Héctor Halty, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1444, ante el señor Juez se presenta y dice: Que viene a producir la información legal para optar a la profesión de escribano público, a cuyo efecto los señores Domingo A. Cerizola y Héctor Mario Moratorio, a quienes presentaré oportunamente a ese Juzgado deberán ser preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al señor Juez que previo los trámites legales, se sirva aprobar esta gestión disponiendo se expida el testimonio correspondiente. — Julio H. Halty". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.75 Feb.15-6085-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Villar Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.16-6128-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Soza Ponce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.16-6129-v.mz.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela F. Bonilla. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Angela F. Bonilla, viuda de sus primeras nupcias con Ramón de León, con domicilio en la calle Rincón número 438, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y, al efecto, la escribano Aurora de Zárate Peyre y la doctora Elida González Pereyra contestarán a este interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Angela F. Bonilla". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Feb.14-6060-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Managal de Cama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.16-6147-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ascención o Asunción o Asención Pombo de Pérez y don Millán Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.16-6018-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Davant de Saint Hilaire y de don Francisco Saint Hilaire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.15-6086-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severina Peinado de

Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Feb.15-6106-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bonifacino de Scarrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-6107-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Stillo o Stilo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-6108-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bertrande o Próspera o Prosperina Cazes de Caumont o Canmout, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-6047-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel González de Baliero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-6042-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cono Bocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-6043-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Briano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-6044-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alejandro Scandroglio o Alessandro Scandroglio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Máximo Eduardo Scandroglio estableciéndose que donde el padre y abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido Escandrolio debe decir Scandroglio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Feb.14-6041-v.mz 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Martorell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.13-6026-v.mz.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Costa", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se transcribe: A) La partida de defunción de Juan Costa, donde el apellido materno del causante se establece como Rivero, debe decir Sierra; B) La partida de nacimiento de Juan Costa, donde los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Costas y Rivero, deben decir Costa y Sierra, respectivamente; y C) La partida de defunción de Pedro Costa, donde el apellido del cónyuge supérstite aparece como Rivero debe decir Sierra. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — C Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.10-5953-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristian Hugo o Cristian Altgelt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.9-5930-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Cenoz Iñarrea o Patricio Cemos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.19-4843-v.dic.24. En.26-v.en.30. Feb.20-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Berdiña de Pagano" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Angel Hipólito, Clemente, Luis y Elisea Dora Pagano y a los herederos de Elena Pagano de Irigoyen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.19-4840-v.dic.24. En.26-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo De Dard o Dedard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.17-4804-v.dic.24. En26-v.en.28. Feb.18-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.19-5508-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Krause. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Krause, así como a quien o a quienes, por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble objeto de esta ejecución, consistente en un terreno con las mejoras que contiene, situado en Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Capurro, designada la puerta del edificio con el número 12 y cuyo inmueble se halla empadronado con el número 56.521. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.20 Feb.4-5806-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don León Goemans ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Febrero 4 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas). Feb.18 6181-v.mz.3.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Alfredo Aloía, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Florentino de Loy Mones los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Febrero 4 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas). Feb.18-6180-v.mz.3.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Menegaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que le sigue el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Feb.17-6169-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Norberto Ruedas, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así

lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Lorenzo J. Nocetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.21-6278-v.mz.6.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Matteo Hermanos", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Américo Beisso; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.21-6279-v.mz.6.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Castro y Cereda", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan B. Scarri; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.21-6280-v.mz.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) en el expediente "Roque Bello. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veinticinco del mes de Febrero corriente, a las diez horas que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Feb.15-6109-v.feb.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) en los autos "Tambussa, Pesce y Compañía. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veinticinco de Febrero corriente, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Feb.15-6110-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Vázquez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.15-6077-v.mz.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Risso y Compañía" que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa, los que así lo hicieren: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Nicolás Storace: y 4.o Que los acreedores deben presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de treinta días para la debida toma de razón. — Montevideo, Febrero 6 de 1933 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.15-6076-v.feb.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) en los autos "Eduardo Sburlati Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintitrés del mes de Febrero corriente, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Feb.14-6065-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Campi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma. — Montevideo Febrero 6 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.21-6287-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Patrone, y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo Octubre 13 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$5.50 Feb.20-6208-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciación Cataneo o Cattaneo de Franchi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.11-5997-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Ydoyaga, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.15-6111-v.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Baston, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.11-6005-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Nélida Carcagno, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.00 Feb.11-5996-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, situado en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con nueve metros cincuenta decímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vilardebó, entre San Juan y Agraciada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Compañía Uruguaya de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 54.459, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Dic.21-4907-v.dic 24. En.26-v.feb.[illegible]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Pizza Antonio contra la propiedad número 84.771. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don P. de Cantorena y a quienes por cualquier título se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 84.771, situada sobre la línea Este de la calle Cufré entre Yaguarí y Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$10.80 Feb.9-5929-v.mz.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Brenus, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario.

$9.00 Feb.17-6158-v.mz.[illegible]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Virginia Carbo Viteri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bernardo Ponce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.16-6127-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos Marcelo Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Antonia Rosa Mercé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.11-5986-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Feb.11-5987-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Angel Clavijo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Silvia Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.10-5981-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Eustaquio Antonio Lusardi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella él y su padre Domingo Lusardi con el apellido de Luciardi en vez de Lusardi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Feb.10-5976-v.mz.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Soubielle solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gabriel Vital, por aparecer en ella ambos con el apellido de Subielle en vez de Soubielle. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Feb.9-5950-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Aguirrezabala, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 20 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario

$8.50 Feb.4-5828-v.mz.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Armando Urioste, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.20-6258-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Guardia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.20-6259-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Lecuna, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.16-6121-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manuel Villar y don Alejo José, conocido por Manuel Villar, Vilar o Bilar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 8 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.11-5989-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hernández de León a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 2 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.13-6032-v feb.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cándido Acosta o Cándido Da Costa y de doña Matilde Montanno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb.21-6276-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sidonio Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Melo, Febrero 16 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb.20-6252-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Doralina Cuello de los Angeles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb.16-6138-v.mz.1.o.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Sorribas y Collazo", con sede en esta ciudad, y que, en consecuencia, se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor José López Castro; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Melo, Febrero 7 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

(Costas) Feb.13-6028-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Cabrera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pantaleón Natalio Cabrera en lugar de Ramón Cabrera, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Melo, Octubre 31 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$6.00 Feb.15-6089-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Graciana Espelegui de Bujan y de su hijo Fernando Bujan, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 3 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.14-6053-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Fernández Romero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.11-5988-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio María Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.20-6222-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Juana Oroná de Romero. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Cándido y Conrado Romero, como apoderados de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de nacimiento de Ana Gregoria Romero aparece ésta con el nombre diminutivo de "Anita" siendo que su verdadero es "Ana Gregoria", y que en la de defunción de la expresada Ana Gregoria

Romero aparece ésta con el solo nombre de "Ana" siendo que su verdadero es "Ana Gregoria". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 19 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.75 Feb.7-5877-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Barroso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.20-6223-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Grassi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 19 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.20-6224-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor, don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mondino de Godoy o María Magdalena Teresa Mondino de Godoy, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.20-6225-v.mz.4.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Aycaguer y Viuda de Ramos. Quiebra", se hace saber a los acreedores de dicha quiebra que la Sindicatura ha presentado el estado a que se refiere el artículo mil seiscientos noventa y uno del Código de Comercio, que se halla depositado en la Oficina Actuaria por el término y a los efectos de ley. — Durazno Diciembre 6 de 1932. — Juan José de Souza. Actuario.

$9.60 Feb.14-6048-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elías de Olarte o Elías Olarte, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 13 de 1933. — Emilio D Perera, Actuario.

$5.50 Feb.16-6126-v.mz.1.o.

Notificación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber a don Enrique Mangini, a los efectos de lo que establece el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil que en escrito presentado por la parte actora en los autos caratulados "Laura Rodríguez contra Enrique Mangini. Divorcio", se ha dictado por este Juzgado el decreto que dice así: "Número 2409 — Trinidad Mayo 10 de 1932. — Téngase por bien acusada la rebeldía que expresa, siendo cierto, y de la réplica ficta. Traslado y autos. Al otrosí: como se pide — Muñoz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, en Trinidad, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — Emilio D Perera" — Trinidad. Febrero 3 de 1933 — Emilio D. Perera Actuario.

$10.68 Feb.11 5990-v.mz.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leopoldina Maureles de Seijas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.20-6261-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martina Fernández de Bonilla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante st Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 30 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.14-6049-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Casiano Arce, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Feb.20-6251-v.mz.4.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que se han declarado en estado de quiebra los comerciantes "Gallo y Compañía", del paraje Chamamé, cuarta sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los comerciantes fallidos deben ponerlos a disposición dl Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Celestino Alonso. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz Actuario.

(Costas) Feb.15-6078-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a don Francisco Arizaga, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado su esposa María Inocencia Fernández ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 Feb.14-6056-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Ferreira de Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca Escribano Adjunto.

$4.50 Feb.14-6057-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados "Los sucesores de Feliciana F. Arosteguy de Esquibel. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de A) Ismael Nemesio Esquibel, por aparecer con los nombres de Nemesio Angel en vez de Ismael Nemesio que son los que le corresponden; B) De Felicia Irene Arosteguy por aparecer con los nombres de Feliciana Irene en vez de Felicia Irene, que son los verdaderos; C) De nacimiento de Felicia Adelaida Esquibel por aparecer inscripta, así como su padre y abuelo paterno, con el apellido Esquibal en vez de Esquibel, que es el verdadero, y por figurar su padre con los nombres de Ismael Nemesio A. en lugar de Ismael Nemesio solamente. De matrimonio de A) de Felicia I. Arosteguy con el primer esposo don Avelino Rodríguez Barrios, por figurar con los nombres de Feliciana Irene en Lugar de Felicia Irene; B) De Ismael Nemesio Esquibel con Felicia Irene Arosteguy, por aparecer ésta con el nombre de Felicia solamente, y de defunción de Felicia I. Arosteguy de Esquibel, por aparecer con el nombre de Feliciana en vez de Felicia Irene, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Enero 27 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$14.10 Feb.20-6236-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Bocallini de García citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 9 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.20-6239-v.mz.4.

Separación de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que en los autos caratulados "María L. Pérez de Umpiérrez contra Fernando Félix Umpiérrez. Divorcio", con fecha cuatro de Octubre último, se decretó la separación del marido, don Fernando Félix Umpiérrez de la administración de los bienes dotales. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 25 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.10 Feb.20-6238-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Gonzalo R Brito y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza especialmente a doña Rosaura Vivas de Ortiz, don Eusebio Ortiz, doña Rosa Vivas, doña Leopoldina Vivas, doña Sofía Cordones, don Eduardo Díaz Alvariza, don José Díaz, don Antonio Martínez, don Manuel Cordones, don Miguel Aparicio, don Pedro Méndez, doña Jasefa Méndez, don José Méndez, a sus sucesores, causahabientes y, en general, a todos los que a cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 23 de esta ciudad, padrón número 148, y se deslinda: 26.54 metros de frente al Oeste, a la calle Rocha (hoy Román Guerra); la línea del Norte tiene tres tramos de 9.17 metros, 13.53 metros y 20.90 metros, divisoria con la sucesión de don Juan Viera; al Sur, dos líneas de 21.76 metros, lindando con la sucesión de don Juan Gorlero y 21.64 metros con la fracción letra B del plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, de la sucesión de don Juan Carlos Brito; y al Este, 24.20 metros con el resto de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández. Otras dos fracciones de terreno situadas en la manzana 23, de esta ciudad, señaladas con las letras B y C en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, que se deslindan así: El señalado con la letra B, tiene una superficie de 1.024 metros 88, con 21.64 metros de frente al Sur, a la calle Florida; igual extensión al Norte, lindando con parte de la fracción letra A, de María Luisa. Carmen Guillermina Marcelina Flora, Eusebia o Rosa Eusebia y Dolores Magdalena Brito; 47.80 metros al Este, lindando en 41.66 metros con doña Cesárea S. de Dutra y en 6.14 metros con la fracción letra C. de la sucesión de don Juan Carlos Brito, y 46.96 metros al Oeste, con la sucesión de don Juan Gorlero. El señalado con la letra C tiene una superficie de 264 metros 5720 con 6.16 metros de frente al Este, a la calle Rincón; 6.14 al Oeste, lindando con la fracción letra B, de la sucesión de don Juan Carlos Brito; 42.95 metros al Norte, con parte de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y

don Fernando Hernández e igual extensión al Sur, lindando en 20.75 metros, con doña Cesárea S. de Dutra y en 22.20 metros, con la sucesión de don Antonio Zanoni, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, Diciembre 19 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$50.40 Feb.20-6234-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don León Héctor E. Píriz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 15 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Feb.14-6058-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cesario o Cesáreo Genovevo Viera, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a este Juzgado con los justificativos a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1933 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Feb.14-6059-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Elina R. de Ybáñez contra Secundino García. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Secundino García para que por sí o legalmente representado comparezca a estar a derecho en los autos referenciados dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Febrero 14 de 1933. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$4.50 Feb.20-6237-v.mz.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Virginia o Natalia Clara de Moriondo o Muriondo, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.20-6260-v.mz.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Massari, María Artalaz de Massari y de Severo Alberto Massari, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.15-6073-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Abdón Correa, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1933. — Alberto Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.15-6071-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Leunda, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.15-6072-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Rafael Olivera, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 24 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.15-6074-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Archieri de Perroni, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Feb.15-6075-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Arando Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Santiago Salaberry, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Dictor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9.00 Feb.9-4822-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de Arturo Mongrell y Elena Salaberry de Mongrell, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$7.20 Dic.20-4877-v.dic.24. En.26-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Siri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 27 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Feb.16-6153-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Odriozola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Feb.16-6154-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Viana y Compañía. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante o firma comercial "Viana y Compañía", del paraje conocido por "Masoller", tercera sección judicial de este Departamento, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor Enrique Carretero, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Febrero 15 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Feb.17-6161-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "María Irma Rivero Graña. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 28 del corriente, se ha declarado incapaz a la nombrada María Irma Rivero Graña, habiéndosele discernido el cargo de curador de la misma a don Juan Antonio Rivero. — Rocha, Octubre 28 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Feb.20-6267-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín Alvino de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 11 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.20-6268-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Ceferino López. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Ramón Gabino Presa, Remedios Fernández de Presa, Zoila, Rosa, Felipe, Carmen, Guillermina y Magdalena Presa, Juan Ferrey, Antonio Pereyra, Alfonso Cifaní, Santos Pereyra, Camilo Sosa Francisco Correa y Cayetano Olivo, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en una fracción de campo situada en "La Sierra", 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con los números 479, 473 y 2843 y compuesta, según títulos, de una superficie de ciento ochenta y cuatro hectáreas cuatro mil setecientos dos metros cincuenta decímetros y según plano del agrimensor Facundo F. Machado, levantado en Noviembre de 1911, de doscientas cuatro hectáreas, mil cuarenta y seis metros cincuenta decímetros, cuyos límites y linderos en la expresada fecha eran los siguientes: por el Norte, línea de 2.818 metros por medio con campos de Juan Ferrer, Camilo Araújo y Juan Elías Pereyra; por el Este, línea de 678 metros 60 centímetros, por medio, con campo de los sucesores de Alfonso Cifaní; por el Sur, línea de 2878 metros 80 centímetros por medio, con campos de Santos Pereyra, Camilo Sosa y Francisco Correa y por el Oeste, línea de 775 metros 20 centímetros por medio, con campo de Cayetano Olivo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 15 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano

$28.80 Feb.20-6266-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Arístides Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.16-6135-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra la sucesión Francisco Pereyra. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Pereyra o quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno sito en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil setenta y ocho metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 88 metros 20, con campo de Juan T. Amorín; por el Sur, recta de 40 metros 50, con campo de la sucesión Francisco Pereyra; por el Este y Oeste, dos rectas de 319 metros y 234 metros 90 con campos de Isidoro González, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión fiscal) En.26-5598-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don César Gallino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Juan Giambiagi y María Bianchi actas de nacimiento de Carlos Gualberto, María, Camilo y Santiago Giambiagi, donde figuran los apellidos Giambiage, Giambiagge, Bianqui, Gianbiayi, Giambiasi, Gambiage, Guimbiagge debe decir, respectivamente, Giambiagi y Bianchi, por ser los verdaderos. Acta de nacimiento de Elvira Albertina Giambiagi: la inscripta aparece con el nombre de Albertina cuando debe ser Elvira Albertina, y el apellido de la madre Bianqui en vez de Bianchi. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 15 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Feb.20-6218-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaías Araña, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Feb.20-6219-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Carvallo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Feb.15-6080-v feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Ceferina o Severina Martínez de Cayetano o Caetano Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, con escrito, el señor Francisco Raúl Goncalvez, en representación de Libinda Cayetano, solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su representada, en la que se han padecido los siguientes errores: El apellido paterno aparece Caetano debiendo decir Cayetano y el nombre de la madre figura Ceferina en lugar de Severina. Y a los efectos de la ley de Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 3 de 1933 — Armando I. Lema, Actuario.
$6.75 Feb.10-5953-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Francisco Alvariza, doña Rosalía Romana Fuentes, don Mariano Argain, doña Elena Lastenia Alvariza de Argain, don Mariano Raimundo y Pedro Francisco Argain, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.
$8.40 Feb.6-5838-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ovidio Martínez García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Feb.15-6081-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Nogueira y de doña Juliana Chalar de Nogueira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Feb.15-6082-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pura Pardías de Bassini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Feb.18-6202-v.mz.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante est Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Feb.18-6203-v.mz.3.

Segunda copia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentall doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado Justo Adelio Blanco, solicitando segunda copia del título correspondiente a una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de este Departamento y compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, ocho mil novecientos treinta y ocho metros y cinco decímetros cuadrados que dicho interesado hubo en la partición de los bienes dejados por su padre don Luciano Blanco y de la cual fueron vendidas a don Juan A. Bentancor una parte compuesta de veintitrés hectáreas siete mil seiscientos noventa y seis metros cuarenta y un decímetros cuadrados por ante el escribano Sixto Dela Hanty el día doce de Agosto de mil novecientos dieciséis. En fe de ello y a los efectos a que hubiera lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 15 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$8.75 Feb.18-6200-v.mz.9.

Segunda copia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Simón Bonilla, solicitando segunda copia del título correspondiente a una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento compuesta de treinta y cuatro hectáreas tres mil ciento catorce metros y sesenta y seis decímetros que dicho interesado compró el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos seis a Israel Pérez Mallada por ante el escribano don Santiago R. Alfaro y de la cual fueron vendidas a don Manuel Perera una parte compuesta de doce hectáreas cinco mil cuatrocientos treinta y nueve metros setenta y siete decímetros por ante el escribano Carlos M. Galindo el día cuatro de Diciembre de mil novecientos siete. En fe de ello y a los efectos a que hubiera lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 11 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$10.75 Feb.18-6201-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Antonia Zabala de Erro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.17-6168-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de José María Ugartamendía y Evarista Ugartamendía de Ortega, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 9 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.16-6151-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a Mercedes Quintina y María Mercedes Alzáibar y Pablo Galarraga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Bernardo Rigos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 5 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Feb.16-6150-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aurora Eulogia y Tomás Domingo Ugartamendía solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de José María Ugartamendía, de matrimonio de dicho causante con Juana Echeverría, de nacimiento de los hijos legítimos de ambos consortes, Tomás Domingo y Aurora Eulogia Ugartamendía, y de matrimonio de su también hija legítima Evarista Manuela Ugartamendía con Claro Ortega, en cuanto en ellas aparece el causante José María Ugartamendía, respectivamente, con el apellido de "Ugartemendía", "Urtamendía", "Huartamendía", "Ugartemendía" y "Ugartemendía" en vez de Ugartamendía, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 10 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$9.00 Feb.16-6149-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Interesados por costas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en la sucursal del Banco de la República y bajo el rubro "Interesados por costas", se han efectuado los siguientes depósitos: A nombre de Nieto y Laborde, $ 1.26; Juez Yofre, $ 0.66; Francisco Viapiana, $ 32.00; Tasador Islas, $ 0.07; Juez Auzega, $ 2.80; L. López de Cunha, $ 6.80; Juez Tebot, $ 3.00; $ 3.00, $ 4.20, $ 4.40; Juez Tachini (hijo), $ 8.40; S. A. Gómez, $ 1.25; Juez Chapitel, $ 6.60; Juez Nieto y Laborde, $ 12.20; Escribano Actuario Beltrán, $ 5.70; Escribano Maupe, $ 1.40 y Teniente Alcalde Cipriano Martínez, $ 17.88. Autos "Antonio González da Trindade. Sucesión". Y a los efectos del artículo 217 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) $9.00 Feb.16-6131-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 7 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Feb.17-6159-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Echeverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1933. — Carlos Busca Buero, Actuario.

$6.00 Feb.17-6160-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra María H. Bordagorry. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1394", se cita, llama y emplaza a doña María H. Bordagorry y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1394, situada en la sexta sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 4 de 1933. — Jaime Roca Esteves. Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Feb.10-5956-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ramos de Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1933. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

$5.50 Feb.20-6217-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segismundo Rodríguez Almeida o Seguismundo Rodríguez Almeida o Sesismundo Rodríguez Almeida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1933. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

$5.50 Feb.20-6216-v.mz.4.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Isabel Pimienta de Klein. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y el edificio en él construído, situado en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronado con el número 1512, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Freire, donde la puerta principal tiene el número 475, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando, según plano del agrimensor Augusto Nogueira: al Este, Carlos Hontou Aguiar; a. Norte, Rodolfo R. Ramos y al Sur, María Bruu, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez durante ese término para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Feb.6-5837-v.mz.14.

Remates Judiciales

SANTIAGO GARAVAGNO

(José Luis Garavagno, sucesor)

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Rinaldo Servetti contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 17 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte de los padrones 29.799 y 29.798, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros, deslindado así: 7 metros 90 centímetros al Nordoeste, a la calle Brito del Pino (antes Mauá); del frente al Este, parte una recta que corre de Norte a Sur y mide 23 metros 10 centímetros, y de ésta otra que corre de Oeste a Este y mide 94 centímetros, y de éste otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 49 centímetros, lindando con propiedad de don Antenor Del Monte, Teresa Castelnuovo, de Elisa Manetto y del señor Pacce; al Sudeste, linda en 17 metros 22 centímetros, con Rosa Berticano y Luis Lombardo; al Oeste, parte del frente una recta que corre de Norte a Sur y mide 22 metros 90 centímetros y de ésta otra de Oeste a Este y mide 1 metro 16 centímetros, y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 76 centímetros lindando con Antenor Del Monte, Teresa Castelnuovo y Angela Chiessa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento, caño colector y medianerías y gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Feb.21-6290-v.mz.11.

BARTOLME VICENS

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, el sábado 4 de Marzo, a las 16 horas, las existencias de la quiebra "Aicardi Hermanos" en la calle Juan Económico Administrativa número 1958.

$3.20 Feb.21-6272-v.mz.3.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugon, dictada en el expediente caratulado: "María Badoc de Fernández, cesación de condominio" se hace saber al público, que el día 9 de Marzo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y con la base de trece mil pesos el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga situado a inmediaciones del Arroyo Seco de este Departamento, compuesto de 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la avenida General Flores, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números 2567 a 2571; lado igual en el Oeste, lindando con G. Desplas; 128 metros 85 centímetros en sus lados Norte y Sud, lindando por el primero con Claudio Falcone y por el segundo con Gabriel Desplas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.80 Feb.20-6214-v.mz.6.

JACINTO GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Carlos Fernández. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Jacinto Gómez Blanco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y todas las mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número 69.092 situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de noventa y cuatro metros cuarenta decímetros según el plano levantado en Mayo de 1925 por el agrimensor Félix Logaldo, formando parte de la fracción señalada con el número 2 en el citado plano y parte del número 10 del plano de Bottaro, de Diciembre de 1907, con 9 metros 44 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Espinosa, entre las de Rivera y Verdi, distando el punto medio 31 metros 42 centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles; 9 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con la finca de Perea Fuerte y 10 metros en sus costados Norte y Sud, lindando con los solares 1 y 3 respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921, pudiendo el comprador que no reuniere tales condiciones hacerse cargo del gravamen pero reduciéndolo a un 70 o|o del préstamo originario, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del adquirente lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que en el título de propiedad del inmueble deslindado existe una nota puesta por el escribano señor Areco, de haberse constituído una segunda hipoteca sobre dicho bien, a favor de don Albino Zecchi, en escritura de fecha 18 de Setiembre de 1925; Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 64, serie "25", ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 20 de Noviembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.168.88. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Feb.18-6196-v.mz.6.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Acosta contra Juan Carlos Basanez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 28.852, compuesto de una superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados treinta y ocho decímetros, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés de Noviembre de 1907, el que está señalado con el número 28 y se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle Obligado, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1317 y 1319, entre las de Guaná y Charrúa; 48 metros 40 centímetros al Norte, lindando con el solar 29; 48 metros 68 centímetros al Sud, lindando con el solar 27 y 8 metros 64 centímetros al Oeste, lindando con doña Catalina Macció de Viola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón, 523.

$28.60 Feb.18 6193-v.mz.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por

licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Aldao José contra Pedro Sburlatti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a a venta en remate público al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificios y demás mejoras, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos noventa y siete, compuesto, según título y plano del agrimensor Domingo A. Bossi, de cinco de Enero de mil novecientos veintidós, de noventa y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros ochenta y un centímetros de frente al Sudeste, a la calle Asencio (antes 2.a Rivera); doce metros treinta y cinco centímetros al Nordeste, por donde linda con terreno de Wenceslao de la Quintana; siete metros cincuenta y nueve centímetros al Nordoeste, por donde linda con Luis Crovetto y trece metros cincuenta y siete centímetros al Suroeste, por donde linda con Rafaela de la Coste. Se previene que: 1.o El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuera el ejecutante. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Feb.18-6184-v.mz.9.

JUAN PEROLO

Fracción de campo en la 8.a sección del Departamento de Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A Osvaldo Santini, dictado en el expediente caratulado "Chiarino y Pérsico" contra José Gómez Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo de pastoreo con sus cercos y demás mejoras que contienen, situadas en la costa del arroyo de las Rengas, octava sección judicial del Departamento de Durazno, señaladas con los números ocho y siete en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Darío Frugone, de Diciembre de mil novecientos catorce y empadronadas con los números tres mil quinientos veintiuno y tres mil quinientos veinte y compuestas de una superficie de (la fracción número ocho): ciento treinta y seis hectáreas, dos mil seiscientos setenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Noroeste Noreste, Norte, una línea quebrada compuesta de tres rectas: a primera, al Noroeste, de setecientos ochenta y tres metros, arranca de dicho arroyo de las Rengas hasta el camino vecinal; la segunda, al Noreste, de quinientos dieciséis metros ochenta centímetros, sobre el camino vecinal y la tercera, al Norte, de novecientos cuarenta y tres metros veinte centímetros, lindando las tres, con campo de doña Arzelina Silveira Machado de Fernández: por el Este, en una línea de quinientos setenta y un metros, limita con el lote número cuatro, que fué de don Ramón R. Fernández (hoy de doña Delfina Silveira Machado y Brum); al Sur, en una línea, amojonada de mil novecientos veintiséis metros, confina con la fracción o lote número siete, que se describirá a continuación y por el Oeste el referido arroyo de las Rengas la divide de campo de la esposa del compareciente, doña Aurora Silveira Machado de Gómez; y la fracción número siete, comprende también una superficie de ciento treinta y siete hectáreas, dos mil seiscientos setenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan en esta forma: por el Norte, en una línea amojonada de mil novecientos veintiséis metros, limita con la anterior fracción número ocho: por el Este, en una línea de quinientos cincuenta y cinco metros, linda en una pequeña parte con el lote número cuatro, que fué del nombrado señor Fernández (hoy de la citada doña Delfina) y en su mayor parte con el lote número tres que fué de la propia doña Delfina Silveira Machado y Brum (actualmente de don Narciso E. Ferreira) por el Sur, Sudeste, en otra línea amojonada de mil novecientos treinta y nueve metros, confina con el lote número seis, que perteneció a doña Aurora Silveira Machado y Brum (hoy del señor Gómez Ferreira) y por el Oeste, el precitado arroyo de las Rengas la divide de campo de la propia señora Aurora Silveira Machado de Gómez, formando ambas fracciones reunidas, por sed contiguas, una superficie total de doscientas setenta y cuatro hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta y un metros noventa decímetros cuadrados; y B) Otra fracción de campo de pastoreo con sus cercos y demás mejoras que contiene, situada en las costas del arroyo de las Rengas y entre éste y El Cordobés en la octava sección judicial del Departamento de Durazno, en esta República, o sea, el lote número seis del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Darío Frugone, de Diciembre de mil novecientos catorce y empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y nueve y según boleto de reavalúo de la Sección Empadronamiento de la Dirección General de Avalúos, con el número tres mil quinientos diecinueve y compuesta de una superficie de ciento treinta y siete hectáreas dos mil seiscientos setenta metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: por el Norte, Nordoeste, en una línea amojonada de mil novecientos treinta y nueve metros, linda con el lote número siete, de Iracema Silveira Machado de Brum; por el Este, en otra línea de seiscientos veinte metros, limita en su menor parte con el lote número dos y en su mayor parte con el número tres, que fueron de Isaura y Delfina Silveira Machado y Brum (hoy de don Narciso Ferreira); por el Sur, Sudeste, en una línea amojonada de mil novecientos cincuenta y un metros, confinando con el lote número cinco, que perteneció a Leonidia Silveira Machado y Brum (actualmente del señor Dos Santos) y por el Oeste, Sudoeste, el referido arroyo de las Rengas, que la separa de campo de la señora Silveira Machado de Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de comprador, a menos que el comprador sea el ejecutante, cuyos gastos serán de cuenta del ejecutado; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$147.50 Feb.17-6157-v.mz.15.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Hermoso chalet, Canelones 2475, y dos solares en Carrasco, a pocos metros de la rambla. El jueves 9 de Marzo, a las 16 y 17 y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Madruga de Barreira Silvia" y fojas 67 de "María de la Cruz Barreira de Ubieta. Sucesiones", se hace saber al público que el día 9 de Marzo se va a proceder por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano respectivo con el número 46 y compuesto de 346 metros 11 decímetros cuadrados, con 9 metros 32 centímetros de frente al S. a la calle Canelones por donde la puerta de entrada lleva el número 678: 9 metros al N., con el solar 15 y 37 metros 18 centímetros al E., lindando con el solar 47 y parte del 14, y 39 metros 80 centímetros al O., lindando con el solar 45. 2.o A las 17 horas y 30: Un solar de terreno y sus mejoras situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra D en el plano de los agrimensores Luis María de Mula y E. Terra Arocena, de Febrero de 1913, con una superficie de 643 metros 20 decímetros que se deslindan así: 16 metros de frente al S. O., a la calle letra A: 45 metros al S. E., lindando con el solar E: 18 metros 65 centímetros al N. E., lindando con el solar B y 35 metros 40 centímetros al N. O., lindando con el solar C. 3.o Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento señalado en el plano de los agrimensores De Mula y Terra Arocena, antes mencionado con la letra E y compuesto de un área de 675 metros, que se *deslindan así: 15 metros de frente* al S. O., a la calle A, por 45 metros de fondo, lindando, al S. E., con el solar F; al N.E., con el Solar S y al N. O., con el solar D. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base del aforo para la contribución inmobiliaria, siendo dicho aforo de $ 18.000 para el bien deslindado en primer término y de $ 2.600 para cada uno de los solares descriptos en segundo y tercer término; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que la mitad del precio será pagada al contado y el resto en 18 cuotas mensuales, quedando el bien gravado hasta el pago total del precio: 4.o Que la finca deslindada en primer término reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo que el día 31 de Diciembre de 1932 ascendía a $ 7.459.18 centésimos en títulos, más $ 147.66 centésimos en efectivo por servicio del préstamo, pudiendo el comprador continuar con el gravamen, de acuerdo con el Banco, avaluándose los títulos al tipo de cotización del día del remate o de los inmediatos anteriores, cuyo importe líquido y más los servicios adeudados hasta dicho día se llevarán en cuenta del precio, de modo que el saldo se pagará la mitad al contado y la otra mitad en 18 cuotas mensuales; 5.o Que los títulos del inmueble de la calle Canelones, deslindado en primer término, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie "S" número 503) y los títulos de los dos solares y demás antecedentes en la Oficina de etse Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más Informes en mi escritorio: **25 de Mayo, 412.**

$72.00 Feb.17-6163-v.mz.8.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, dictado en las autos caratulados "Rodríguez y Compañía con Enrique y Jesús Brascon. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Marzo, a las diecisiete horas, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en las costas del arroyo Solís Grande, 13.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), la que es de figura triangular y está compuesta de siete hectáreas ocho mil quinientas ochenta centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el citado arroyo Solís Grande; por el Este, con doña María Vilche y por el Oeste, con el camino nacional por medio, con otra fracción de don Enrique Brascon. Esta propiedad está empadronada bajo el número 3652. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$28.80 Feb.16-6130-v.mz.8.

STAJANO Y CASTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Osvaldo Acosta con Juan Carlos Vives Mac Eachen. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Marzo próximo, a las 16 horas y en las puertas, del Juzgado, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la Estación Viale, La Paz (Departamento de Canelones), empadronado con el número 593 y señalado con el número 1 de la manzana letra E (bis), compuesto de mil ciento noventa y ocho metros y sesenta y nueve centímetros de superficie, que se deslindan así: diecisiete metros y dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Central, por setenta metros y cincuenta centímetros de fondo hacia el Oeste, que por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Garibaldi, y linda: por el Oeste, con el solar número 11 y por el Sur, con el solar número 2. Se previene: *1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada*, a los efectos legales, en garantía de la misma; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y

demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Feb.16-6321-v.mz.7

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique y Jesús Brascon. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Tres fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja): la primera, empadronada con el número 3.647 y el 5.375, compuesta, según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de 5 de Mayo de 1923, de ciento setenta hectáreas cuatro mil quinientos treinta metros, limitando: por el Norte, en 511 metros 60 centímetros, con la sucesión Romero de Cabrera; al Nordeste, en 2.095 metros 09 centímetros, con la sucesión de Pedro Brascón, al Sudoeste, en 2.354 metros 03 centímetros, con campo de Vicente Giovanelli y por el Sudeste, el arroyo Atahona. La segunda, empadronada con el número 3.582 A, está designada con el número 2 en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Junio de 1924 y se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, lindando: al Norte, con Matías F. Zeballos; al Sud y Sudoeste, el arroyo Atahona en una pequeña parte y más campo de Enrique Brascón y por el Este, la fracción que se describe en seguida. Y la tercera, empadronada con el número 3582 B, señalada con el número 3 en el citado plano de Martirena, se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, linda: por el Norte, con Matías F. Zeballos y Casimira S. de Badiola; por el Sud, el arroyo Atahona; al Este, la fracción 4, de María Brascón de Tadeo y por el Oeste, la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 337, serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 28 de Febrero próximo estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 19.839.95. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 22.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

(Cuenta corriente) Feb.14-6050-v.mz.8.

CARLOS RIVIERE PODESTA

JUDICIAL

El viernes 24 de Febrero, a las 15 horas (3 de la tarde), en el local calle Guadalupe número 2190, esquina Cufré, rematará todas las flamantes maquinarias y existencias del gran taller de carpintería y anexos de los señores Fernández y Quintillán, de acuerdo con el siguiente detalle: Máquina espigadora, íd. barrenadora, íd. cepilladora, sierra sinfín, íd. circular, máquina garlopa, íd. de trompo íd. escopladora, motores "Marelli", molinete, sierras, afiladores, piedras, bancos maderas, correas, poleas, ventanas, materiales, etc., etc. Todo casi nuevo y en perfectas condiciones de funcionamiento.

Entrega al día siguiente. Seña: 30 o|o. Comisión: 5 o|o.

Venta ordenada por el Juzgado de Comercio de 2.o turno, autos "Fernández y Quintillán. Quiebra".

$8.00 Feb.15-6103-v.feb.24.

MAXIMO ROSSI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juana Goldaraz de Sánchez y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Máximo Rossi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una propiedad identificada en el padrón del Departamento de Florida con el número seiscientos noventa y dos, o sea, una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, sita en el paraje denominado "Arias", quinta sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número cuatro en el plano respectivo, levantado en Octubre de mil ochocientos noventa y cinco por el agrimensor Joaquín E. Moré, compuesta de una superficie de mil quinientas hectáreas mil setecientos veintitrés metros ochenta decímetros, lindando: por el Nordeste, con don Marcelino Urioste; por el Nordoeste, con la fracción número tres, de doña Inés Goldaraz; por el Este, con el segundo gajo del arroyo Arias y por el Sud y Sudoeste, con la fracción número cinco, de doña Ignacia Goldaraz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor no hiciere la consignación del diez por ciento en el acto del remate se previene especialmente que será nula la oferta y se proseguirá inmediatamente el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta, salvo que el adquirente fuere el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 208, serie "25"), y que los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual al 30 de Noviembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 74.056.76. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 80.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Feb.14-6051-v.mz.8.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

Rematará el día 25 de Febrero, a las 15 y 30 horas, todas las existencias de la "Confitería París", sita en la avenida 18 de Julio número 1276, consistente en armazones, mostradores, mesas, sillas, máquinas, bebidas e infinidad de artículos que están a la vista, por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra José Montero y Mariano Justo".

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

Informes al rematador: Treinta y Tres número 1519.

$6.35 Feb.15-6101-v.feb.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Las existencias del "Atenas Bowling Academy", situado en la Plaza Cagancha número 1328 (costado Sud). El remate se efectuará en el mismo local, el viernes 24 del corriente Febrero, a las 17 horas (5 p. m.).

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en los autos "Banco Mercantil del Río de la Plata con Bernabé Conrado Comes. Cobro ejecutivo de pesos", con la base de las 2|3 partes de su tasación: Las cuatro canchas de bowling, con todos sus accesorios, armazones, mostradores, mesas, sillas, ventiladores y demás existencias de acuerdo con el inventario a disposición de los interesados en nuestro local, calle Piedras 318.

Garantía: el 20 o|o. Comisión: 5 o|o al comprador. La entrega y pago al día siguiente.

$9.00 Feb.15-6088-v.feb.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Melillo contra José Couto y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 65.801, situado en la Aldea, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 40 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Octubre de 1910, compuesto de cuatrocientos treinta y siete metros ochenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: 8 metros 51 centímetros de frente al Este, al camino de la playa de Malvín, por 51 metros 45 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 39; al Sur, con el solar 41 y al Oeste, con el 37. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los intersados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Feb.15-6084-v.mz.6.

AGUSTIN H. MORATORIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esperanza Rubio de Durán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Agustín H. Moratorio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 8.299, situado en la manzana 62 de la nueva ciudad 5.a sección judicial de este Departamento, compuesto de nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros de frente al Sud, sobre la calle Canelones, por donde están señaladas las puertas de los edificios con los números 1133 y 1135, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda, como asimismo por el Oeste, con terrenos que fueron de José Socias y Carlos Reissig y por el Este, con la sucesión Rubio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 575 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la

diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual al 28 de Febrero de 1933 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.930.91. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 12.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".
(Cuenta corriente) Feb.15-6112-v.mz.3.

STAJANO Y CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Francisca Haudubarry contra Eduardo Sburlatti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor don Julio César Stajano, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que le acceden, situado en Malvín, barrio Doctor Gonzalo Ramírez, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 61228, señalado con el número 6 de la manzana I en el plano de 9 de Febrero de 1911, suscripto por el ingeniero Luis Caselli, compuesto de seiscientos sesenta metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Michigán, por donde las puertas de entrada al edificio tienen los números 1421 y 1423, entre las denominadas Orinoco y Ohío, por sesenta y seis metros de fondo hacia el Oeste, lindando con el barrio Lavaderos del Este; por el Norte, con el solar cinco y por el Sur, con los solares 7, 8, 9 y 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$28.60 Feb.15-6122-v.mz.3.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Dominga Clemencia Zunino con Ricardo Folgueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 3 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de esta Capital, manzana 841, señalado con el número 1 en el plano respectivo, cuya descripción es la siguiente: una superficie de ciento cinco metros cuarenta y cuatro decímetros y dieciocho centímetros, que se deslindan así: siete metros veintiocho centímetros al Sud, a la calle Araycuá, por donde la puerta del edificio tiene el número 1881; catorce metros cincuenta y seis centímetros en el costado Este, por donde linda con don Domingo Tassano; siete metros treinta centímetros al fondo Norte, lindando con el señor Domingo Chiotto y catorce metros cuarenta y cuatro centímetros en el costado Este, lindando con el solar número 2, del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: calle Juncal número 1363.
$25.20 Feb.14-6045-v.mz.3.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en el expediente caratulado "Giacobbe Domingo contra Domingo Vinciguerra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dos de Marzo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento y empadronado con el número ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno, compuesto, según el plano respectivo, de una superficie de trescientos ocho metros sesenta y cinco decímetros, midiendo ocho metros de frente al Este, a la calle Cufré; treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar ciento cinco; seis metros tres centímetros al Oeste, linderos con el solar ciento doce, y treinta metros cuarenta y siete centímetros al Norte, lindando con el solar ciento tres, y nueve metros cuarenta y un centímetros al Nord - Nord - Oeste, frente a camino suprimido. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: calle Juncal número 1363.
$23.40 Feb.14-6046-v.mz.2.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la razón social "Ugartemendia y Souto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero a las diecisiete horas y en el lugar de la ubicación, se va a proceder por el martillero don E. Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y cinco en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiuno, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y ocho metros noventa y cinco decímetros, con diez metros de frente al Oeste, sobre la calle Obligado, a la que está designada la puerta del edificio con el número mil doscientos ochenta y cuatro; cuarenta y cinco metros doce centímetros al Norte, lindando con el Banco Popular del Uruguay; cuarenta y cuatro metros sesenta y siete centímetros al Sud, por donde linda con el solar treinta y seis, de don Viterbo Gamarra Abella y diez metros al Este, lindando con Juan Raffo, hallándose empadronado con el número veintinueve mil ciento ochenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta; medianería u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$33.80 Feb.11-6013-v.feb.25.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de esta Capital, calle Treinta y Tres número ...... decretada en los autos "Martín Lalane con Eugenio Sobrino", en el lugar de su ubicación, el martillero señor Federico A. Ocampo, rematará el día 23 del corriente, a las 4 p. m., en 1 solo lote y por las 2|3 partes de su tasación, $ 598.16, las existencias de la panadería ubicada en la calle Colón número 1280, y si no hubiera postor en 1 solo lote se rematará en el mismo acto al detalle. — Montevideo, Febrero 11 de ...
$6.50 Feb.13-6020-v.feb.22.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Norberto González y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 11 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo ubicadas en las puntas del arroyo Grande, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, con todas las mejoras que contienen, cuyas áreas y linderos son: Primera fracción, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de doscientas cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete metros ochenta y tres decímetros, que lindan: al Norte, con Matilde T. de Morosini y José María Morosini; por el Este, la fracción 8, de Ramona M. de García; por el Sud, la fracción 7 y por el Sudoeste, con el arroyo Grande. Segunda fracción, señalada con el número 7 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de treinta hectáreas, cuatro mil trescientos diez metros noventa y ocho decímetros, que lindan: al Norte, con la fracción número 6; por el Este, con Ramona M. de García; por el Sud, con Domingo Anchani y por el Oeste, el arroyo Grande. Tercera fracción, de acuerdo con el plano del agrimensor Rodríguez, de Julio de 1906, tiene una superficie de ciento cincuenta y tres hectáreas, dos mil trescientos ochenta metros, lindando: al Nordeste, en seiscientos ochenta metros cuarenta centímetros, con Wenceslao Morosini; al Sudeste, en cuatro líneas de dos mil treinta metros, treinta y tres metros ochenta centímetros, doscientos dos metros y setecientos cincuenta metros, con Francisco Pérez y Margarita Pérez; al Oeste, el arroyo Grande y al Noroeste, en dos líneas de doscientos veinticinco metros noventa centímetros y mil novecientos noventa y un metros, lindando con José Menéndez y Laura M. de Menéndez. Cuarta fracción, compuesta, según plano levantado en Julio de 1906, por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, de ciento dieciocho hectáreas, dos mil quinientos veinte metros cincuenta y tres decímetros, con setecientos cincuenta metros al Noroeste, lindando con más campo de Rosa Pérez y Norberto González; mil ochocientos catorce metros al Noreste y quinientos sesenta y seis metros al Sureste, con campo de Francisco Pérez y al Suroeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 53, serie "X"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 34.243.86. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 40.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".
(Cuenta corriente) Feb.11-6008-v.mz.10.

ENRIQUE D. DORIA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Capdevielle contra Carmen Delfino de Puig y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Enrique D. Doria, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 6104, situada en la cuarta sección judicial de Montevideo, manzana 24 de la nueva ciudad de esta Capital la que, según plano levantado por el agrimensor señor Carlos de Malherbe el 10 de Noviembre de 1926, se compone de 252 metros 1550 centímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 80 centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, por donde sus puertas de entrada se señalan con los números 886 y 888, entre las de Andes y Convención; 21 metros 46 centímetros al Este, lindando con José y Antonio Paullier; 11 metros 70 centímetros al Sur, y 21 metros 46 centímetros al Oeste, confinando por estos dos vientos con José Rodríguez Braga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás *antecedentes* se encuentran de *manifiesto y a disposición* de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota. — Por más informes, en la oficina del rematador: calle Gabriel A. Pereyra número 2896.

$56.00 Feb.11-6012-v.mz.2.

LUIS BIESTRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos sucesorios de Baltasar Pérez, se hace saber al público que el día 25 de Febrero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate y sobre la base de $ 1.900.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 67.895, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, teniendo 7 metros 731 milímetros de frente al Sud, sobre la calle Figueroa (hoy José A. Cabrera), por 33 metros 930 milímetros por la línea del Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Buceo (hoy Crocker), lindando: por el Este, en cuya línea mide 36 metros 78 milímetros, con don Juan Roig y por el Norte, con don José Villamarín, que en esta venta está incluido los derechos posesorios del área no titulada y de que están en posesión. Se previene: 1.o Que el pavimento y cordón de ambos frentes, que se hallan impagos, serán de cuenta de la sucesión; 2.o Que la mitad legal de la comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón número 523.

$32.00 Feb.10-5983-v.feb.25.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Tomás Bartolo Bertoni con Baldomero Regueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Febrero, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el inmueble empadronado con el número 60.637, de Montevideo, fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situado en Carrasco, décimaprimera sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 19, compuesto de una superficie de 3 hectáreas 6.894 metros 5 decímetros, lindando: por su frente, al Oeste, por donde mide 116 metros, con camino público; por el Norte y por el Este, con los bañados de Carrasco y por el viento Sud, en una longitud de 471 metros, con la fracción número 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón, 523.

$25.50 Feb.9-5942-v.feb.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Héctor Franchi Padé con Juan Raffo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 22 de Febrero del corriente año, a las 17 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte de la fracción quince en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Larravide, situado en el paraje conocido por "La Estanzuela", en la novísima ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, con veinticuatro metros noventa y ocho centímetros de frente por el Norte, a la calle Durazno, y veintiún metros con cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo por el Sud, por donde linda con una fracción de don Luis Basetti por el Este, con Julio Ceriani y por el Oeste, con la calle Patria. Tiene una superficie de quinientos treinta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros cincuenta y cinco centímetros y está empadronado con el número veintitrés mil trescientos cuatro; y otra una parcela de terreno ubicada en el mismo paraje que la finca que acaba de deslindarse, por ser contigua, teniendo una superficie de un metro y siete mil cuatrocientos ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: siete centímetros de frente, por el Oeste, a la calle Patria, por veinticuatro metros y noventa y ocho centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con más terreno de la sucesión Cremanti; por el Sud, con herederos de Luis Basetti y por el Este, con Julio Ceriani, estando este pequeño inmueble empadronado juntamente con el descripto anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión legal del remate, así como los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Feb.6-5844-v.feb.22.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Codevila o Cadevilla, y desde fojas 26, Sucesiones de Pedro Codevila o Cadevilla y María Codevila o Cadevilla", se hace saber al público que el día 23 de Febrero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de quinientos cincuenta pesos, la mitad proindivisa de dos solares de terreno con sus edificios, arrimos y demás mejoras, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, empadronados con el número 23760, señalados con los números 10 y 9, manzana D en el plano respectivo y compuestos, por estar unidos, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Estados Unidos, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle Vizcaya número 1090, lindando, por el Sud, con los solares 1 y 2 y por el Este, con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos a mi oficina: Rincón, 438

$36.00 Feb.6-5854-v.feb.22.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lauro Rodríguez Vera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 11 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga situada en el Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz el 9 de Diciembre de 1924, de una superficie de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil ochocientos ochenta y dos metros treinta decímetros, limitando: por el Norte, línea quebrada compuesta de varios tramos, de los cuales el primero mide mil doscientos cincuenta y tres metros veinte centímetros que la separa calle por medio de campo de la sucesión del doctor Sebastián Robaina; luego forma un martillo cuyas líneas miden veintiocho metros, treinta y nueve metros, ciento cinco metros veinte centímetros y trescientos metros diez centímetros que la separan de campos de la sucesión de Manuel Santana y Sixta Santana; doscientos quince metros diez centímetros y mil ciento cuarenta metros con la sucesión del Coronel don Francisco Montero. El límite Sur también está compuesto por una línea quebrada compuesta por varios tramos, de los cuales el primero tiene novecientos cincuenta metros, lindero con la sucesión de Martínez y Juan M. Ponchulo; otra línea de doscientos cuatro metros ochenta y cinco centímetros y otra de cuatrocientos veintinueve metros diez centímetros, con Francisco Riganzoli, veinte metros cuarenta centímetros, trescientos sesenta y tres metros y veinte metros noventa centímetros, con Natividad Santana; cuatrocientos ochenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros y trescientos sesenta y cinco metros diez centímetros, con Juan M. Esteves; trescientos sesenta y siete metros veinte centímetros, con Francisco Zinola y cuatrocientos setenta y seis metros con Gregorio García, y al Oeste, en setecientos siete metros cuarenta centímetros, con F. Esteves, Consentino y Julián Sánchez y por el Este, el arroyo Sance. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio Banco el adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de alambrado, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 102, serie "27") y en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 15 263.06. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 16.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "27".

(Cuenta corriente) Feb.6-5858-v.feb.24.

EMILIO LEZAMA MUÑOZ

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Rodríguez de Crespo Manuela con Juan Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Febrero del corriente año, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Emilio Lezama Muñoz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los edificios de madera y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan, a un solar de terreno que está empadronado con el número 11041, situado en la duodécima sección judicial de esta Capital, entre el camino Propios y la avenida General Flores, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pedro S. Minar, en Marzo de 1923, con el número 10, compuesto de una superficie de 424 metros 60 decímetros, con 10 metros de frente al Noreste, a la calle número 5, entre la calle número 1 y el camino Propios, por 42 metros 46 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar 9; por el Sudoeste, con la parte de los fondos de los solares 21 y 26 y por el Sudeste, con el solar 11, y los derechos que le correspondan al demandado señor Juan Ruiz, sobre el inmueble anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el comprador oblará el 10 o.o de su oferta en el momento de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$36.00 Feb.6-5849-v.feb.22.

SATURNINO D. GAMBETTA

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Angeloro Vicente contra la Sociedad "3 de Noviembre de 1918". Por ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo, a las 5 p. m., por intermedio del martillero don Saturnino D. Gambetta, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado y

en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Tres solares contiguos de terreno con todos sus edificios presentes, ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronados en conjunto con el número 36.923, señalados, respectivamente, con los números 188, 189 y 190 de la fracción "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Mayo de 1909, los cuales tienen en conjunto una superficie total de 1.131 metros 17 decímetros que se deslindan así: 27 metros 30 centímetros de frente al Suroeste, a calle pública, denominada hoy Pedro F. Vidal, cuya puerta se indica con el número 121, entre las de Leandro Gómez y Tompson; 45 metros 63 centímetros al Sureste, lindando con el solar 187, de Domingo Dorta; 37 metros 24 centímetros al Nordoeste, confinando con el número 191, de Rafael Pascale y 28 metros 56 centímetros en la diagonal del fondo Norte, lindando con terrenos de la sucesión Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$33.00 Feb.14-6054-v.mz.4.

JUAN C. CABRERA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Magín Carbonell contra la sucesión Toribio Escarón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en Sarandí Grande, décima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número tres mil noventa y dos, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Carlos María González, levantado en Agosto de mil novecientos veintitrés, de ochenta y siete hectáreas seis mil quinientos cincuenta y cuatro metros, lind[illegible] Norte, con el arroyo Tala de Maciel en medio con campos de Félix M. Martínez Castro y de la sucesión Pisón; por el Este, en parte, con el camino de Sarandí Grande al paso de la Cantera en medio con predio de Juan M. Osorio y Vicente Albano y parte con más propiedad del mismo Osorio, de la sucesión Hermida, de Teresa Escarón y de sucesión de José Escarón; por el Sur, con campos de la sucesión de Andrés Martínez y Díaz y de Francisco D. Martínez, y por el Oeste, con propiedad de Antonio Domingo Ernaut. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 3 de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.

$42.00 Feb.7-5876-v.feb.23.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Cirilo C. Guldeazoph con Eusebia Telésfora Perla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor y por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la ejecutada: 1.o Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en "Marmarajá", séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número siete mil quinientos cincuenta y nueve, compuesta de treinta y cuatro hectáreas y trescientos doce metros, que lindan: por el Norte, sucesión de José Miguel Arostegui; por el Este, Francisco Martínez: por el Sud, sucesión Nicolás Fernández y por el Oeste, Leocadia, Jesús y Elisa Perla, cuyo bien hubo la deudora por adjudicación que se le hizo en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su madre Inés González de Perla; y 2.o Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene o contuviese, compuesta de trescientos once metros y veintiocho decímetros cuadrados, con frente a la calle Colón, de esta ciudad y lindando con Tomás Astor y Graciana I. de Barbosa, empadronada con el número mil seiscientos ochenta y seis, cuyo bien hubo por compra a don Máximo Correa. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 15 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$39.18 Feb.20-6250-v.mz.10.

FERNANDO RISSO

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Vicente del Core contra Timotea Sosa de de León. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, de las diez a las diez y media horas, se procederá en las puertas de este Juzgado y al mejor postor, al remate judicial de los inmuebles que a continuación se expresan, por el rematador don Fernando Risso, asistido de los señores Alguacil y Actuario: Dos fracciones de campo que le fueron adjudicadas a doña Timotea Sosa de de León por el convenio privado de reparto celebrado entre los herederos de don Angel María de León y la expresada señora Sosa de de León, señaladas con los números dos y tres en el plano del agrimensor don Carlos A. Furtado, de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, ubicadas en la sexta sección de este Departamento, empadronadas en mayor porción con los números mil quinientos ochenta y uno y mil quinientos ochenta y cinco, respectivamente, compuestas: la primera, de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil cuatrocientos metros setenta decímetros, lindando: al Norte, María L. M. de García; al Sur, fracción una, de Pablo de León; al Este, camino vecinal por medio, con José Machado, Juan Denis y María e Isabelino García y al Oeste, sucesión Angel de León. La segunda, compuesta de ciento nueve hectáreas, tres mil novecientos dieciocho metros siete mil quinientos once decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Ambrosio Martínez y en un codo, Caraciolo y Amancio de León; al Sur, camino vecinal por medio, con la sucesión Angel de León; al Este camino vecinal que la separa de las fracciones números cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez de dicho plano, y al Oeste, sucesión Angel de León, Manuel Marrero Caraciolo y Amancio de León y en un codo, Ambrosio Martínez, comprendiéndose en esta fracción las poblaciones del campo, que también se adjudicaron a la expresada deudora. Se hace presente: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que serán de cuenta del mismo los gastos de escrituración, certificación, planillas de contribución, etc. — Maldonado, Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$46.80 Feb.20-6235-v.mz.10.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Hortencia Techera de Núñez. Divorcio" se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la sociedad conyugal Hortencia Techera - José Agustín Núñez: Cuatro terrenos solares, compuestos de un área de mil novecientos quince metros, más o menos, con edificación compuesta de dos cuerpos de casas en construcción, de cemento armado, cuyo bien se encuentra empadronado con el número mil trescientos dos, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Cuatro de Octubre; al Sur, terrenos municipales; al Este, continuación de la calle Rocha y al Oeste, Ramón Cabrera, cuyos terrenos se encuentran ubicados en la ciudad de San Carlos. Se hace presente: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos se hallan en la Oficina agregados a los autos anteriormente expresados, en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$30.00 Feb.17-6182-v.mz.8.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Pigrau Luis R., Quiebra", se hace saber que por el martillero don Antonio R. Braga se procederá el día veintitrés del corriente, de nueve a diez de la mañana, en el local de calle 25 de Mayo y Guayabos, donde se encuentran depositados a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una biblioteca archivero con persiana, un escritorio americano, una percha de pie, cuatro sillas madera tapizadas, dos sillones íd. íd, un sofá íd. íd., un sillón giratorio de escritorio, dos cuadros con marco, una carpeta moderna, un fichador, un portalapiceras, un cenicero, un aprietapapel, una lámpara portátil nikel, una mesa con alas, dos escritorios cinco cajones, un sofá, dos sillones, una silla, una silla giratoria escritorio una percha de pie, un reloj de sereno, una biblioteca, tres mapas, un cuero de lobo, tres medidas para líquidos, un sello fechador, una carpeta, un perforador, un portasellos y cinco sellos, una estatua, un estatuita (angelito), una caja de hierro con dos puertas, tres tinteros de vidrio, una caja de hierro de una puerta, una prensa de copiar, un colador de granos, un esférico mapa mundi, tres Guías del Siglo, dos canastos para papeles, una biblioteca de 3 hojas, un reloj regulador de pared, un escritorio tipo americano viejo, un escritorio doble, una máquina escribir "Remington", dos bancos escritorio, un siclastile, un mostrador con un cajón, una cinta métrica 15 metros, una regla, tres sellos y dos aprietapapel, una almohadilla sellos, una instalación de lus eléctrica, una percha pared cuatro ganchos, una campanilla timbre eléctrico, un mostrador baranda de nikel, una mampara 5 vidrios, una báscula, 20 tarros especies averiados, tres tarritos aceite "pata", tres cajones mercadería vacíos, 6 tijeras usadas marca "Esquiladora", una balanza mostrador, un mostrador despacho, 3|2 barrica yerba en mal estado, una barrica yerba en mal estado, 28 latas fluido exterminador, 15 latas veneno para cuero "Victoria", 24 latas "Yurulner", 3 latas lombricidas "Strauch", 3 latas 25 K. específico, 21 latas pinturas marcar ovejas marca "Victoria", 11 tirantes estiba, un sofá con esterilla y 2 sillones íd., 20 tubos desinfectante "Caporil", un mueble mostrador para lana, 2 perchas de pared, un escritorio pie chico, un camión "Chevrolet" con caja, una báscula de mil kilos, una enfardadora cuero, dos carretillas hierro deterioradas, una bomba envenenar cueros, una máquina esquiladora de 2 tijeras, una embolsadora lana, un camión "Overland" en mal estado y con las ruedas rotas, un carrito de dos ruedas, una zorrita de 2 ruedas, un báscula "Victoria", dos palos de cargar bultos, una piedra de vuelta con aparato, un estante para chapa de zinc, un secador de cuero, un molino a viento con 2 tanques y en buen estado, dos estatuas bronce averiadas, un calendario hojalata pared, un banco taburete, una máquina de escribir "Reinmetal", un lote de sacos vacíos, 2 rastrillos, 6|4 barrica yerba, tres tarros fuido exterminador, dos íd. pasta "Strauch", un aparato de madera, dos tachones para agua y un tacho de hierro. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 8 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$52.00 Feb.13-6017-v.feb.23.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Federico Wilco Ricketts. Por reconocimiento de firma y cobro de pesos" se hace saber que el día veinticuatro del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en el local situado en esta ciudad, en la calle Queguay entre las de Sarandí e Ituzaingó, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Américo Florio, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: Una trilladora "Case" número 105.457, tasada en ochocientos pesos; un tractor "Fordson" número 572.863, tasado en trescientos pesos;

veintitrés animales yeguarizos, tasados en veinte pesos cada uno y seis potrillos, tasados en diez pesos cada uno. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento. — Paysandú, Febrero 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$14.00 Feb.14-6070-v.feb.24.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Eloia Joaquín María contra José Bonavoglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras anexas, ubicada en la manzana número doscientos cuarenta y nueve, de esta ciudad, empadronada con el número mil novecientos cincuenta, compuesta de una superficie de cuatrocientos diecinueve metros seis mil treinta y nueve centímetros, deslindada así: once metros dieciocho centímetros al Norte, por donde linda con don Arístides Barú y Casas; once metros treinta y cuatro centímetros al Sud, de frente a la calle Sarandí; treinta y siete metros nueve centímetros al Este, limitando con doña Mariana Borthagaray de Borthagaray y treinta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros en el frente Oeste, limitando con la calle 33 Orientales, con la cual forma esquina. El inmueble descripto pertenece al ejecutado señor Bonavoglia y se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar, en garantía de la operación, el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 3 de 1933. — Alberto S Quintana, Escribano.

$30 00 Feb.9-5940-v.feb.25.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Euquet, dictado en el expediente caratulado "Ronca Francisco R. y otros con Antonio Castaing. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de chacra con las poblaciones y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la chacra setecientos noventa del ejido de esta ciudad, segunda sección judicial, empadronada con el número 265, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y setenta centiáreas, deslindada así: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros a cada uno de sus lados, lindando: por el Norte, con la calle "Nueve"; por el Sud, la calle "Ocho"; por el Este, la calle "C" y por el Oeste, con la calle "B". El inmueble descripto pertenece al ejecutado y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento y que los títulos y demás antecedentes relativos al bien deslindado se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 3 de 1933. — Alberto S Quintana, Escribano.

$27.00 Feb.8-5907-v.feb.24.

OSCAR BARRAGAN

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Domingo Balostro contra Antonio Amoros y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día seis de Marzo próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las dos casas y demás construcciones y mejoras que contiene, ubicada en Tranqueras, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de diez mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados, con un frente de setenta y dos metros al Sur, sobre calle pública; igual extensión al Norte, lindando con Desiderio Wallace (hoy sucesión de Emilio Gougeón), por ciento cuarenta y siete metros al Este, también sobre calle pública, e igual extensión al Oeste, lindando con Orlando San Martín (antes Rosa y Trindad Ocaño). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario y en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por diecisiete días. — Rivera, Febrero 11 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$34.00 Feb.16 6132-v.mz.6.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Miguel De León. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Marzo entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2, por el martillero señor Rodolfo Peyre, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita en Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3628 y compuesta de ciento cincuenta y nueve hectáreas seis mil seiscientos treinta y siete metros veinte decímetros y linda: al Norte, Laguna Merim; al Sureste, sucesión Tomás Hoyard; al Sureste, la misma sucesión y al Noroeste, Laudelino Gabito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Febrero 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$47.30 Feb.9-5926-v.mz.9.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de Emilia Valdez, Elvira Bordenave y otros", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, hora 10, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda una chacra situado en el ejido del pueblo Constitución, 11.a sección del Departamento, manzana 10, padrón número 1383, de 30 hectáreas, 3556 metros 54 decímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Palma Sola; Sur, arroyo Ceibal; Este, Francisco Almada; Oeste, calle Industria, con la base de $ 971.34. Se previene que no se admitirá oferta menor de dicha base y el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o.o (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): que los títulos del inmueble se encuentran agregados a los autos. — Salto, Febrero 9 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 4.30 Feb.21-6201-v.mz.7.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de Emilia Valdez, Elvira Bordenavé y otros", se hace saber al público que el día 8 del Marzo próximo, hora 10, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda: una chacra situada en el ejido del pueblo de Constitución 11.a sección del Departamento, manzana 10, padrón número 1383, de 30 hectáreas, 3.556 metros 54 decímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Palma Sola; Sur, arroyo Ceibal; Este, Francisco Almada; Oeste, calle Industria. Con la base de $ 971.34. Se previene: Que no se admitirá oferta menor a dicha base y el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o. (Artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los títulos del inmueble se encuentran agregados a los autos. — Salto, Febrero 9 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.60. Feb.20-6221-v.mz.8.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Iscornia, dictada en los autos sucesorios de Carmelo Matías Sánchez, se hace saber que el día veintitrés de Febrero corriente, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta de los derechos hereditarios que correspondan al heredero don Gregorio Geroncio Sánchez y Pérez, en los bienes inmuebles, muebles y semovientes, de propiedad de aquel causante, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda a las 2|3 partes de la suma de $ 553.34, en que han sido avaluados dichos derechos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 1.o de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$16.50 Feb.6-5864-v.feb.22.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lucía Gabriela Sellanes de Kelly (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", remitidos a este Juzgado por el de lo Civil e Intestados de tercer turno, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 28 del próximo mes de Marzo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, digo lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del Alguacil y Actuario de dicha Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número 322, de esta ciudad, compuesto de una superficie de mil ochocientos noventa y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros, según el plano del agrimensor Ramón Rivas Maluzan, levantado en Enero del año 1927 y deslindados: veintidós metros sesenta centímetros de frente al Este, a la calle Colón número 744; ochenta y tres metros treinta centímetros al Sur, que por ser esquina son también de frente a la calle Coquimbo; veintitrés metros sesenta centímetros al Oeste, de frente a la calle 18 de Julio, con la que hace esquina, y ochenta y tres metros treinta centímetros al Norte, lindando con la sucesión Vespa y Ana Doblas de Soumastre. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición del interesado, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso, esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, siendo de cargo también del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras argas análogas, y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el 10 o|o exigido como seña, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Mercedes, Enero 27 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 28 de Febrero de 1933 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.696.22. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 6.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

(Cuenta corriente) Feb.21-6277-v.mz.27.

ALMONEDA

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 701. — José Giglio contra Justa María Porro de Villanueva. *Ejecución de hipoteca.* — Libro 18, folio 150" se hace saber que el día 10 de Marzo próximo, a las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez asistido del suscrito Actuario, va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno de chacra, con el edificio y demás mejoras que

contiene, que la deudora posee en la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, compuesta de trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, al camino Nacional, por ciento setenta y un metros ochenta centímetros de fondo hacia el Sudoeste, lindando por este lado y por el Nordoeste, con Nicolás Cánepa y por el Sureste, con el arroyo Yaguareté Grande, comprendiendo una superficie de seis hectáreas, seis mil cuatrocientos nueve metros veintinueve decímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma y que los títulos del bien gravado se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 17 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$30.00 Feb.21-6288-v.mz.10.

LUIS KOSTER

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 244. — María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Hbart. Ejecución de hipoteca. — Libro 17, folio 778", se hace saber que el martillero don Luis Koster, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, va a proceder en las puertas del Juzgado, calle Florida número 670, el día 10 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas, a la venta en público remate y al mejor postor, de un campo y sus mejoras, ubicado en el paraje denominado "Maciel", en este Departamento, perteneciente a la demandada, empadronado con el número mil ochocientos treinta y tres, compuesto de ciento cincuenta hectáreas, tres mil cuatrocientos once metros veinticuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el arroyo Maciel; al Sur, con Martiniano Luzardo; al Este, con Venancia C. de Luzardo y al Oeste, con Sandbach P. Harrinson. Se previene que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía del precio ofrecido, y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina, donde se encuentran a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 17 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Feb.21-6289-v.mz.10.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Elisa Ferrer de Caetano. Sucesión", se hace saber al público que el día primero de Marzo del año corriente, a las 17 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder por intermedio del señor Alguacil del Juzgado Letrado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en pública almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 119, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calla Juan Antonio Lavalleja, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Este, con Eustaquio Ydigoras y por el Sud, con don Pedro Buenafama. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que al serle aceptada la oferta al adquirente éste deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. 4.o Que el bien a venderse se encuentra empadronado con el número 634. A los efectos dispuestos por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Feb.8-5908-v.feb.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta a don Alberto Antonio Maffoni las existencias de mi comercio que gira en esta plaza en los ramos de mensajería, salón de lustrar y anexos ubicado en la calle General Flores esquina Intendente Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Colonia. Febrero 11 de 1933. — Angel Martínez. — Alberto Maffoni.

$5.00 Feb.18-6205-v.mz.9.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Rodolfo Nabazas el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Coronel Francisco Tajes número 1191, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Rodolfo Nabazas. — Máximo Otero Beiro.

$5.00 Feb.18-6178-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Chimenez el kiosko de venta de cigarrillos y revistas que tengo instalado en la avenida 8 de Octubre e Industria. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten al negocio indicado en el término legal. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Alberto Méndez Folco.

$5.00 Feb.18-6195-v.mz.9.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor José Cacciato la casa de comercio en el ramo de elaboración y venta de café que tengo establecida en esta ciudad, en la finca número 1298 de la calle Paysandú esquina Yaguarón. En consecuencia y conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, cualquier día hábil, de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Francisco Weis.

$5.00 Feb.16-6139-v.mz.7.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA FERMAL

(Sucesores de la Comp. Anón. de Pastoreo y Centro C. Unión de Tamberos)

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 11, 14 inciso J), 15, 17 y "artículo transitorio" del estatuto, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1933, a las 10 a. m., en el local social, calle Cuareim número 1517, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de nuevo Directorio para el año 1933; 2.o Consideración de la memoria, balance general y beneficios correspondientes al año 1932; 3.o Nombramiento de Comisión Fiscal para el año 1933; 4.o Autorización de la emisión de acciones para la prórroga de plazo concedida por el S. Gobierno, suscripción de la primera serie y canje de valores a los accionistas de la Compañía A. de Pastoreo; 5.o Recepción del balance del Centro Comercial Unión de Tamberos, correspondiente a 1931 y 1932, exigido por el estatuto para la fusión de sociedades.

Se recomienda a los señores accionistas para justificar su personería y para facilitar el canje de valores, concurran con los documentos de acciones que posean de la Compañía A. de Pastoreo. — José Añón, Presidente. — Salvador Quian, Secretario.

$12.00 Feb.16-6148-v feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano Alberto L. Thévenet el veinte del mes en curso. el suscrito Abelardo Martínez García prometió vender a don José Antonio Barbiere la parte que le corresponde en la firma "Gómez y Compañía" y el nombrado señor Barbieri con los suscritos Gómez y Roig convinieron en modificar las condiciones del actual contrato de la referida firma, la que tomará a su cargo todo el activo y pasivo de la misma en la nueva forma que quedará constituida. — Salto, Enero 28 de 1933. — A. Martínez García. — José A. Barbieri — Ignacio Gómez. — Manuel Roig.

$6.00 Feb.6-5839-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor José González García, el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión y puestos de frutas y verduras sito en la calle Larrañaga número 2542, casi 8 de Octubre, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el mismo local a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo Febrero 7 de 1933. — Ernesto Manias.

$5.00 Feb.8-5900-v.feb.27.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

8.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero próximo, a las 17 y 30 horas, en el locl social, calle Comercio número 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas que formarán la Mesa escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la asamblea; 2.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 8.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre último; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para la integración del Directorio (artículo 9.o); 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos; 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Comercio número 1488, de 9 a 11 y de 15 a 17. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — José Serrato. Presidente. — Angel J. Noceto, Secretario.

$10.50 Feb.11-5998-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Pérez el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Treinta y Tres número 1409, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Nicolás de Paola.

$5.00 Feb.6-5631-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente se disolvió la sociedad constituída por los señores Jaime González Pérez y Manuel González Pérez, que giraba en esta plaza con la firma "González Pérez Hermanos" en el ramo de carpintería, ubicado en la avenida Millán número 2411, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo del socio Jaime González Pérez. El ex socio Manuel González Pérez quedará retirado, haciendo renuncia a favor del señor Jaime González Pérez de todos los derechos que pudieran corresponderle. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Jaime González Pérez. — Manuel González Pérez.

$5.00 Feb.9-5944-v.feb.28.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

3.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Comercio número 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas que formarán la Mesa escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea; 2.o Proyecto de reforma de los estatutos vigentes propuesto por el Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Comercio número 1488, de 9 a 11 y de 15 a 17. Los señores accionitsas en el momento de registrar sus acciones, podrán solicitar ejemplares del proyecto de reforma. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — José Serrato, Presidente. — Angel J. Noceto, Secretario.

$9.75 Feb.11-5999-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Arturo Nieto la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle General Urquiza número 2549, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — José Vázquez.

$5.00 Feb.6-5850-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Esteban Bacigalupi, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón "Alfredo O. Guichón e Hijo" para la compra y venta de ganado, consignaciones, etc., retirándose de la firma el señor Artigas A. Guichon y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alfredo O. Guichon. Los interesados deben pasar por la escribanía de Esteban Bacigalupi, calle Paysandú número 1262, dentro de treinta días, a los efectos correspondientes. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Alfredo O. Guichon. — Artigas Guichon Alonso.

$5.00 Feb.18-6173-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 hemos contratado vender a favor de don Gregorio Luengas el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Marcelino Sosa número 2830, esquina a la de Ceibal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Tasistro y Compañía.

$5.00 Feb.6-5848-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Silva Hnos. y Mendizábal", en el ramo de almacén de comestibles y artículos en general, quedando el comercio a cargo del señor Sebastán Mendizábal. Los acreedores de la firma disuelta deben presentarse a dichos señores. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Enero 31 de 1933. — Silva Hermanos y Mendizábal.

$5.00 Feb.10-5977-v.mz.1.o.

SOCIEDA ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG". COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL ENTRE U. R. S. S. (RUSIA) Y AMERICA DEL SUR.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1933, a las 16 horas, en el local social, calle Sarandí número 441, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, del balance del ejercicio y del proyecto de distribución de los beneficios; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Elección del Presidente y Directores; 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente autentificado, extendido por un Banco o institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito, cada accionista recabará una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe el efecto. Sin ese requisito no se podrá intervenir al tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — El Secretario.

$21.40 Feb.6-5816-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Mulluklan Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la casa número 2749 de la calle Marcelino Sosa esquina Colorado, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores que se presenten en el comercio referido dentro de los treinta días para cancelar sus créditos. — Montevideo a 8 días del mes de Febrero de 1933 — Vidal Pérez.

$5.00 Feb.9-5920-v.feb.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, hemos resuelto constituir sociedad para explotar el comercio en los ramos de frutas y verduras sito en el local de la finca señalada con el número 1850 de la calle Yaguarón, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "José M. López", y en lo sucesión serán "Díaz y López". Los que se consideren acreedores de la firma "José M. López" deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Ricardo Díaz. — José M. López.

$5.00 Feb.3-5797-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito, he vendido a don José María Monfort Barbosa el establecimiento de tipografía de mi propiedad, sito en la esquina de las calles Wáshington Beltrán y Aníbal del Campo, de esta ciudad. — Minas, Enero 28 de 1933. — Antonio Monfort Doria.

$5.00 Feb.8-5911-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que en escritura otorgada hoy ante el escribano don Ricardo Penino, he vendido a mi socio don Alfredo Alberto Rivara la parte y demás derechos que me correspondían en la sociedad que gira bajo la razón de "Fernández y Compañía" y que explota actualmente la zona de baños número 5 de la playa Ramírez de esta Capital, quedando por tal motivo separado en mi calidad de socio de la misma. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo Febrero 9 de 1933. — Javier Fernández.

$5.00 Feb.11-5993-v.mz.2

PROTOCOLIZACION DE CONCORDATO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber que el día 9 de Febrero de 1933, protocolicé ante el escribano Agustín Romero Tajes el concordato privado concertado con mis acreedores. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — David Rabinovich.

$3.00 Feb.18-6204-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Eulogio Rodríguez y Domingo García la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 802 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — José Rodríguez Seijo.

$5.00 Feb.11-5992-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad ganadera que bajo la razón de "Francisco Rodríguez Ribero y Compañía" teníamos establecida con domicilio en Clara, 3.a sección del Departamento de Tacuarembó, sociedad que componían don Francisco Rodríguez Ribero, doña Isabel Freitas de Ortigueira, Luis G. y Dendere Freitas. Se ruega a los interesados comuniquen al escribano Juan R. Domínguez avenida 18 de Julio número 1592, el monto y condición de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933 — Francisco Rodríguez Ribero y Compañía.

$5.00 Feb.3-5795-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Kruger P. Gutiérrez la casa comercial que en el ramo de almacén tenía establecida en la avenida Intendente Oliver sin número, de esta ciudad. — Tacuarembó Enero 19 de 1933. — Isabelino Mirazón (hijo).

$5.00 Feb.3-5787-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José A. Chalela mi comercio establecido en la 10.a sección del Departamento de Lavalleja, en el ramo de almacén, que gira bajo la firma "Carmelo Guzzo y Compañía". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación emplazando a los acreedores por el plazo de treinta días. — Lavalleja, Febrero 16 de 1933. — Carmelo Guzzo y Compañía.

$5.00 Feb.17-6172-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Ejido número 914, el señor Manuel Rodríguez vende al señor Domingo Picardo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Maldonado número 2223, esquina Doctor José Ma. Muñoz, y que giraba bajo la razón social de "Picardo Hermanos". Los acreedores pueden presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Picardo Hermanos. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Feb.20-6269-v.mz.11.

SEPARACION DE SOCIO Y ADMISION DE OTRO

El señor Manuel Seijo Seoane ha quedado separado de la sociedad "Seijo y Alvarez", que gira en esta plaza en la calle Rincón número 487; en los ramos de café, bar y anexos, ingresando en su lugar el señor José Pita García, continuando el mismo giro de negocios con el señor José Ramón Alvarez bajo la razón social de "Alvarez y Pita García". Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio social. — Montevideo, Febrero 19 de 1933. — Manuel Seijo Seoane. — José Ramón Alvarez y Alvarez. — José Pita García.

$5.00 Feb.20-6270-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Luis Schlafnitz la casa de comercio que en el ramo de tintorería y taller de planchados teníamos establecida en esta plaza, casa número 423 de la calle Grecia (Villa del Cerro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los respectivos comprobantes en el escritorio del balanceador señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Domingo Ramírez. — Ciriaco Zafiriadis.

$5.00 Feb.20-6264-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel Vázquez y Antonio Tejero el comercio en el ramo de lechería ubicado en la calle Treinta y Tres número 1588, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Alberto Dall'Orso.

$5.00 Feb.20-6215-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Manuel González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Enrique Clay número 1, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acredores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Luis Luchini.

$5.00 Feb.20-6220-v.mz.11.

S. A. CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA PARA LA DECIMACUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21, inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 14.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1933, a las 15 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 14.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1932; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el décimocuarto ejercicio social. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — R. Veitch, Presidente

$9.00 Feb.20-6263-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Fabriciano Bermúdez, Carlos de la Fuente y Carlos Fonseca el negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la Villa del Cerro calle Nueva Granada número 201. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término a la calle Nueva Granada número 201 o calle Ciudadela número 1387. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — José M. Cobas. — Fabriciano Bermúdez. — Carlos de la Fuente y Carlos Fonseca.

$5.00 Feb.14-6068-v.mz.6.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugliа (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbou Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Morales Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona A. de
Podestá Angel P.
Puiggros y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Trlay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Españo; Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoillier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Trlay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocin...
Tomás Pedro.
...one ...ssal y

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

...as Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Rivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1885-Pte-1010.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "Irigoin y Compañía" en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos, con asiento y domicilio en la Estación Solís, décimatercera sección del Departamento de Lavalleja, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan María Irigoin. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Minas Enero 31 de 1933 — Juan María Irigoin. — Felipe Rodríguez

$5.00 Feb 3 5799-v feb.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a Antonio Quintal Noé Quintal y Silvestre Desá, el comercio de canastería y artículos de mimbre que tenía establecido en la avenida Garibaldi número 1872. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — José Quintal.

$5.00 Feb.11-6010-v.mz.2.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que he prometido a don Juan Carlos Estela, el almacén ubicado en esta ciudad, en la calle José Caparra esquina Bel (Sayago). Los que se consideren acreedores deberán dirigirse al promitente comprador, Juan Carlos Estela, en el local mencionado para recibir el importe de sus créditos dentro de treinta días contados desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo Enero 6 de 1933. — Claudio Hernández.

$5.00 Feb.11-6009-v.mz.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780 he contratado vender a favor del señor Natalio Waynsztejn el almacén de comestibles en general situado en la calle Rivera número 008, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Febrero 2 de 1933. — Alejandro Pessah.

$5.00 Feb.4-5815-v.feb.23.

LA TERRICOLA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola, S. A." para la asamblea general que se realizará en la calle Juan C. Gómez número 1434 el día 13 de Marzo de 1933, a las 17 horas, para considerar: Lectura del acta anterior. Consideración de la rendición de cuentas. Elección del Directorio para el nuevo ejercicio.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito en un Banco. De acuerdo con el artículo 42, la asamblea se considerará constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Febrero 18 de 1933.

$9.00 Feb.20-6209-v mz.4.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas a pasar por la Oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 837, todos los días hábiles, de 8 a 11 y de 14 a 17, a cobrar el dividendo definitivo del año 1932, desde el día 1.o de Marzo próximo en adelante. — La Administración.

$3.30 Feb.20-6248-v.mz.4.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el martes 28 del corriente, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance; 3.o Elección de Directorio (artículo 14 de los estatutos); 4.o Elección de Comisión de Cuentas (inciso D) del artículo 42 de los estatutos).

Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para que puedan formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo. Febrero 17 de 1933. — El Secretario.

$8.00 Feb.20-6257-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a la señora Rosa Segall la provisión y almacén de comestibles que poseo en la casa de la calle Rocha número 2522. Ruego a todos los que se consideren acreedores presentarse con sus justificativos antes de treinta días desde la fecha. — Meier Ajtsam.

$5.00 Feb.20-6247-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Alberto Márquez la casa de comercio que bajo la denominación de "Bijou" tengo establecida en el local avenida 18 de Julio número 996, de esta ciudad, y que los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — José Bordegaray.

$5.00 Feb.9-5927-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Roberto Stochiget Wurm el comercio que en el ramo de cantina tengo establecido en la calle Comercio número 2570. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Alfonso R. Portas.

$5.00 Feb.17-6164-v.mz.8.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367 he resuelto constituir sociedad comercial con el señor Marcos Rodríguez para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el camino Mendoza número 1276, esquina camino Avegno, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Domingo Laborde. — Marcos Rodríguez.

$5.00 Feb.4-5814-v.feb.23.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones, hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén, situado en la avenida Paraguay esquina Reconquista, a los señores Marcos Kanner y Oscar Bergman. — Salto, Enero de 1933. — Natalio Maró. $5.00 Feb.10-5962-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que por escritura que autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, he asociado a mi comercio, en ésta a mis antiguos colaboradores don Ramón Angel Comas y don Guillermo Minutti, constituyendo la firma "Orestes Migliaro y Compañía". — Lavalleja, Enero 27 de 1933. — O. Migliaro.

$5.00 Feb.6 5840-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Archimauy y Cía", quedando a cargo del socio señor Francisco Archimaut el cobro de los créditos y la liquidación definitiva y total de dicha sociedad. — Juan L. Lacaze, Febrero 9 de 1933. — Archimaut y Compañía.

$5.00 Feb.14-6052-v.mz.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Modesto Trinidad la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Uruguayana número 3158. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la avenida General Flores número 2311. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Juan Rolando.

$5.00 Feb.17-6170-v.mz.8

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de no haber concurrido a la primera citación el número suficiente de socios, se convoca por segunda y última vez a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 16 horas, con el número que concurra (artículo 53 de los estatutos) y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance de la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben el acta respectiva; y 3.o Elección de 7 titulares que han de integrar la Cámara Nacional de Comercio y de 14 suplentes en representación de los grupos I, II, III, V, VIII, XI, y XIII. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — El Secretario.

$14.40 Feb.15-6069-v.feb.23.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de Manuel Couto y Compañía, calle Rincón número 491, comunico al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Febrero de 1933 he prometido vender a los señores Emilio Gamallo y Emilio Barreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de alcohólicas ubicado en la calle Mercedes número 1799, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Serafín Márquez.

$5.00 Feb.3-5794-v.feb.22.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se invita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente, a la hora 16, en el local de la calera, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — El Secretario.

$4.50 Feb.16-6137-v.feb.25.

LECHERIA VENDIDA

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender al señor Manuel Fernández mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Plaza Zabala número 322, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Manuel Fernández. — Vicente Comerci.

$5.00 Feb.15-6102-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834136, he contratado vender a favor de los señores Manuel Sánchez, Manuel Ferreiro y Manuel Vázquez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú número 1001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Andrés Vázquez. $5.00 Feb.15-6087-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conicimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma "Heguaburo y Urreta" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles en general, situada en esta ciudad, en las calles Cerrito número 60, entre Uruguay y Artigas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Cipriano Heguaburo. — Salto, Enero 30 de 1933. — Cipriano Heguaburo. — Antonio Urreta.

$5.00 Feb.10-5961-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del comercio denominado "Café y Bar Lito", ubicado en la avenida Agraciada número 2647, esquina Santa Fe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Andrés S. Hermida. — José Prado Fernández. — Prudencio Prado Fernández.

$5.00 Feb.7-5860-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Iglesias, hemos disuelto la firma comercial que giraba en esta plaza bajo el rubro "Vales y Mato", establecidos con almacén y despacho de bebidas en la calle Municipio número 2251, esquina Martín García, de etsa ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gregorio Vales. Hacemos esta notificación a los efectos de las disposiciones comerciales respectivas. — Andrés Mato. — Gregorio Vales.

$5.00 Feb.4-5827-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Avelino Ibarra ha prometido vender a los señores Jorge Guzzo y Luis Pérez el biógrafo de su propiedad situado en la calle Canelones número dos mil trescientos ocho y dos mil trescientos diez (2303 y 2310), haciéndose estas publicaciones a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Feb.9-5951-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Antonio Messano la casa de comercio que bajo la denominación de "Le Coiffeur et la Mode" tengo establecida en el local avenida 18 de Julio número 1000, y que los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — José Bordegaray

$5.00 Feb.9-5928-v.feb.28.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos, de acuerdo a las listas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489 (Sección Licitaciones).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día sábado 25 del corriente, a las 8 y 45, barraca; a las 9, avena laminada; a las 9 y 10, artículos de molino; a las 9 y 20, artículos de fideería (suministro por 3 meses) y a las 9 y 30, jabón y velas (segundos llamados); el día 2 de Marzo, a las 4, impresos; a las 4 y 10, trajes; a las 4 y 25, tejidos y a las 4 y 45, calzado. — Montevideo, Febrero 20 de 1933.

(Cuenta corriente) Feb.22-6334-v.feb.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la contratación de fletes para el transporte de mercaderías.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón, número 424, el día 3 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.22-6335-v.mz.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23901

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Stanicco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.22-6311-v.mz.13.

ACTA N.o 23914

Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YO - YO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y artículos de perfumería y tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.22-6331-v.mz.13.

ACTA N.o 23899

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Sucesión de B. R. de Azevedo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.22-6312-v.mz.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Amortización de Títulos Hipotecarios Series "S", "T", "U" "V", "28" y "29"

En la licitación verificada el día 20 del corriente, fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo establecido en el llamamiento a licitación.

Proponentes	Valor nominal	Tipo o|o	Valor efectivo
Serie "S" —			
José Masanes	$ 3.500.—	82.485	$ 2.886.975
Diego Cuenca y Lamas	" 1.300.—	82.70	" 1.075.10
Celestino Irrazabal	" 3.000.—	83.00	" 2.490.00
Aldave y Martínez	" 6.225.—	83.50	" 5.197.87
	$ 14.025.—		$ 11.649.945
Serie "T" —			
Diego Cuenca y Lamas	$ 400.—	82.70	$ 330.80
Celestino Irrazabal	" 1.000.—	83.01	" 830.10
J. E. Ponce de León	" 3.000.—	83.15	" 2.494.50
Diego Cuenca y Lamas	" 7.000.—	83.70	" 5.859.00
Celestino Irrazabal	" 4.625.—	84.00	" 3.885.00
Aldave y Martínez	" 200.—	84.00	" 168.00
Miguel Maresca	" 250.—	84.00	" 210.00
Adolfo Vaillant	" 375.—	84.00	" 315.00
	$ 16.850.—		$ 14.092.40
Serie "U" —			
J. E. Ponce de León	$ 2.000.—	81.75	$ 1.635.00
Héctor Pesce	" 7.000.—	81.90	" 5.733.00
Héctor Pesce	" 11.050.—	82.40	" 9.105.20
	$ 20.050.—		$ 16.473.20
Serie "V" —			
Miguel Maresca	$ 125.—	83.80	$ 104.75
Miguel Maresca	" 2.000.—	85.80	" 1.716.00
	$ 2.125.—		$ 1.820.75
Serie "28" —			
M. Herman Morassi	$ 5.000.—	81.60	$ 4.080.00
M. Herman Morassi	" 5.000.—	81.70	" 4.085.00
Héctor Pesce	" 2.500.—	81.75	" 2.043.75
Guillermo Davidson	" 6.625.—	81.77	" 5.417.26
M. Herman Morassi	" 5.000.—	81.80	" 4.090.00
Leandro Mendaro	" 5.000.—	81.95	" 4.097.50
M. Herman Morassi	" 3.000.—	81.90	" 2.457.00
Diego Cuenca y Lamas	" 100.—	82.00	" 82.00
	$ 32.225.—		$ 26.352.51
Serie "29" —			
Guillermo Davidson	$ 600.—	81.65	$ 489.90
Octavio L. Acquarone	" 6.000.—	81.88	" 4.912.80
Octavio L. Acquarone	" 8.000.—	81.99	" 6.551.20
Octavio L. Acquarone	" 11.000.—	81.90	" 9.009.00
Benedetto Moalli	" 1.625.—	82.00	" 1.332.50
Miguel Maresca	" 225.—	82.—	" 184.50
	$ 27.450.—		$ 22.479.90

Montevideo, Febrero 21 de 1933. (Cuenta Corriente). Feb.22-6317-v.feb.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3723

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Armando Guerra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparado químico para marcar labores en telas en general, en cualquier color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.22-6332-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Carretera Montevideo - Colonia

(Dirección de las Obras: 18 de Julio N.o 841)

Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de once mil setecientos (11.700) metros cúbicos de pedregullo destinado a la contrucción del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, comprendido entre los kilómetros K. M. 92.000 y K. M. 104.500.

Pliegos de condiciones en la Dirección de las Obras de la carretera Montevideo - Colonia, 18 de Julio, número 841 (entresuelo), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la citada oficina el día 4 de Marzo, a las once horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1933.

(Cuenta corriente) Feb.22-6336-v.feb.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Pedro Aranchet, Francisco Moreira Gervasio Gamboa Luciano Cabrera, María V de Harambure, Rómulo Gordillo, Juan Cabrera y los de Severiano Elizalde, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Febrero 13 de 1933 — La Dirección.

$18.90 Feb.22-6300-v.my.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionailidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña JULIA MAÑANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería Oficial del Estado Civil. $2.00 2998-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SOTO de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Galicia número 1265, y doña CANDELARIA PEREYRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Galicia número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Ferrería

$2.00 2999-v.mz.1.o.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS OLITA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 2237, y doña ELOISA MARIA FREIRA, de 32 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Batoví número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2994-v.mz.1.o

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don JOSE JORGE IROZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1232, y doña OFELIA UBAL DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2995-v.mz.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NICOLAS MERIALDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Juan Carrara número 3531, y doña MARIA JOSEFINA ZAFFARONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Juan Carrara número 3531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2997-v.mz.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO ARROYAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Méjico número 294, y doña MARIA DELIA AGUERRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Bajo Valencia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3004-v.mz.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 20 de Setiembre de 1903, domiciliado en la calle Zapicán número 2731, y doña JUANA LOVENER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 15 de Octubre de 1907, domiciliada en la calle Zapicán número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 3000-v.mz.1.o.

En Paso del Molino y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A

petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DE AQUINO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 7 de Marzo de 1901, domiciliado en la calle Caridad número 1327, y doña JOAQUINA SOFIA ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 18 de Setiembre de 1908, domiciliada en la calle Caridad número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 3001-v.mz.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SENON GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1475, y doña MARIA ESTER MAYER, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

2.00 3005-v.mz.1.o.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 18 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA ANGELICA LASALLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3003-v.mz.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO BARNADA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión gomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Antonio Díaz número 156, y doña MAGDALENA MERIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2996-v.mz.1.o.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PEREZ ORCAJO, de .. edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 3476, y doña LUISA PERUZZO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 3476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

(Gratis) 3002-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Isidora Imoda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, call Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.22-6309-v.mz.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Parodi de Vione y de don Francisco Vione, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.22-6299-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.043. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Josefa López o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26043, situada sobre la línea Sur de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Feb.22-6319-v.mz.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.012. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Simón Bignalas o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26.012, situada sobre la línea Norte de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuaro Interno.

$12.00 Feb.22-6318-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Peragallo y doña Elida Peragallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Mario le Vila, Actuario Interino.

$5.50 Feb.22-6316-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Sueiro de Valiño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Eduardo Rontin, Actuario.

$5.50 Feb.22-6297-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Borges de Lapaglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Eduardo Rontin, Actuario.

$5.50 Feb.22-6298-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Manuel Perera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el juicio de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Carmelo Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.22-6296-v.mz.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito doña Rosa González Dorrego de Dalmao y otro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de María Dorrego de González Rodríguez: está escrito María Altiva Orrego de Silveira cuando el verdadero es María Dorrego de González Rodríguez. Acta de casamiento de José Antonio Dalmao con Rosa González Dorrego: faltan el apellido de la madre y el segundo apellido del padre de la contrayente, que lo son Dorrego y Rodríguez, respectivamente: el de la madre fué escrito María Gomés Meneses cuando el verdadero es María Dorrego de González Rodríguez. Actas de nacimientos de Rómulo, Andrónico, José Antonio, Anaurelino, Delfor, América Placer, Elba, Rosa, Enrique y Carmelo Dalmao: donde dice Rosa González, Emilio González, María Meneses, Emilio, María Gómez de Meneses, María González, María Gómez, María Brandón, debe decir, respectivamente, Rosa González Dorrego, Emilio González Rodríguez y María Dorrego de González Rodríguez, por ser estos últimos los verdaderos nombres y apellidos. Acta de casamientos de Juan Silveira Gularte con María Dorrego, el nombre y apellido de la contrayente fué escrito María Albina cuando el verdadero es María Dorrego de Silveira Gularte; el del contrayente figura Juan Gularte da Silveira cuando es Juan Silveira Gularte y el del padre de éste está escrito Francisco Gularte da Silveira en vez de Francisco Silveira Gularte, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Fermín Valentín Silveira Dorrego: el segundo nombre está escrito con B en vez de V; se omitió el segundo apellido del padre, que es Gularte, y el de la madre, Dorrego: el nombre y apellido de ésta fué escrito María Alvina en vez de María Dorrego, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 14 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.25 Feb.22-6293-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Feijó o Feyó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.22-6302-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino o Bernardino de Cena Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere-

chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.22-6303-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Campos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 23 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.22-6294-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ventura Mirazo o Mivazo y de doña Cármen Mirazo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 18 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.22-6295-v.mz.7.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Eduardo Fermín Marie o Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 15 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Arroyo Seco, de este Departamento, compuesto de dos mil setecientos sesenta y seis metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 47 centímetros de frente al Este, al camino Goes (hoy avenida General Flores), por donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 2605 al 2609, por 128 metros 85 centímetros de fondo, lindando por el Oeste, así como por el Norte, con Gabriel Desplas y por el Sud, con Claudio Reyssier, estando empadronado con el número 83.951. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que patre de la propiedad está arrendada con contrato celebrado el 2 de Setiembre de 1932, ante el escribano José Rabío por el precio de $ 150 mensuales y bajo las demás condiciones que menciona la referida escritura y que el comprador deberá tomar a su cargo satisfacer la cuenta de asfalto del frente a la avenida General Flores y los intereses, costas y costos que puedan adeudarse por ese concepto; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1? de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Feb.22-6333-v.mz.13.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El viernes 10 de Marzo, a las 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Fazzano con Manuel Sánchez Suarez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 10 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en dos lotes por separado, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen; situados en la manzana 1169, en la novísima ciudad de esta Capital; señalados con los números 379 y 388 en el plano levantado en Setiembre de 1919 por el agrimensor Amaro H. Cabrera, compuestos, el primero, de ciento ochenta y ocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados, teniendo ocho metros veintinueve centímetros de frente al Este, a la calle Cabildo (antes denominada La Fe), por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2027; igual extensión en la línea del fondo al Oeste, lindante con el solar que se describirá; veintidós metros sesenta y siete centímetros en la del Norte con el solar trescientos setenta y ocho y veintidós metros noventa y cinco centímetros en la del Sur, con el solar 380; y el segundo se compone de ciento sesenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, teniendo ocho metros veintinueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Cufré, por donde la puerta del edificio está señalada con los números 2020, 2022 y 2024, distante el solar treinta y tres metros dieciséis centímetros de la esquina que forma dicha calle y Nicaragua, por veinte metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar trescientos ochenta y nueve; por el Sur, con el 387 y por el Este, con el antes descripto. Estos inmuebles están empadronados con los números 34.813 y 34.322. Se previene: 1.o Que los mejoras postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, de venta y compromiso y el pago del impuesto universitario serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$38.40 Feb.22-6314-v.mz.9.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El jueves 9 de Marzo, a las 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Andrés Rivara y otros con Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios, hornos de panadería y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Sorchantres, 15.a sección judicial de este Departamento, que está formada por los solares señalados con los números 2 y 3 en el plano levantado en Junio de 1917, por el agrimensor Alberto de Arteaga, compuesta de un mil ciento noventa y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros sesenta y dos centímetros cuadrados, teniendo 17 metros en la línea del frente al Nordoeste, a la avenida 8 de Octubre, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números 2776 al 2782 (antes con los números 165 y 167); en el Nordeste tiene, al partir del frente, una línea de 17 metros 61 centímetros en Dirección de Nordoeste al Sudeste: otra de 9 metros 83 centímetros en dirección de Sudoeste al Nordeste, lindando ambas con otra finca del ejecutado; otra de 29 metros 20 centímetros de Nordoeste a Sudeste; otra de 2 metros 90 centímetros de Norte a Sud y otra de 4 metros 90 centímetros de Oeste a Este, que va a terminar en la del fondo, lindando por toda esta línea con Emilia G. de Miranda; 51 metros 98 centímetros en la del Sudoeste, lindante con el doctor Arturo Risso y 26 metros en la del fondo al Sudeste, con Domingo Valle y está empadronado con el número 25.737. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración de venta y compromiso y el impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.80 Feb.22 6313-v.mz.8.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Santiago Peirano contra Elvira Robaina de Zanández y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Juan José Lagrilla Irazú asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Siete lotes de terrenos situados a inmediaciones de los talleres del Ferrocarril Norpeste, señalados en el plano respectivo con los números 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56, compuesto el primero de 720 metros cuadrados, los cuatro segundos de 600 metros cuadrados cada uno y los dos últimos de 1078 metros 60 decímetros cuadrados cada uno, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, calle Guaraní; al Sur, calle 6 de Abril; al Este, Juan Fernández y Domingo Pirotto y al Oeste, la avenida Blandengues. Se previene que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Febrero 17 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Feb.22-6292-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se perviene al comercio y al público en general que don Oreste Baccino ha prometido vender a don Italo Carugati la casa de su propiedad que en el ramo de tienda y mercería gira en Sayago, de este Departamento, con domicilio en el camino Ariel número 4923. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que presenten sus créditos en el citado domicilio: Ariel 4923 (Sayago), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1933.

$5.00 Feb.22-6322-v.mz.13.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que por instrumento suscripto hoy he prometido vender al señor José Solimano todas las existencias de mi comercio denominado "Casa Luis", establecida en esta Capital en la finca de las calles Sierra y La Paz números 1902 y 1755, respectivamente, en el ramo de artículos para hombres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores a fin de que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1933. — Luis Fisher.

$5.00 Feb.22-6310-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Ma. H. Osorio el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Igualdad (pueblo del Carmen). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Los acreedores deben presentar sus créditos dentor de treinta días para ser abonados. — Pueblo del Carmen, Febrero 20 de 1933. — Gregorio Bertalmio.

$5.00 Feb.22-6301-v.mz.13.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1933, a las 11 y 30 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932, informe del accionista Fiscal y distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista Fiscal y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Remuneración del accionista Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 20 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas presentaran sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — El Presidente.

$14.00 Feb.22-6305-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio y José De Luca la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de provisión de frutas y verduras en general, denominada "La Renaciente", sita en la calle Uruguay número 891. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — *Vicente Di Tullio.* — Pascual Di Tullio.

$5.00 Feb.22-6304-v.mz.13.

"LONDON Y LANCASHIRE", COMPAÑIA ANGLO - ORIENTAL DE SEGUROS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de esta Compañía a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1933, a las once horas, en las oficinas de la Dirección General, calle Ituzaingó número 1393, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria presentada por el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932; 2.o Diversos asuntos de orden administrativo. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Alejandro I. González, Gerente.
$1.60. Feb.22-6315-v.feb.22.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria que a pedido de varios socios se efectuará en el local de la calle Paraguay número 1273, el día 7 de Marzo del corriente año, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Para aclarar en qué situación y qué derechos les corresponden a los accionistas y a los consumidores en caso de indemnización del abasto; 2.o Nombrar de la asamblea una Comisión de miembros accionistas con el encargo de efectuar un balance general de todas las existencias que posee la Sociedad Cooperativa de Abasto, a fin de poder apreciar el valor bien aproximado de las acciones. — El Secretario.
Nota. — Artículo 30 de los estatutos: Para tener derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia.
$9.00 Feb.22-6327-v.mz.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc.

S. A. Cristalerías del Uruguay
Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1932

Debe—

Material fijo	$ 279.048 73
Material circulante	" 103.920 34
Acciones a emitir	" 7.500 —
Valores	" 119.700 —
Cuentas de terceros	" 168.075 88
Bancos y Caja	" 8.811 17
Explotación	" 14.545 39
Depósitos de valores	" 32.500 —
	$ 733.101 51

Haber—

Cuentas de terceros	$ 26.601 43
Bancos	" 7.123 47
Explotación	" 21.543 49
Valores depositados	" 32.500 —
Dividendos a pagar	" 59.690 —
Capital a emitir	" 7.500 —
Capital integrado	" 492.500 —
Fondo de reserva	" 55.886 19
Fondo de previsión	" 25.000 —
Resultados proindivisos	" 4.756 93
	$ 733.101 51

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.40. 6253.

S. A. Cristalerías del Uruguay
Balancete de saldos al 30 de Junio de 1932

Debe—

Material fijo	$ 282.111 21
Material circulante	" 129.934 45
Depósitos de valores	" 129.100 —
Acciones a emitir	" 7.500 —
Valores	" 96.800 —
Cuentas de terceros	" 145.015 72
Bancos y Caja	" 8.725 67
Explotación	" 31.109 01
	$ 830.296 06

Haber—

Cuenta de terceros	$ 19.903 58
Bancos	" 17.465 05
Explotación	" 21.791 53
Valores depositados	" 129.100 —
Dividendos a pagar	" 3.368 —
Capital a emitir	" 7.500 —
Capital integrado	" 492.500 —
Fondo de reserva	" 55.886 19
Fondo de previsión	" 25.000 —
Resultados proindivisos	" 4.596 93
Cuentas de material circulante	" 53.184 78
	$ 830.296 06

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.40. 6254.

S. A. Cristalerías del Uruguay
Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1932

Debe—

Material fijo	$ 286.566 17
Material circulante	" 208.267 22
Depósitos de valores	" 127.500 —
Acciones a emitir	" 7.500 —
Valores	" 95.000 —
Cuentas de terceros	" 157.966 60
Bancos y Caja	" 11.283 11
Explotación	" 54.145 99
	$ 948.229 09

Haber—

Material circulante	$ 145.576 64
Cuentas de terceros	" 26.348 44
Bancos	" 40.063 46
Explotación	" 21.601 43
Valores depositados	" 127.500 —
Dividendos a pagar	" 1.656 —
Capital a emitir	" 7.500 —
Capital integrado	" 492.500 —
Fondo de reserva	" 55.886 19
Fondo de previsión	" 25.000 —
Resultados proindivisos	" 4.596 93
	$ 948.229 09

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.40. 6255.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Se está acabando de imprimir el

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

correspondiente al año 1932

Que contiene las 109 leyes promulgadas en el año, así como sus decretos reglamentarios y una indicación para buscar los debates en las páginas del Parlamento que aparecen como una sección dentro de "Diario Oficial"

El volumen tiene más de 1.000 páginas, con índices cronológico, alfabético y de materias, para buscar rápidamente todos los asuntos. El índice alfabético se sigue haciendo en forma analítica, lo que consiente concentrar bajo el título de cada repartición u oficina cuanto con ella tiene atingencia dentro del volumen.

Todas las leyes llevan el número que les corresponde, que alcanza ya al 8.933

PRECIO DEL TOMO

En rústica	$ 2.50
Encuadernado	" 3.00

—(o)—

Pedidos a la Administración de "Diario Oficial"

CALLE FLORIDA 1178

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.